

BOLETÍN OFICIAL

de la Universidad de Castilla-La Mancha
número 48 · año V · enero 2002

- I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II · NOMBRAMIENTOS**
- III · CONCURSOS Y OPOSICIONES**
- IV · OTRAS RESOLUCIONES**
- V · PUBLICADO EN OTROS
BOLETINES OFICIALES**
- VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS
ACADEMICO**

SUMARIO

PRECEDIDO DE ASTERISCO (*) LO QUE SE PUBLICA ÚNICAMENTE EN EXTRACTO O REFERENCIA

I - DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

(*) ACUERDOS adoptados en la reunión del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, el 21 de diciembre de 2001. Pág.6

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno, celebrada el 18 de diciembre de 2001, por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se aprueban modificaciones de tribunales de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Pág.6

ACUERDO de la Junta de Gobierno, celebrada el 18 de diciembre de 2001, por el que se aprueba Curso de Enseñanzas Propias. Pág.7

ACUERDO de la Junta de Gobierno, celebrada el 18 de diciembre de 2001, por el que se aprueban las revisiones de parámetros para las plantillas de laboratorios y modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios. Pág.7

ACUERDO de la Junta de Gobierno, celebrada el 18 de diciembre de 2001, por el que se aprueba el proyecto de Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2002. Pág.8

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de diciembre de 2001, por el que se aprueba el Reglamento General para la realización de trabajos de I+D con financiación externa y otras actividades acogidas al artículo 11 de la L.R.U. en la Universidad de Castilla-La Mancha Pág.27

ACUERDO de la Junta de Gobierno, celebrada el 18 de diciembre de 2001, por el que, a propuesta del Vicerrectorado Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas, se aprueba el baremo de Asociados Clínicos. Pág.33

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
C/ALTAGRACIA, 50 (ANTIGUO HOSPITAL DE LA MISERICORDIA)
13071 CIUDAD REAL
TELFO.: 926295300 (EXT. 3663) - 926295342. FAX: 926295360
E-MAIL: macervi@seg-cr.uclm.es

IMPRIME: Artes Gráficas Lozano, S.L.
Polígono Industrial «Larache»
C/ Tomelloso, 18
13005 Ciudad Real

DEPÓSITO LEGAL CR-605-97

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN INTERNET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.uclm.es/bo>



ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la concesión de honores. Pág.34

GERENTE

CALENDARIO LABORAL del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, para el año 2002, publicado mediante Resolución de 17 de diciembre de 2002. Pág.34

DECANOS, DIRECTORES Y JUNTAS DE CENTROS

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2001, de la Decana de la Facultad de Humanidades de Toledo, por la que se convoca el Premio Extraordinario de «Fin de Carrera» en la Licenciatura de Humanidades del Curso 2000-2001. Pág.35

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2001, de la Decana de la Facultad de Humanidades de Toledo, por la que se concede el Premio Extraordinario «Fin de Carrera» en la Licenciatura de Humanidades del Curso 2000-2001. Pág.36

II - NOMBRAMIENTOS

CENTROS

CESE de D. Víctor Blasco Marqués, de 27 de noviembre de 2001, como Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca. Pág.36

CESE de D^a. Inés Martínez Galán, de 27 de noviembre de 2001, como Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo. Pág.36

CESE de D^a. María Dolores Muñoz Vallejo, de 30 de noviembre de 2001, como Coordinadora de las prácticas externas en la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca. Pág.37

NOMBRAMIENTO de D. Óscar Martínez Martín, de 28 de noviembre de 2001, como Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca. Pág.37

NOMBRAMIENTO de D^a. María Jesús Marta Gago Cabezudo, de 28 de noviembre de 2001, como Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo. Pág.37

NOMBRAMIENTO de D. José Luis de la Fuente Charfolé, de 1 de diciembre de 2001, como Coordinador de las prácticas externas en la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca. Pág.37

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

NOMBRAMIENTO de D. Lorenzo Sánchez López, de 19 de diciembre de 2001, como Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Geografía Humana adscrita al Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, en virtud de concurso de méritos. Pág.38

NOMBRAMIENTO de D^a. Manuela García Moreno, de 26 de noviembre de 2001, como Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Química Física adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso (publicado en BOE y en DOCM de 7-12-2001). Pág.38

NOMBRAMIENTO de D^a. Concepción Fabeiro Cortés, de 4 de diciembre de 2001, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Producción Vegetal adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, en virtud de concurso (publicado en BOE de 29-12-2001 y en DOCM de 21-12-2001). Pág.38

NOMBRAMIENTO de D. Simeón Saiz Ruiz, de 5 de diciembre de 2001, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Pintura adscrita al Departamento de Arte, en virtud de concurso (publicado en DOCM de 28-12-2001). Pág.39



III - CONCURSOS Y OPOSICIONES

régimen de contratación administrativa, convocadas por Resolución del Vicerrectorado Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas de 5 de diciembre de 2001. Pág.53

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

() CONVOCATORIA de diversas plazas de Profesorado Universitario, en régimen de contratación administrativa e interinidad, por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado, de 5 de diciembre de 2001. Pág.39*

() CONVOCATORIA de diversas plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, adscritas a la Facultad de Medicina de Albacete e instituciones sanitarias concertadas, por Resolución del Vicerrectorado Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas de 5 de diciembre de 2001. Pág.40*

() ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 3 de diciembre de 2001, por la que se proponen a los candidatos que se indican para ocupar diversas plazas convocadas por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de 6 de noviembre de 2001. Pág.41*

() ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 10 de diciembre de 2001, por la que se proponen a los candidatos que se indican para ocupar diversas plazas convocadas por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de 20 de noviembre de 2001. Pág.45*

() ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 10 de diciembre de 2001, por la que se proponen a los candidatos que se indican para ocupar diversas plazas convocadas por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de 13 de noviembre de 2001. Pág.46*

() ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 10 de diciembre de 2001, por la que se proponen a los candidatos que se indican para ocupar diversas plazas convocadas por Resolución del Vicerrectorado Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas de 13 de noviembre de 2001. Pág.51*

() ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 21 de diciembre de 2001, por la que se proponen a los candidatos que se indican para ocupar diversas plazas convocadas por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de 5 de diciembre de 2001. Pág.52*

() ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 21 de diciembre de 2001, por la que se proponen a los candidatos que se indican para ocupar diversas plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina de Albacete e instituciones sanitarias concertadas, en*

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

() CONVOCATORIA de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación en el Campus de Ciudad Real, mediante Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha de 19 de octubre de 2001 (publicado en BOE de 1-12-2001). Pág.54*

() CONCURSO específico y específico de méritos para provisión de puestos de trabajo por personal funcionario, mediante Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha de 22 de octubre de 2001 (publicado en BOE de 5-12-2001). Pág.55*

() CONVOCATORIAS de pruebas selectivas de promoción interna para cubrir plazas en diversas escalas de funcionarios, mediante Resoluciones de la Universidad de Castilla-La Mancha de 22 de octubre y 14 y 15 de noviembre de 2001. (publicado en BOE de 6-12-2001). Pág.58*

() CONVOCATORIAS de pruebas selectivas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito de esta Universidad, para diversas Escalas de funcionarios, mediante Resoluciones de la Universidad de Castilla-La Mancha de 8 y 14 de noviembre de 2001 (publicado en BOE de 5 y 6-12-2001). Pág.58*

() CONVOCATORIAS de pruebas selectivas para ingreso en diversas Escalas de funcionarios por el sistema general de acceso libre, mediante Resoluciones de la Universidad de Castilla-La Mancha de 19 de noviembre de 2001 (publicado en BOE de 6-12-2001). Pág.60*

() CONVOCATORIAS de procesos selectivos para cubrir diversas plazas de personal de administración y servicios como funcionarios interinos y/o personal laboral temporal de diversas escalas y categorías, en los distintos campus de la Universidad de Castilla-La Mancha producidas durante el mes de diciembre de 2001. Pág.61*

CONVOCATORIA de puestos de trabajo de nivel 22 e inferiores, como consecuencia de las vacantes producidas con ocasión del concurso específico y de méritos convocado por Resolución de 22 de octubre de 2001. Pág.61



V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) *DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de diciembre de 2001. Pág.62*

(*) *NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en B.O.E. durante el mes de diciembre de 2001. Pág.64*

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) *DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de diciembre de 2001. Pág.65*

(*) *NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en D.O.C.M. durante el mes de diciembre de 2001. Pág.65*

(*) *SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de diciembre de 2001. Pág.65*

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el mes de diciembre de 2001. Pág.66

PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES Y AYUDAS DE LA UCLM

AYUDAS a la investigación en la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2002, convocadas por Resolución del Vicerrector de Investigación de 19 de diciembre de 2001. Pág.67

PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

AYUDAS a la investigación para Licenciados en Derecho, Historia, Ciencias Políticas o Sociología, convocadas por las Cortes de Castilla-La Mancha. Pág.72

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados entre la Universidad de Castilla-La Mancha y diversas instituciones y entidades de carácter público y privado. Pág.73



I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

JUNTA DE GOBIERNO

CONSEJO SOCIAL

(*) ACUERDOS adoptados en la reunión del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, el 21 de diciembre de 2001.

El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en reunión del Pleno celebrada en Ciudad Real (Finca Galiana), el 21 de diciembre de 2001, adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UCLM PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2002.

Tras una introducción del Excmo. Sr. Rector analizando el contenido del Anteproyecto de Presupuestos de la UCLM para el Ejercicio Económico 2002, aprobado por la Junta de Gobierno de 18 de diciembre de 2001, una intervención del Presidente del Consejo Social, y un turno de palabras en las que varios miembros del Consejo efectuaron preguntas y solicitaron aclaraciones que fueron contestadas y precisadas, el Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha, para el Ejercicio Económico 2002, fue aprobado.

Nota: En las páginas 8 a 27 (apartado Junta de Gobierno) está publicado el Presupuesto de Gastos consolidado, el Presupuesto de Ingresos, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UCLM para el año 2002.

NOMBRAMIENTO DE LOS DOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO SOCIAL EN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE CALIDAD DOCENTE.

El Pleno del Consejo Social, delegó en su Presidente la designación de sus dos representantes en la Comisión de Evaluación del Complemento de Calidad Docente.

* * *

ACUERDO de la Junta de Gobierno, celebrada el 18 de diciembre de 2001, por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se aprueban modificaciones de tribunales de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, la Junta de Gobierno aprobó por asentimiento, la modificación de los tribunales de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios relacionadas en el anexo, todas ellas aprobadas en Junta de Gobierno en su sesión de fecha 13 de noviembre de 2001.

ANEXO

Plaza C.U. 13/02 del área de conocimiento «Química Inorgánica» de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real. Departamento Química Inorgánica, Orgánica y Buiquímica. Perfil de la plaza: Docencia en Química Inorgánica.

Plaza T.U. 86/02 del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores» de la Escuela Politécnica Superior de Albacete. Departamento de Informática. Perfil de la plaza: Estructura de Computadores.

Plaza T.U. 87/02 del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores» de la Escuela Politécnica Superior de Albacete. Departamento de Informática. Perfil de la plaza: Estructura de Computadores.

Plaza T.U. 95/02 del área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas» de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real. Departamento de Economía y Empresa. Perfil de la plaza: Docencia en Historia Económica de España y Mundial.

Plaza T.E.U. 31/02 del área de conocimiento «Economía Aplicada» del C.E.U. de Talavera de la Reina. Departamento de Economía y Empresa. Perfil de la plaza: Economía Española e Internacional.

Plaza T.E.U. 32/02 del área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas» del C.E.U. de Talavera de la Reina. Departamento de Economía y Empresa. Perfil de la plaza: Historia Económica.

* * *



ACUERDO de la Junta de Gobierno, celebrada el 18 de diciembre de 2001, por el que se aprueba Curso de Enseñanzas Propias.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica, la Junta de Gobierno aprobó por asentimiento el siguiente Curso de Enseñanzas Propias de la Universidad de Castilla-La Mancha:

Curso de Especialista en Drenaje Linfático Manual, con una duración de 160 horas, a impartir en la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo.

* * *

ACUERDO de la Junta de Gobierno, celebrada el 18 de diciembre de 2001, por el que se aprueban las revisiones de parámetros para las plantillas de laboratorios y modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos, la Junta de Gobierno aprobó por asentimiento la revisión de parámetros para plantillas de laboratorios y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha que figura en el anexo, con la propuesta del Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente, D. José Manuel Moreno Rodríguez, de que reciban en todos los casos el mismo tratamiento los programas nacionales y europeos.

ANEXO

Previa negociación en Mesa Sindical Sectorial del PAS se acuerda por unanimidad con las Organizaciones Sindicales FETE-UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 2002.

1.- CENTROS DOCENTES.

A través de las encuestas realizadas a los equipos directivos y al PAS de los diferentes edificios que albergan las diferentes enseñanzas de la UCLM, las competencias del PAS en Centros se han visto modificadas con la puesta en funcionamiento de ACADEMIA y los programas de calidad de la docencia, proponiendo las siguientes modificaciones:

- Modificación de niveles:
 - Puesto de Secretario de cargo pasa de nivel 16 a 18.

- Puesto de personal de apoyo en Centro: El primer personal de apoyo de cada Centro pasa de nivel 14 a 16, manteniendo el resto de las dotaciones con nivel 14.

- ~~Incluir la diferenciación de Macrocentro: Tratamiento especial para los Centros que ocupan edificios individualmente y gestionan más de 32 millones de ptas. de presupuesto ordinario por persona. (ratio de gestión del documento sobre criterios de plantillas).~~ Esta medida afectará a la Escuela Politécnica Superior de Albacete pasando el puesto de Administrador de nivel 20 a 22.

- Modificación de denominación de puestos:

- En las Agrupaciones de Centros el puesto de Administrador-Coordinador pasa a denominarse Administrador.

- El puesto de Administrador económico pasa a denominarse Ejecutivo.

- Modificación de estructuras:

Campus de Ciudad Real:

- Modificar la unidad administrativa y de servicios de la Agrupación Caminos, Informática, por la unidad administrativa y de servicios de la E.S. Politécnica de Ciudad Real, que se constituye con la agrupación de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y la E.T.S. de Ingenieros Industriales. La estructura de puestos se mantiene idéntica.

- Crear la estructura administrativa de la E.S. de Ingenieros de Informática y suprimir la E.T.S. de Industriales (el actual administrador de Industriales pasará a Informática).

Campus de Toledo:

- Incorporar la E.U. de Enfermería y Fisioterapia a la Agrupación de la Fábrica de Armas.

En este sentido son precisas las siguientes modificaciones:

- El puesto de Administrador N-20 de la E.U. de Enfermería y Fisioterapia se suprime y se crean:

Un puesto de Administrador (anterior Administrador-Coordinador) N-22 en igualdad con el resto de la Agrupaciones de la RPT.

Un puesto de Ejecutivo (anterior Administrador) N-18 en idénticas condiciones que en el resto de Agrupaciones.

2.- DEPARTAMENTOS.

Para los puestos de Gestor de apoyo a los Departamentos cuyas plantillas se calculan por medias jornadas, se propone pasar al primer gestor con jornada completa de nivel 14 a 16, quedando el resto de gestores asignados con nivel 14.

3.- LABORATORIOS.

Aunque según los criterios para el cálculo de personal en laboratorios, los incrementos de plantilla, respecto a la asignación inicial en la RPT, se consolidan siempre que el incremento se mantenga al menos dos años, en cuyo caso se creará la correspondiente plaza



en la RPT, se propone incluir los puestos dotados tras la aprobación en Junta de Gobierno de mayo de 2000 de plazas de laboratorio y que afectaría al personal contratado en dicha anualidad a consecuencia del incremento de efectivos de laboratorio asignados al Departamento.

4.- UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE CAMPUS.

Modificar la provisión de los puestos de responsables de edificios que pasa de libre designación a concurso específico (entrevista selectiva sobre competencias de los puestos de la Unidad y organización del trabajo en un área concreta).

Actualizar en los criterios de cálculo de plantillas la apertura de los nuevos edificios y las modificaciones de los existentes y, en consecuencia, en la RPT.

5.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

Igual que en el resto de estructuras administrativas de las Unidades de Rectorado adscritas a las Gerencias de Área se propone pasar los gestores nivel 16 a ejecutivos nivel 18, homologando dichos puestos.

6.- OFICIAL DE SERVICIO COMPLEJO FCO. JAREÑO Y ALARCÓN.

Modificar la denominación de Oficial de Servicio a Oficial de Laboratorio.

7.- UNIDADES DE GESTIÓN DE CAMPUS.

Los puestos de Director de las Unidades de Campus, Económica, Administrativa y Alumnos, pasarían de jornada 4 a jornada 1.

* * *

ACUERDO de la Junta de Gobierno, celebrada el 18 de diciembre de 2001, por el que se aprueba el proyecto de Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2002.

El Excmo. Sr. Rector. presentó las líneas generales del Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio económico 2002 de la UCLM. A continuación el Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos, completó esta información refiriéndose al incremento total de estos presupuestos respecto a los anteriores que representa más de un 18%. El 40,71% de dicho incremento está destinado a personal docente e investigador, el 27,82% a personal de administración y servicios, y el resto a servicios centralizados y administrativos, nuevas tecnologías, alumnos, bibliotecas, cooperación internacional e institutos de investigación, principalmente. A continuación, los Vicerrectores correspondientes presentaron algunas de las partidas más importantes.

Tras un turno de intervenciones, en el que el Director de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cuenca solicitó que se sometiera a votación la propuesta de mantener para las escuelas de enfermería este primer año el mismo coeficiente de experimentalidad que las escuelas técnicas y en próximos años equiparlo al de Medicina obteniendo dicha propuesta 7 votos a favor, 30 en contra y 26 abstenciones, el Anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2002 se aprobó con 60 votos a favor, 5 en contra y 3 abstenciones.

Nota: Se incluyen el Presupuesto de Gastos consolidado, el Presupuesto de Ingresos, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para el Ejercicio Económico 2002.

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO. AÑO 2002 (en euros)

CÓDIGO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL			76.737.129
11	Personal Eventual			
110	Retribuciones Básicas			
12	Personal Funcionario		53.492.266	
120	Retribuciones Básicas	26.735.922		
121	Retribuciones Complementarias	26.756.344		
13	Personal Laboral		2.540.820	
130	Personal Laboral fijo	669.491		
131	Personal Laboral eventual	1.871.329		
132	Retribuciones en especie			
14	Otro personal		8.420.415	
140	Básicas Personal Docente no numerario	5.466.494		
141	Complementarias Personal Docente no numerario	2.953.921		
15	Incentivos al rendimiento		3.267.583	
150	Productividad	3.163.476		
151	Gratificaciones			
152	Cumplimiento de objetivos	104.107		
16	Gastos sociales		9.0160.045	
160	Cuotas Seguridad Social	8.358.857		
162	Gastos Sociales de Personal	657.188		
162.04	Atenciones Extraordinarias familiares	224.460		
162.05	Seguros	162.273		
162.06	Ayudas al estudio	210.354		
162.09	Otros	60.101		



(Continuación) PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO. AÑO 2002 (en euros)

CÓDIGO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			33.691.421
20	Arrendamientos		162.378	
202	Edificios y otras construcciones	122.426		
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	6.828		
204	Material de transporte	8.384		
205	Mobiliario y enseres	3.553		
206	Equipos para proceso de información	1.202		
209	Otro inmovilizado material	19.985		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		2.003.425	
210	Infraestructura y jardinería	25.273		
212	Edificios e instalaciones	1.291.026		
213	Maquinaria y utillaje	220.349		
214	Elementos de transporte	37.406		
215	Mobiliario y material de oficina	111.714		
216	Equipos informáticos	304.307		
219	Otro inmovilizado material	13.350		
22	Material, suministros y otros		18.760.082	
220	Material de oficina	1.258.683		
221	Suministros	3.948.368		
222	Comunicaciones	1.665.940		
223	Transportes	171.795		
224	Primas de seguros	73.528		
225	Tributos y Tasas	91.504		
226	Gastos diversos	4.024.210		
227	Trabajos realizados por otras empresas	7.526.054		
23	Indemnizaciones por razón del servicio		3.487.942	
230	Dietas	1.256.035		
231	Locomoción	1.447.166		
232	Desplazamientos	10.518		
233	Otras indemnizaciones	774.223		
24	Gastos de publicaciones		123.592	
240	Gastos de edición y distribución	123.592		
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		9.154.002	
290	Facultades y Escuelas	1.215.758		
291	Departamentos	366.844		
292	Otros Centros de Gasto	7.571.400		
3	GASTOS FINANCIEROS			1.838.051
31	De Préstamos del interior		1.838.051	
310	Intereses de préstamos	1.838.051		
311	Gastos de formalización			
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			
352	Intereses de demora			
359	Otros gastos financieros			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.856.447
45	A Comunidades Autónomas			
450	A la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha			
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		1.856.447	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	1.856.447		
6	INVERSIONES REALES			29.552.908
62	Inversión nueva		29.552.908	
620	Inversión nueva asociada al func. op. Servicios	29.551.105		
620.00	Edificios y otras construcciones	22.688.207		
620.01	Maquinaria y utillaje	122.522		
620.02	Equipamiento científico	2.350.027		
620.03	Elementos de transporte	601		
620.04	Mobiliario y enseres	148.013		
620.05	Equipos informáticos	2.374.018		
620.06	Programas informáticos	283.479		
620.07	Fondos bibliográficos	1.479.006		
620.08	Equipamiento deportivo	902		
620.09	Otros materiales	104.330		
621	Inmovilizado material no inventariable	1.803		
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			
640	Inversiones de carácter inmaterial			
8	VARIACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS			240.405
83	Préstamos a corto plazo		240.405	
830	Anticipos al personal	240.405		
86	Adquisición de acciones fuera del sector público			
860	Acciones y participaciones en sociedades			



(Continuación) PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO. AÑO 2002 (en euros)

CÓDIGO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS			3.904.637
91	Amortización de préstamos		3.904.637	
913	Amortización de préstamos a largo plazo	3.904.637		
94	Devolución de depósitos y fianzas			
940	Devolución de depósitos			
941	Devolución de fianzas			
				147.820.998

PRESUPUESTOS DE INGRESOS. AÑO 2002 (en euros)

CÓDIGO	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			21.676.841
30	Tasas		812.177	
302	Acceso mayores de 25 años	10.217		
303	Tasas de Secretaría	110.196		
304	Tasas de proyectos fin de carrera	12.621		
305	Tasas de Doctorado	54.091		
306	Tasas de expedición de títulos	252.425		
307	Derechos de examen de oposiciones y concursos	60.10		
308	Selectividad	360.607		
309	Otras Tasas	6.010		
31	Precios públicos		18.743.092	
310	Derechos de matrícula de enseñanza oficial	17.691.321		
312	Derechos de matrícula de cursos y seminarios	1.051.771		
312.00	Derechos de matrícula de enseñanzas propias	961.619		
312.01	Derechos de matrícula de cursos de verano	90.152		
32	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios		20.43.441	
322	Premios de cobranza			
326	Contratos Art. 11 L.R.U. 90 % Investigadores	1.839.097		
327	Contratos Art. 11 L.R.U. 7 % Universidad	143.041		
328	Contratos Art. 11 L.R.U. 3 % Departamentos	61.303		
329	Otros ingresos por prestación de servicios			
33	Venta de bienes		54.091	
330	Publicaciones propias	45.076		
332	Fotocopias y otros productos de reprografía			
333	Impresos de preinscripción			
334	Productos agropecuarios	9.015		
335	Material de desecho			
336	Impresos de matrícula			
339	Otros bienes			
38	Reintegros			
380	De ejercicios cerrados			
39	Otros ingresos		24.040	
391	Recargos y multas			
392	Ingresos de concesiones por Gastos Suplidos	18.030		
399	Ingresos diversos	6.010		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			90.544.058
40	De la Administración del Estado		230.644	
400	Del M.E.C.	15.025		
401	De otros Departamentos	191.579		
402	Del M.E.C. Compensación Matrícula Honor Global COU y Otros			
403	De otros Departamentos Compensación Coste Familias Numerosas			
404	Del M.E.C. Evaluación de la Calidad en Universidades	24.040		
41	De organismos autónomos administrativos			
410	De organismos autónomos administrativos			
45	De Comunidades Autónomas		90.126.644	
450	De la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Nominativa	80.877.171		
450.00	Gastos de funcionamiento	73.851.009		
450.01	Plan de ampliación Enseñanzas Universitarias	7.026.162		
451	Otras transferencias corrientes	9.249.473		
451.00	Transferencias corrientes. Investigación	1.141.923		
451.01	Transferencias corrientes. Convenio M.E.C. Junta Comunidades	889.498		
451.02	Transferencias corrientes. Convenio Profesorado Secundaria	165.158		
451.03	Transferencias corrientes. Otras	54.091		
451.04	Transferencias corrientes. Amortización Préstamo	5.742.688		
451.05	Transferencias corrientes. Cooperación Internacional	72.121		
451.06	Transferencias corrientes. Centro de Inform. y Promoción al Empleo	60.101		
451.07	Transferencias corrientes. Complemento de Calidad docente	1.123.893		
459	De otras Comunidades Autónomas			



(Continuación) PRESUPUESTOS DE INGRESOS. AÑO 2002 (en euros)

CÓDIGO	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
46	De Corporaciones Locales		42.071	
460	De Ayuntamientos	6.010		
461	De Diputaciones	36.061		
47	De Empresas privadas			
470	De Empresas privadas			
48	De familias e instituciones sin fines de lucro			
480	De familias e instituciones sin fines de lucro			
49	Del Exterior		144.699	
490	Fondo Social Europeo			
492	Otras transferencias de la Unión Europea	24.497		
493	Aportaciones derivadas de Conv. Internac. de Cooperación			
499	Otras transferencias corrientes	120.202		
5	INGRESOS PATRIMONIALES			438.847
52	Intereses de Depósitos		348.695	
520	Intereses de cuentas bancarias	348.695		
521	Intereses devengados CCM			
55	Productos de concesiones y aprovechamientos		90.152	
550	De concesiones administrativas	90.152		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
61	De las demás inversiones Reales			
619	Venta de otras Inversiones Reales			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			11.532.070
70	Transferencias de la Administración del Estado		7.979.296	
700	Del M.E.C. Nominativa			
701	De otros Departamentos			
702	Del M.E.C. proyectos de investigación	1.021.721		
703	Del M. de Ciencia y Tecnología I+D	6.957.575		
71	De organismos autónomos administrativos			
710	De organismos autónomos administrativos			
75	De Comunidades Autónomas		3.102.015	
750	De la C. Autónoma de Castilla-La Mancha (cofinanciación)	2.981.813		
751	De la C. Autónoma de Castilla-La Mancha (Financiación Europa)			
752	De la C. Autónoma de Castilla-La Mancha (amortización préstamo)			
753	De la C. Autónoma de Castilla-La Mancha (Infraestructuras)	120.202		
759	De otras Comunidades Autónomas			
76	De Corporaciones Locales			
760	De Ayuntamientos			
761	De Diputaciones			
77	De Empresas privadas			
770	De Empresas privadas			
78	De familias e instituciones sin ánimo de lucro			
780	De familias e instituciones sin ánimo de lucro			
79	Del exterior		450.759	
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	450.759		
790.00	Fondo Europeo de Desarrollo Regional. I+D			
790.01	Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Educación			
790.02	Proyectos de Investigación FEDER	450.759		
794	Fondo Social Europeo			
795	Otras transferencias corrientes del exterior			
799	Otras transferencias			
8	ACTIVOS FINANCIEROS			3.585.428
83	Reintegro de préstamos		240.405	
830	Reintegro de préstamos a corto plazo	240.405		
87	Remanente de Tesorería		3.345.023	
870	Remanente de Tesorería	3.345.023		
870.00	Remanente afectado (proyectos de investigación, calidad 2000 ...)	2.343.947		
870.01	Remanente genérico	1.001.076		
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS			20.043.754
91	Préstamos recibidos en moneda nacional		20.043.754	
913	Préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	20.043.754		
				147.820.998



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UCLM PARA EL AÑO 2002

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I. Presupuesto de la UCLM

Artículo 1.- El Presupuesto de la UCLM.

1. Se aprueba el presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2002, concediéndose créditos por un importe total de 147.820.998 euros cuya financiación se realizará con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2002 por un importe de 127.777.244 euros más el recurso al crédito autorizado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, hasta un importe de 20.043.754 euros.

2. El Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha constituye, junto con los Estatutos y demás normas dictadas en desarrollo de los mismos y la Ley de Reforma Universitaria, el marco normativo al que debe ajustarse la actividad económica y financiera de la Universidad.

3. El Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha es público, único y equilibrado y comprende la totalidad de las obligaciones que, como máximo, pueden ser reconocidas y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

4. De conformidad con la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, todos los resultados finales de las operaciones se contabilizarán en euros, redondeando el segundo decimal con arreglo a lo establecido en el artículo 11 de esta Ley. A estos efectos se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de estas Bases.

Artículo 2.- Gestión.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con las presentes Bases y de acuerdo con lo que disponen la Ley 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, las normas y procedimientos de gestión económico-financiera de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 17.06.97, así como las que puedan aprobarse en el futuro por el mismo órgano. Con carácter subsidiario serán de aplicación la Ley 6/1997, de 10 de julio, de Hacienda de Castilla-La Mancha, la Ley General Presupuestaria y las restantes normas de derecho público y de derecho privado que resulten de aplicación.

Capítulo II. Principios generales

Artículo 3.- Principios rectores de la actividad económico-financiera.

1. La Universidad de Castilla-La Mancha organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al derecho y servirá con objetividad a sus fines básicos.

2. El gasto de la Universidad de Castilla-La Mancha

se ajustará, en su programación y ejecución, a los principios de eficacia y economía y procurará la objetividad y transparencia exigibles en la administración de los recursos públicos.

Artículo 4.- Principios presupuestarios.

1. La Universidad de Castilla-La Mancha está sometida al régimen de presupuesto anual aprobado por el Consejo Social.

2. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro y no podrán atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.

3. Los recursos de la Hacienda Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo que por precepto estatutario, presupuestario o por la naturaleza del ingreso, se establezca su afectación a fines determinados.

4. En la Tesorería, que servirá al principio de unidad de caja, se integrarán y custodiarán los fondos y valores de la Hacienda Pública de la Universidad Castilla-La Mancha.

5. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto o en las modificaciones aprobadas conforme a estas Bases.

Artículo 5.- Auditoría Interna.

1. La gestión económica y financiera de la Universidad de Castilla-La Mancha queda sometida a las actuaciones de auditoría interna que se realizarán en los términos previstos en la normativa aprobada por la Junta de Gobierno y disposiciones de desarrollo.

2. La Unidad de Control Interno ejercerá las funciones de auditoría interna, con plena autonomía respecto a los órganos de gasto cuya gestión controle.

Artículo 6.- Régimen de contabilidad y rendición de cuentas.

La Universidad de Castilla-La Mancha estará sujeta al régimen de contabilidad pública que resulte de aplicación, tanto para reflejar toda clase de operaciones y su resultado, como para facilitar información sobre el desarrollo de su actividad y, asimismo, queda sometida al régimen de rendición de cuentas ante la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha que será realizada en el plazo de seis meses desde la finalización del ejercicio. Para ello, en el plazo de cuatro meses desde la finalización, se elaborará un cierre provisional, debiendo realizarse por parte de la Unidad de Control Interno la revisión y auditoría de las cuentas del ejercicio en el plazo de 45 días naturales. En los 15 días naturales siguientes, la Gerencia realizará los ajustes derivados de dicha revisión y efectuará el cierre definitivo.

Artículo 7.- Principio de responsabilidad.

El personal al servicio de la Universidad de Castilla-La Mancha que con sus actos u omisiones cause daños



y perjuicios a la Hacienda Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha mediando dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.

Artículo 8.- Principio de gestión responsable.

1. El ejercicio de las competencias de gestión comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento formulados por otros órganos en los correspondientes procedimientos.

2. A tal efecto, el Gerente deberá establecer los procesos de control que se estimen adecuados con objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos marcados en cuanto a eficacia y economía de las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de la normativa aplicable.

Capítulo III. Derechos y Obligaciones

Artículo 9.- Régimen de los derechos económicos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Hacienda Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, perdones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Hacienda Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes. En las enseñanzas no oficiales, dichos extremos se regirán según lo establecido en las presentes bases y en la regulación específica de las mismas.

3. La competencia para el reconocimiento de derechos no recaudados corresponde al Gerente.

4. La extinción, total o parcial, de las deudas que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Seguridad Social, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá realizarse por vía de compensación.

Artículo 10.- Aplazamiento y Fraccionamiento.

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de las cantidades adeudadas a la Universidad de Castilla-La Mancha por resolución del Rector, previo informe de la Asesoría Jurídica, siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida transitoriamente hacer frente al pago.

Artículo 11.- Prescripción de los derechos.

1. Los derechos de la Hacienda Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Gerente, por delegación del Rector.

2. El Gerente, por delegación del Rector, podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y

baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a 60 euros, cuantía fijada como insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación en los Presupuestos del año 2002.

Artículo 12.- Las obligaciones.

1. Las obligaciones económicas de la Hacienda de la Universidad de Castilla-La Mancha nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, con arreglo a Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Hacienda de la Universidad de Castilla-La Mancha cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, de sentencia firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios a la Universidad de Castilla-La Mancha, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación, excepto en los casos de créditos documentarios regulados en las presentes bases.

Artículo 13.- Intereses de demora.

Si la Universidad de Castilla-La Mancha no hiciera efectivo el pago al acreedor de la misma dentro del plazo fijado por la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, contado desde el día siguiente al de la notificación de la resolución judicial o del reconocimiento de la obligación, habrá de abonarse a dicho acreedor el interés de demora fijado con carácter general para la Administración Pública, desde la fecha en la que el acreedor reclame por escrito el cumplimiento de la obligación. No obstante, será de aplicación, en su caso, lo previsto a estos efectos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas u otras Leyes que sean de aplicación.

Artículo 14.- Prescripción de las obligaciones.

1. La prescripción de las obligaciones de contenido económico de la Universidad de Castilla-La Mancha se regulará por lo dispuesto en las presentes Bases.

2. Las obligaciones a cargo de la Hacienda de la Universidad de Castilla-La Mancha que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar la correspondiente resolución será el Gerente.

TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I. Créditos iniciales y financiación

Artículo 15.- Financiación de los créditos iniciales.

1. El Presupuesto de Gastos de la UCLM se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Reforma Universitaria, con:

a) Los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los estudios conducentes



a la obtención de títulos oficiales.

b) Los precios públicos y demás derechos que se establezcan por el Consejo Social para los restantes estudios.

c) La subvención nominativa prevista en el presupuesto anual de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en concepto de transferencias corrientes o de capital, así como las posibles modificaciones que, en su caso, pueda legalmente establecer la misma.

d) Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes.

e) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y, en especial, la remuneración por los depósitos bancarios de los que sea titular la Universidad de Castilla-La Mancha.

f) Los derechos de propiedad intelectual e industrial.

g) Los dividendos y participaciones en las sociedades en las que participe la Universidad de Castilla-La Mancha.

h) Los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el Artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.

i) Las subvenciones, legados o donaciones que se le otorguen por otras entidades públicas, privadas o por particulares.

j) El producto de las operaciones de crédito que puedan concertarse para la financiación de sus gastos de inversión, previa autorización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

k) Los remanentes de tesorería.

l) Cualquier otro ingreso o recurso que perciba u obtenga la Universidad de Castilla-La Mancha, para el cumplimiento de sus fines.

2. Los derechos que se prevén liquidar en el presupuesto de ingresos consolidado de la UCLM para el ejercicio presupuestario de 2002 serán, por capítulos, las siguientes:

CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	21.676.841 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.544.058 €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	438.847 €
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0 €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.532.070 €
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.585.428 €
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	20.043.754 €
TOTAL		147.820.998 €

Artículo 16.- Ámbito temporal.

1. El ejercicio presupuestario 2002 coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

a) Los derechos económicos reconocidos durante el mismo, cualquiera que sea el periodo del que deriven.

b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre de este ejercicio, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados dentro del ejercicio con cargo a los respectivos créditos.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto de este ejercicio, si se realiza la correspondiente propuesta de

pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

b) Excepcionalmente, las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera de las presentes bases.

3. Si no existiera crédito para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los casos comprendidos en las letras anteriores se procederá a su habilitación mediante modificación presupuestaria.

Artículo 17.- Prórroga del Presupuesto del ejercicio económico 2002.

1. Si el Presupuesto para 2003 no se aprobara por el Consejo Social antes del primer día del ejercicio económico, se considerará automáticamente prorrogado el Presupuesto del ejercicio 2002 en lo referido a los Capítulos I y II del Presupuesto de Gastos.

2. El Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos podrá, mediante Resolución motivada, prorrogar el Presupuesto de Gastos para los Capítulos III, IV y VI, en aquellas partidas que sean imprescindibles para el funcionamiento de la Universidad en el período.

3. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a actuaciones que deban terminar en el ejercicio 2002.

Artículo 18.- No disponibilidad de créditos.

El Consejo Social, a propuesta del Rector, previo informe del Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos, podrá acordar por razones de política presupuestaria la declaración de no disponibilidad de créditos que figuren en el Presupuesto. Solventadas las causas que la originaran, éstos quedarán disponibles con arreglo al mismo procedimiento.

Artículo 19.- Clasificación de los créditos del Presupuesto de Gastos.

1. Los créditos del Presupuesto de Gastos se clasificarán atendiendo a la separación entre gastos corrientes y de capital y a los criterios económico, orgánico y de programa.

2. El criterio económico ordena los créditos en función de su naturaleza económica. Para su codificación, los créditos se agrupan en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, siguiendo la clasificación establecida en la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 18 de julio de 2001, con las adaptaciones necesarias para recoger hechos económicos de carácter particular. Dichas adaptaciones serán autorizadas por el Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos, a propuesta de la Gerencia.

3. La clasificación orgánica imputa el gasto en función del órgano que lo realiza. A efectos presupuestarios y de vinculación de los créditos, los



órganos que realizan el gasto son los Órganos de Gobierno, de acuerdo con la codificación de tres dígitos asignada a cada uno de ellos que figura en el presente presupuesto y las unidades estructurales en que está organizada la UCLM según sus Estatutos, sin perjuicio de que puedan establecerse otras clasificaciones internas y para su ejecución se utilice una desagregación superior.

4. La clasificación por programas agrupa los créditos según la naturaleza de los objetivos a alcanzar, lo que justifica la realización de los gastos.

5. Las cantidades finales del presupuesto de gastos consolidado de la Universidad para el ejercicio presupuestario de 2002 serán, por capítulos, las siguientes:

CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	76.737.129 €
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	33.691.421 €
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.838.051 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.856.447 €
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	29.552.908 €
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	240.405 €
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	3.904.637 €
TOTAL		147.820.998 €

Artículo 20.- Vinculación de los créditos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente al servicio y finalidad específica para los que fueron concedidos y significan el máximo autorizado que se podrá dedicar en las atenciones para las que se consignan, sin perjuicio de las modificaciones que puedan acordarse en la forma prevista en los artículos siguientes.

2. Los créditos autorizados en los programas de gasto y orgánica con tres dígitos vinculan a nivel de artículo, excepto en el caso del Capítulo 1, que lo serán a nivel de capítulo.

3. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni contraer obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

4. Los créditos iniciales sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases, los Estatutos de la Universidad y la legislación vigente.

Capítulo II. Modificación de Créditos

Artículo 21.- Modificaciones de Crédito.

1. Son modificaciones de crédito las alteraciones en las partidas presupuestarias aprobadas inicialmente.

2. Para que se realice una modificación de crédito, será necesario que el órgano responsable del gasto justifique su necesidad, la insuficiencia del crédito y proponga la fuente de financiación del mismo que será, preferentemente, mediante la transferencia de créditos procedentes de otras partidas presupuestarias asignadas al órgano proponente. No obstante, cuando se trate de créditos con financiación afectada, podrá

ser considerado como requisito suficiente la aportación del convenio, acuerdo o contrato.

3. Las modificaciones presupuestarias que afecten a unidades orgánicas de investigación deberán tramitarse a través de la Unidad de Investigación del Campus de Albacete.

Artículo 22.- Ampliaciones de Crédito.

1. La modificación del presupuesto inicial mediante una ampliación vendrá determinada por la existencia de necesidades de gasto no previstas que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente y que no sean resultado del ejercicio de una actividad que tenga una financiación afectada.

2. Según establece el artículo 55 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los créditos tendrán la consideración de ampliables, excepto en los siguientes casos:

a) El crédito correspondiente a la plantilla de funcionarios docentes de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos a que alude el apartado 2 del art. 46 de la citada Ley.

b) El crédito correspondiente a la plantilla de funcionarios de administración y servicios.

3. No obstante lo dispuesto en este apartado, la Universidad de Castilla La Mancha podrá ampliar los créditos del Capítulo I de gastos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para el año 2002.

4. Las ampliaciones de crédito se financiarán mediante:

a) Remanentes de tesorería.

b) Mayores ingresos de los previstos inicialmente en los capítulos III, IV y V del Presupuesto de Ingresos.

c) Enajenación de bienes patrimoniales

5. El órgano competente para acordar ampliaciones de crédito es el Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos a propuesta del Gerente y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, con informe del Director de la Unidad de Control Interno.

Artículo 23.- Suplementos de crédito.

Cuando sea preciso efectuar un gasto con cargo a los presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el cual resulte insuficiente y no ampliable el consignado en el Presupuesto de Gastos, se podrá autorizar la concesión de un suplemento de crédito. Al igual que en las ampliaciones de crédito, será necesario contar con la correspondiente financiación, siendo el órgano competente para acordar suplementos de crédito el Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos a propuesta del Gerente y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, con informe del Director de la Unidad de Control Interno.

Artículo 24.- Créditos extraordinarios.

Cuando se precise efectuar un gasto con cargo al Presupuesto de la Universidad que no pueda aplazarse



al ejercicio siguiente, no exista crédito en el presupuesto inicial y no tenga una financiación afectada, se procederá a realizar una modificación presupuestaria mediante un crédito extraordinario.

Al igual que en los anteriores tipos de modificación, deberá establecerse de manera explícita la financiación del gasto.

El órgano competente para acordar créditos extraordinarios es el Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos a propuesta del Gerente y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, con informe del Director de la Unidad de Control Interno.

Artículo 25.- Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito suponen una alteración en la distribución de los créditos del Presupuesto de Gastos, sin que suponga un incremento del Presupuesto de la Universidad.

2. Las transferencias de crédito serán acordadas:

a) Por la Junta de Gobierno:

- Cuando se trate de transferencias entre los diversos artículos de los capítulos de operaciones corrientes, estén incluidos o no, los créditos afectados, dentro del mismo programa.

- Cuando se trate de transferencias entre los diversos artículos de los capítulos de operaciones de capital, estén incluidos o no, los créditos afectados, dentro del mismo programa.

b) Por el Consejo Social:

- Cuando se trate de transferencias que minoren artículos de operaciones corrientes y supongan un incremento en artículos de operaciones de capital, estén incluidos o no, los créditos afectados, dentro del mismo programa.

- Cuando se trate de transferencias que supongan un incremento de los créditos del presupuesto establecidos para operaciones corrientes y una minoración en los créditos destinados a financiar gastos de capital, estén incluidos o no, los créditos afectados, dentro del mismo programa. Para llevarlas a cabo es necesaria la previa autorización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. La autorización de transferencias que sean competencia del Consejo Social y de la Junta de Gobierno, por delegación de dichos órganos, se efectuará por el Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos a propuesta del Gerente y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, con informe del Director de la Unidad de Control Interno. Periódicamente, se informará a dichos órganos de las modificaciones realizadas.

4. Excepcionalmente, cuando se trate de transferencias de crédito que afecten a proyectos de investigación autorizados por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica u órgano equivalente que emita normas de gestión que deban ser seguidas por dichos proyectos, la propuesta se formulará por el Vicerrector de Investigación, de acuerdo a lo dispuesto en las normas de gestión citadas. Cuando deban realizarse transferencias que minoren gastos de

capital, dichas minoraciones deberán ser compensadas por aumentos correspondientes a otros proyectos, de tal forma que, en su conjunto, la aplicación presupuestaria 011.541A.62 no se minore.

5. En el caso de ayudas concedidas por el Vicerrectorado de Investigación en las que no se precise una distribución por conceptos o artículos de las mismas, por ser de cuantía inferior a 600,10 euros, se realizarán modificaciones de crédito por la Unidad de Gestión Económica, Contabilidad y Presupuestos sólo con la petición del responsable, sin necesidad de elaborar un expediente de modificación presupuestaria en la forma establecida en las presentes Bases de Ejecución. Estas modificaciones se regularizarán al final del ejercicio o cuando resulte necesario para su contabilización en el sistema informático. Al cierre del ejercicio se informará a la Junta de Gobierno y al Consejo Social del resumen global por conceptos de los gastos realizados.

6. Sólo se tramitarán las solicitudes de modificación presupuestaria por transferencia de crédito que tengan entrada en la Unidad de Gestión Económica con fecha anterior al 30 de noviembre.

Artículo 26.- Generación de crédito.

1. En los casos en que se obtengan ingresos o se prevean recaudar derechos a partir de actividades de investigación, de enseñanzas propias y otras actividades no directamente relacionadas con la realización de enseñanzas oficiales, se podrá generar crédito para realizar los gastos que impliquen dichas actividades.

2. En particular, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los ingresos o derechos acreditados documentalente:

a) Procedentes de personas naturales o jurídicas destinados a financiar, solos o conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma, en los términos establecidos en el apartado anterior.

b) Derivados de las prestaciones de servicios.

c) Procedentes de los trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de las enseñanzas no oficiales.

d) A que de lugar la enajenación de bienes.

e) Procedentes de remanentes de tesorería

f) A que den lugar los reintegros de ejercicios cerrados.

3. El órgano competente para acordar generaciones de crédito es el Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos a propuesta del Gerente y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, con informe del Director de la Unidad de Control Interno.

Artículo 27.- Incorporación de remanentes de crédito.

1. Podrán incorporarse los correspondientes créditos del Presupuestos de Gastos al ejercicio inmediato siguiente, en los siguientes supuestos:

a) Los créditos extraordinarios, los suplementos y ampliaciones de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados,



respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas que deberán motivarse, no hayan podido ser ejecutados durante el mismo.

b) Los créditos que amparen compromisos de gasto por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas que deberán motivarse, no hayan podido realizarse durante el mismo.

c) Los créditos para operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

e) Los créditos derivados de modificaciones presupuestarias de generación de crédito establecidas en el artículo anterior.

2. Los remanentes de crédito derivados de recursos afectados o de fondos de naturaleza condicionada o finalista se podrán incorporar sin limitación de número de ejercicios y seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron autorizados, excepto cuando su importe sea inferior a 30 euros que no se incorporarán por motivos de economía.

3. El órgano competente para acordar incorporaciones de remanentes es el Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos a propuesta del Gerente y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, con informe del Director de la Unidad de Control Interno.

Artículo 28.- Adscripción de créditos iniciales.

1. En los programas de gasto en los que figura inicialmente una consignación presupuestaria global para gastos diversos de gestión descentralizada de centros, departamentos y otros centros gestores de gasto, recogidos presupuestariamente en los conceptos de gasto 290, 291 y 292 o los que, de forma similar, se puedan establecer en el ejercicio, dicha consignación será objeto de adscripción a los conceptos y subconceptos presupuestarios de los capítulos 2, 3, 4 y 6 a propuesta de las Juntas de Centro, los Consejos de Departamento y demás órganos que hagan sus veces.

2. Los fondos de investigación que se asignen a los distintos responsables de gasto deberán ser adscritos a las respectivas aplicaciones presupuestarias antes de un mes desde la fecha de dicho reparto. Dicho acuerdo deberá considerar las necesidades de gasto cuyo compromiso ya se haya adquirido, así como aquellas otras necesidades de gasto manifiestamente previsibles. Los Centros y Departamentos, en la parte correspondiente al Presupuesto ordinario, deberán adoptar este acuerdo antes del 30 de septiembre de 2002.

3. La adscripción a los conceptos y subconceptos presupuestarios del capítulo 4 deberá ser autorizada previamente por el Vicerrector del área correspondiente. En el caso del presupuesto ordinario asignado a Centros y Departamentos, dicha autorización se realizará por el Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos.

4. Corresponderá a la Unidad de Control Interno emitir informe razonado, en caso de incumplimiento, sobre lo previsto en los dos epígrafes anteriores y al Vicerrector

de Centros y Asuntos Económicos elevar al Rector propuesta de suspensión de la ejecución del presupuesto del órgano afectado.

Artículo 29.- Compensaciones.

Las prestaciones de servicios entre los diferentes centros gestores de gasto se realizarán sin transacción monetaria mediante retenciones o transferencias de crédito en el programa y clasificación orgánica de gasto que corresponda al demandante del servicio. Esta gestión se realizará con el sistema informático de ingresos.

Artículo 30.- Reposiciones de crédito.

Los ingresos obtenidos dentro del ejercicio por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente darán lugar a la reposición de los créditos de los que procedan.

Artículo 31.- Modificaciones técnicas.

El Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos estará facultado para realizar en el Presupuesto del ejercicio corriente las siguientes modificaciones técnicas:

a) Las variaciones producidas en los elementos o distribuciones contenidas en los anexos de personal.

b) Las modificaciones en el texto literal de las partidas presupuestarias, para su mejor adaptación a la naturaleza de los gastos.

c) Las variaciones producidas por las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

d) La adaptación de la estructura de programas, cuando razones de necesidad así lo aconsejen.

TÍTULO III. PRESUPUESTO PLURIANUAL

Artículo 32.- Gastos plurianuales.

1. La autorización o realización de gasto con carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice en el Presupuesto, conforme a la Programación Plurianual aprobada por el Consejo Social. En el Presupuesto de los sucesivos ejercicios deben recogerse los compromisos adquiridos en este ejercicio y ejercicios anteriores.

2. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

a) Inversiones reales.

b) Variación de activos financieros.

c) Contratos de suministro, de asistencia técnica y científica y de arrendamiento de equipos que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por el plazo de un año.

d) Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad.

e) Cargas financieras de la deuda de la Universidad.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a, b y c del número anterior no será superior a cuatro.

4. Cuando se trate de inversiones reales, el gasto



que se impute a cada uno de los ejercicios futuros habrá de ajustarse a las siguientes reglas:

a) La inversión se subordinará al presupuesto que para cada ejercicio fijen los respectivos presupuestos y estar prevista en la programación plurianual de la Universidad con carácter singular o global, con su financiación correspondiente o derivarse de subvenciones específicas que no puedan ejecutarse íntegramente en el ejercicio corriente.

b) El gasto que, en tales casos, se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito a que se impute la operación, definido al nivel de vinculación, los siguientes porcentajes:

- 70% para el primer ejercicio
- 60% para el segundo ejercicio.
- 50% para el tercer y cuarto ejercicio.

c) Las retenciones de créditos a las que se refiere la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000, computarán a efectos de los límites establecidos por los respectivos porcentajes. En las obras que tengan una duración inferior a doce meses que estén consideradas como anuales y que por causas técnicas deban ejecutarse en más de un ejercicio, no será obligatoria la retención del 10%.

d) Los porcentajes recogidos en la letra b del presente epígrafe no tendrán aplicación cuando se trate de subvenciones específicas concedidas en el ejercicio corriente y su ejecución deba extenderse a uno o varios ejercicios posteriores.

e) Para realizar un gasto futuro no previsto en la programación plurianual o previsto por importe menor, será necesario modificar ésta previamente, salvo cuando se refiera a la creación de centros nuevos, cuya aprobación supondrá la inclusión automática en dicha programación. Por razones de eficacia, la modificación podrá ser acordada por el Rector que comunicará al Consejo Social, en la primera reunión posterior al hecho, dicha actuación para su convalidación por este órgano.

f) El Consejo Social de la Universidad podrá ampliar los porcentajes establecidos en la letra b del presente epígrafe, previo informe motivado del Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos, cuando dicha ampliación venga justificada por la necesidad de la inversión y resulte especialmente beneficiosa para la Universidad.

5. Cuando el gasto futuro se refiera al capítulo VIII del Presupuesto, Variación de Activos Financieros, su realización se sujetará a las siguientes reglas:

a) El número de ejercicios futuros no podrá ser superior a cuatro.

b) El gasto habrá de tener su origen en la participación de la Universidad en el capital de sociedades mercantiles creadas, participadas mayoritariamente por ella o en las que la Universidad mantenga una posición de control predominante. El gasto habrá de resultar de la escritura de constitución de la Sociedad o de los acuerdos del Consejo de

Administración y habrá de referirse, bien al desembolso del capital suscrito, bien al programa de ampliaciones de capital.

c) El límite del gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores al primero no podrá exceder del 50% del importe previsto en la programación plurianual de la Universidad. Antes del otorgamiento de la escritura de constitución de sociedades o de adopción por el Consejo de Administración de éstas de acuerdos de ampliación de capital que implique cualquier aportación por parte de la Universidad, habrá de incorporarse al expediente certificación de reserva de crédito expedida por la Gerencia de la Universidad. Sin este requisito será nulo el acuerdo, siendo responsables del mismo las personas que lo adopten.

6. La Universidad podrá utilizar el recurso al endeudamiento para financiar inversiones contenidas en planes plurianuales. Toda operación de endeudamiento financiero habrá de ser aprobada por el Consejo Social y sometida a la autorización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

7. Los compromisos de crédito con cargo a ejercicios futuros a que se refieren los diferentes apartados del número dos de este artículo, habrán de ser objeto de adecuada e independiente contabilización. Corresponderá al Gerente, establecer los criterios necesarios a estos efectos.

TÍTULO IV. GASTOS E INGRESOS

Capítulo I. Gastos de Personal

Artículo 33.- Conceptos retributivos.

1. Las retribuciones del personal en activo al servicio de la Universidad se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y disposiciones dictadas en su desarrollo, así como en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y Ley de Hacienda de la Junta de Comunidades.

2. El personal de la Universidad no podrá recibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de las establecidas en la normativa vigente para el ejercicio de 2002, sin perjuicio de lo que sobre complementos por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos establecen el artículo 45.1 de la Ley de Reforma Universitaria y el artículo 98 de los Estatutos y de las actividades asimiladas que cuenten con financiación específica ajena a la Universidad. En todo caso, las retribuciones se imputarán al Capítulo I del presupuesto de gastos.

3. No obstante, el Consejo Social, a propuesta de la Junta de Gobierno, podrá acordar con carácter individual la asignación de otros conceptos retributivos de conformidad con lo preceptuado en el artículo 46.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en el artículo 22, apartado e) de los Estatutos de esta Universidad.

Artículo 34.- Otras percepciones.

Las cantidades percibidas, tanto por el personal



docente e investigador, como por el personal de administración y servicios, por trabajos realizados en virtud de contratos suscritos al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y normas que lo desarrollan, se regulará por lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la UCLM y por la normativa sobre esta materia aprobada por la Junta de Gobierno.

Artículo 35.- Retribuciones del Profesorado Funcionario.

1. Las retribuciones del Personal docente funcionario, tanto las básicas como el complemento de destino, el complemento específico y otros complementos que reglamentariamente se establezcan, serán las que para cada cuerpo o categoría establezca la legislación vigente.

2. Con cargo a las dotaciones presupuestarias iniciales solamente se podrán percibir aquellas retribuciones que figuren específicamente en dicho presupuesto, sin que puedan realizarse transferencias de crédito con esta finalidad.

3. No obstante lo expuesto en el epígrafe anterior, podrán percibir retribuciones con cargo a este Presupuesto aquellos profesores de la Universidad de Castilla-La Mancha que realicen actividades de promoción y explicación de la oferta educativa, así como aquellos que de acuerdo con la programación realizada por el Vicerrector de Ordenación Académica, participen en actividades relacionadas con la implantación de los procesos de calidad en centros.

Artículo 36.- Asimilaciones.

1. Se faculta al Rector para establecer las asimilaciones a que hace referencia el apartado 3.b del artículo 2 del Real Decreto 1086/89 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado Universitario u otras normas aplicables.

2. Las direcciones académicas que se creen por Resolución del Rector para apoyar a las actividades de política educativa de la Universidad, tendrán un complemento retributivo en función del cometido y la dedicación asignada, asimilado al de los cargos académicos.

Artículo 37.- Plantilla de profesorado.

Los cuadros anexos que explican los créditos del Capítulo I de personal docente e investigador contenidos en las orgánicas y programas tendrán la consideración de plantilla, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 11/83 de 25 de agosto.

Artículo 38.- Retribuciones del Personal de Administración y Servicios.

1. Las retribuciones básicas son las que para cada grupo de funcionarios establece la legislación vigente. La Relación de Puestos de Trabajo establecerá las retribuciones complementarias de cada puesto. Los complementos personales transitorios correspondientes a situaciones personales concretas se registrarán por lo

que establezca la legislación vigente.

2. Las retribuciones del personal laboral se registrarán por lo establecido en el convenio o legislación aplicable en su caso.

3. Cuando el personal de administración y servicios participe en contratos a los que se refiere el artículo 98 de los Estatutos o en cursos y actividades similares, podrá ser retribuida su colaboración siempre que la misma se realice fuera de la jornada ordinaria de trabajo y sin menoscabo de las obligaciones propias de su puesto. Las retribuciones a percibir por el personal en estos supuestos deberán ser autorizadas, con carácter previo a su realización, por la Gerencia y, en ningún caso, la cuantía anual de las mismas podrá superar el 30 % de las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo en cómputo anual.

4. En casos excepcionales, cuando exista vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios reservada, entre otros, a las Escalas de la Universidad de Castilla-La Mancha o personal adscrito a la misma, podrá atribuirse el desempeño temporal de funciones a personal de grupo inferior en tanto se procede a la adecuación de las plantillas según los procesos previstos en el «Plan de Consolidación y Mejora de las Plantillas del PAS», en las condiciones que determine el Gerente de la Universidad. En cualquier caso, las vacantes cuyo sistema de provisión sea el concurso general de méritos se convocarán una vez incorporados los aspirantes procedentes de los procesos selectivos de promoción interna.

Artículo 39.- Tesis Doctorales.

Los miembros de Tribunales con destino en otras Universidades que hayan de juzgar una Tesis Doctoral defendida en la Universidad de Castilla-La Mancha devengarán, además de las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan, una retribución de hasta 145 euros en concepto de realización de informe preceptivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del R.D. 778/98. El devengo de dicha cantidad se producirá con el pronunciamiento final del Tribunal sobre la Tesis Doctoral. En cualquier caso, el importe total de los gastos en que se incurra con motivo de la defensa de la misma no podrá superar los 1.500 euros. Excepcionalmente, el Vicerrector de Ordenación Académica podrá autorizar por motivos suficientemente justificados y, previamente a la celebración del acto, el incremento de la cantidad total asignada.

Artículo 40.- Dietas y Desplazamientos.

1. Cuando una comisión de servicio se realice en el extranjero se podrá anticipar el 100% de los gastos correspondientes, calculado con arreglo a lo establecido en el Reglamento sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

2. Las comisiones de servicio certificadas por el responsable de gasto convalidarán la ausencia de orden de comisión de servicios.

3. El límite máximo a percibir por residencia eventual



en lo casos previstos en el artículo 38 de los Estatutos de esta Universidad a que se refiere el artículo 13.a del Reglamento sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio se fija en un 40%.

Capítulo II. Otros Gastos

Artículo 41.- Contratación de obras, suministros y servicios.

1. El régimen de contratación de la Universidad se regirá por la normativa que apruebe la Junta de Gobierno a propuesta del Gerente y en lo que no se prevea en ésta, por lo dispuesto en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas o la que, en su caso, dicte la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el ámbito de sus competencias.

El Rector, a propuesta del Gerente, establecerá las normas complementarias reguladoras del procedimiento de contratación en la UCLM.

2. Los proyectos de obra redactados por profesionales ajenos a esta Universidad, serán supervisados técnicamente por la Oficina de Gestión de Infraestructuras de la Universidad o, en su defecto, por el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

3. Cuando se contraten adquisiciones de suministros o servicios que se presten por terceros en sus establecimientos, podrán realizarse contratos menores con comunidades de bienes.

Artículo 42.- Gastos en proyectos y programas de investigación.

Los proyectos o programas con financiación específica se desarrollarán y gestionarán respetando, en cada caso, la finalidad, la normativa y los términos para los cuales se ha concedido la subvención. La gestión económica se realizará de acuerdo con las Normas y Procedimientos de Gestión Económico-Financiera de la UCLM y el Reglamento General para la Realización de Trabajos de I+D con Financiación Externa y otras actividades acogidas al artículo 11 de la L.R.U. aprobados por la Junta de Gobierno y por los que se aprueben por resolución del Rector, a propuesta del Gerente.

Artículo 43.- Ayudas y subvenciones.

1. Las ayudas y subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales se concederán de acuerdo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. Si los beneficiarios potenciales son, exclusivamente, miembros de la comunidad universitaria de la UCLM, la publicidad podrá limitarse al propio ámbito universitario.

La participación de becarios en proyectos de I+D de la Universidad se realizará según la normativa aprobada por Junta de Gobierno con fecha 20 de julio de 1999.

2. Asignación anual a la Representación de Alumnos.

a) El Consejo de Representantes de Alumnos de la UCLM percibirá la asignación aprobada dentro del

presupuesto de la Universidad, encargándose éste de su distribución entre las distintas Delegaciones de Alumnos con arreglo a lo previsto en el Reglamento aplicable.

b) A los dos meses desde la fecha de recepción de la asignación, el Consejo de Representantes dirigirá al Gerente de la UCLM un informe de la distribución efectuada a las distintas Delegaciones de Alumnos.

c) La aplicación de dichos fondos se encuentra sujeta a la normativa vigente en materia de uso y disposición de subvenciones públicas. Cada Delegación de Alumnos solicitante, incluidas las de los Centros y las Centrales de Campus, queda comprometida a justificar la cantidad percibida mediante una memoria justificativa de los gastos realizados a la que se adjuntará una relación de las facturas correspondientes a los gastos efectuados. El conjunto de la documentación será dirigida al Consejo de Representantes, antes del día 31 de diciembre, cumplimentando los requisitos legales que se establezcan.

d) El Consejo de Representantes de Alumnos, elaborará una memoria final justificativa de los gastos realizados por todas las Delegaciones de Alumnos y los suyos propios, acompañada de la preceptiva documentación, que remitirá al Gerente de la UCLM, antes del 28 de febrero siguiente.

e) Las facturas originales o justificantes de gastos estarán en el Consejo de Representantes de Alumnos, a disposición de la UCLM, para justificar, como órgano avalista, que las cantidades percibidas se dedican a los fines previstos.

f) Las cantidades no justificadas por el Consejo de Representantes, deberán ser reintegradas a la UCLM según la legislación vigente y, en su defecto, serán deducidas de la asignación que corresponda al Consejo de Representantes del ejercicio siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades que quepa exigir.

3. Hasta tanto no se aprueben las normativas específicas de concesión de ayudas, regirán los criterios generales que establece la legislación vigente para las Administraciones Públicas.

4. La inspección y el control del cumplimiento del destino de las ayudas y subvenciones otorgadas corresponderá a la Unidad de Control Interno.

5. El Rector, mediante resolución motivada, podrá conceder ayudas para la organización de actividades que incidan en el desarrollo de la Universidad, a petición de parte y sin necesidad de concurrencia, así como ordenar el inicio de los expedientes de ampliación de crédito necesarios para cubrir las nuevas actividades. Las ayudas estarán sometidas a los controles propios de las subvenciones.

Capítulo III. Ingresos

Artículo 44.- Ejecución del presupuesto de ingresos.

Todos los derechos a favor de la UCLM se percibirán a través de las cuentas centrales de ingresos que correspondan.



Las cuentas corrientes abiertas por las oficinas contables para la gestión de anticipos de Caja, solo podrán percibir ingresos desde las cuentas centrales de la UCLM; cualquier otro ingreso distinto será automáticamente transferido a una cuenta centralizada para determinar su procedencia y proceder a su contabilización.

Artículo 45.- Ingresos finalistas o de carácter específico.

1. Son ingresos finalistas aquellos que financian un concepto de gasto de manera directa o específica o que afectan a proyectos u otras actividades de investigación o relacionadas con la docencia. Los efectos económicos de estos ingresos se producen desde el momento en que se acredita el derecho. El pago se podrá materializar aunque el ingreso no se encuentre efectivamente percibido, siempre que el derecho se encuentre suficientemente acreditado, excepto en el caso de retribuciones del profesorado de la Universidad, que se abonarán únicamente cuando se produzca la recaudación efectiva.

2. Cualquiera de las actividades desarrolladas por Centros o Departamentos asimiladas a las contempladas en el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria devengarán a favor de la Universidad de Castilla La Mancha la cantidad que resulte de aplicación, según la normativa aprobada por la Junta de Gobierno con fecha 20 de julio de 1999. La gestión, cuando corresponda a la UCLM, de los recursos financieros se desarrollará con arreglo a las normas establecidas por la Gerencia, con sujeción al procedimiento general aprobado en Junta de Gobierno y deberán realizarse necesariamente a través del módulo de ingresos del SIGED.

3. Cualquier curso, seminario, master o similar realizados en la UCLM, con independencia de la unidad que lo gestione, por equivalencia con lo establecido en el art. 11 de la L.R.U., deberá destinar un 10% del presupuesto para sufragar los gastos generales (amortizaciones, luz, calefacción, limpieza, etc.). La gestión de los ingresos debe realizarse a través del sistema informático de ingresos de la UCLM.

Artículo 46.- Ayudas o subvenciones recibidas por los Centros de la UCLM.

1. Las ayudas o subvenciones específicas, procedentes de personas físicas o jurídicas, concedidas a favor de centros de la Universidad, revertirán directamente al centro beneficiario y darán lugar a un incremento en los créditos del Presupuesto General de la Universidad mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. El importe de dichas ayudas o subvenciones se aplicará a la cuenta central de ingresos de la Universidad.

3. Cuando dichas ayudas o subvenciones se encuentren destinadas a la realización de cursos, seminarios, masters y actividades similares organizados por el centro, la unidad de gestión económica de la UCLM deberá retener un 10% del presupuesto total de la

actividad como compensación de los gastos generales.

Artículo 47.- Gestión de proyectos y servicios prestados al exterior.

1. Los centros, departamentos e institutos dependientes de la Universidad, por medio de sus profesores e investigadores, podrán contratar con entidades públicas o privadas o con personas físicas la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, en los términos previstos por el artículo 98 de los Estatutos y las disposiciones dictadas en su desarrollo.

2. Los activos que se adquieran con los recursos obtenidos en virtud de los contratos a que se refiere el párrafo anterior, se incorporarán al patrimonio de la Universidad.

3. La gestión económica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión económico-financiera de la Universidad aprobados por la Junta de Gobierno.

Artículo 48.- Derechos de inscripción para cursos no oficiales de enseñanzas propias.

1. La gestión de los cursos de enseñanzas propias se regirá por el Reglamento de Enseñanzas propias y por las Normas de Desarrollo de los Aspectos Económicos del citado Reglamento, aprobadas por el Consejo Social el 9 de marzo de 2000.

2. La gestión económica se realizará mediante los sistemas contables de ingresos de la UCLM, de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión económico-financiera de la UCLM aprobados por la Junta de Gobierno.

3 Los límites máximos, por curso académico y anualidad, a los que se refiere el apartado dos del artículo 3 de las citadas normas para el ejercicio 2002, serán:

(Importes en euros)	GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD			
	1	2	3	4
ESTUDIOS CÍCLICOS Y MAESTRÍAS	4.375,00	5.000,00	5.625,47	6.250,53
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN	2.187,68	2.500,21	2.812,74	3.125,26
CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS, ETC.	937,58	1.125,09	1.312,61	1.562,63

El precio mínimo por crédito será el que se fije para las Enseñanzas de Licenciatura o Diplomatura, según el caso, por la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la que se establecen anualmente los precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha.

Artículo 49.- Devolución de tasas y precios públicos.

1. La devolución de los ingresos percibidos por la UCLM en concepto de matriculación en estudios conducentes a títulos oficiales requerirá Resolución motivada del Director/a de la Unidad de Gestión Académica u otro órgano en quien delegue el Gerente, a la que se deberá adjuntar Carta de Pago original del solicitante.

2. En el caso de que el solicitante no pueda entregar el original de la Carta de Pago, esta podrá ser sustituida por fotocopia compulsada del citado documento que



obre en poder de la Secretaría o Centro correspondiente. Dicho Centro o Secretaría dejará constancia en el expediente del alumno de que se ha solicitado copia de la Carta de Pago y, en caso de una nueva petición, trasladará esta incidencia a la Unidad de Gestión Económica.

3. La resolución de las solicitudes de reintegro de precios públicos de enseñanzas propias o cualquier otro curso no conducente a títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad, se realizará, de acuerdo con la normativa aplicable, mediante Resolución motivada de los Gerentes de Campus o Gerente del Área Administrativa y de Recursos Humanos en el caso concreto del Campus de Ciudad Real.

4. Cuando en una actividad de enseñanzas propias o cualquier otro curso no conducente a títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad, se hayan cubierto todas las plazas convocadas y exista lista de espera o alumnos no admitidos, los alumnos matriculados podrán, por causa de fuerza mayor, tener derecho al reintegro del precio de la actividad si la vacante que pueda dejar el solicitante queda cubierta por un alumno suplente.

5. Solamente se podrán conceder bonificaciones en las enseñanzas propias o cualquier otro curso no conducente a títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad, cuando se hayan formalizado las correspondientes matrículas y el presupuesto de mismo permita dichas bonificaciones sin que se presente déficit. Cualquier propuesta de bonificación, que será previa a la celebración del curso, deberá incluir esta prevención.

Artículo 50.- Utilización de instalaciones de la Universidad.

1. Mediante Reglamento aprobado por la Junta de Gobierno, a propuesta del Gerente, se regularán las condiciones y precios de la utilización de las instalaciones de la Universidad por terceros, así como los de aquellos servicios para cuya utilización se requiera contraprestación económica.

2. Hasta que se apruebe el Reglamento citado y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los precios y condiciones de arrendamiento de las instalaciones serán los que se establecen en el Anexo I.

TÍTULO V. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Capítulo I. Procedimiento general

Artículo 51.- Gestión Ordinaria.

1. La gestión del presupuesto de la Universidad se realizará por los centros gestores permanentes y temporales mediante el sistema contable-informático SIGED nivel I y SIGED nivel II.

2. Al artículo 6, apartado dos, de las Normas y Procedimiento de gestión económico-financiera de la UCLM aprobadas por la Junta de Gobierno de 17 de

junio de 1997 se le añade el siguiente párrafo:

“Los cursos aprobados por Junta de Gobierno, proyectos CICYT, subvenciones, contratos o convenios que se concedan o firmen por la UCLM, en los que conste un responsable de las mismas de la UCLM, se considerarán constituidos en centros gestores temporales sin necesidad de realizar la solicitud establecida en este artículo”.

3. Los créditos que corresponden a gastos de convenios, artículos 11 L.R.U. y cursos, seminarios, master o similares, respectivamente, solamente podrán generar crédito en las distintas oficinas contables en la medida en que se produzcan los ingresos que los financian o, en su defecto, los correspondientes acuerdos de subvención o firma de contrato o convenio.

4. Se imputaran al concepto 621 del presupuesto de gastos aquellos activos que, según la normativa vigente, bien por su cuantía, bien por su duración o por la carencia de rendimientos o hechos similares no deban ser inventariados. Al final del ejercicio, el saldo de dicho concepto se aplicará a resultados.

5. Cuando se realicen gastos que correspondan a más de una oficina contable, su gestión y contabilización será competencia de la Unidad que tenga mayor participación en los mismos.

Artículo 52.- Limitación de gastos.

1. Sólo se podrán autorizar gastos hasta el límite establecido en la partida presupuestaria correspondiente, según la vinculación jurídica establecida en el artículo 5 de las presentes Bases.

2. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones o actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que puedan derivarse.

Artículo 53.- Importación directa. Crédito documentario.

1. Los bienes que no se comercialicen en el mercado nacional podrán adquirirse en el exterior por importación directa mediante crédito documentario, a librar contra entrega de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial de la empresa suministradora
- b) Certificado de origen
- c) Certificado de Seguro
- d) Conocimiento de embarque
- e) Certificado de carta de garantía

2. Cuando su importe sea igual o inferior a 12.020 euros, la adquisición se realizará por el responsable del gasto con la autorización del Vicerrector correspondiente o del Gerente.

3. Cuando su importe sea superior a 12.020 euros, deberá ser autorizado por el Rector y la tramitación se realizará por la Unidad de Contratación

4. Los expedientes tramitados mediante esta modalidad de importación directa estarán exentos de acreditación de fianza por parte de la empresa suministradora.



Artículo 54.- Fases de gestión del Presupuesto de Gastos.

Las fases de gestión del Presupuesto de Gastos son las siguientes: Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Pago.

Artículo 55.- Autorización.

1. La Autorización (fase A) es el acto por el cual, el órgano competente aprueba la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin superar el crédito disponible. Este acto no implica todavía la existencia de obligación frente a terceros pero supone el inicio del proceso administrativo y la afectación del crédito del presupuesto de gastos por su importe.

2. Para la realización de esta fase, será necesario previamente, la iniciación del expediente administrativo mediante Propuesta de Gasto que será acordada por el Órgano competente responsable de la fase A.

Artículo 56.- Disposición.

La Disposición (fase D) o compromiso de gasto, es el acto por el cual se acuerda o se concreta la realización de obras, servicios o suministros autorizados previamente. Representa el perfeccionamiento de compromisos frente a terceros y vincula a la Universidad a la realización de un gasto por cuantía determinada.

Artículo 57.- Reconocimiento de la obligación.

1. Es el acto por el cual se realiza la contracción de un crédito exigible contra la Universidad por el importe exacto del gasto efectivamente realizado. Mediante el mismo, se reconoce la obligación de la Universidad respecto de un tercero que ha realizado satisfactoriamente la obra, el servicio o el suministro de que se trate.

2. El reconocimiento de la obligación se efectúa una vez firmada el acta de recepción del material u obra de que se trate, el certificado de conformidad en cuanto a cantidad, calidad y precio del suministro correspondiente o cualquier documento equivalente, en que se acredite, por persona u órgano competente, la conformidad de la Universidad respecto a la prestación del servicio, suministro u obra realizada por tercero.

3. Todo reconocimiento de una obligación llevará implícita la correspondiente propuesta de pago, entendiéndose como tal la solicitud por parte de la autoridad competente que ha reconocido la existencia de una obligación para que, de acuerdo con la normativa vigente, la Unidad de Gestión Económica o Unidad que corresponda, proceda a efectuar la ordenación de su pago.

Artículo 58.- Fases A-D-O. Órganos competentes.

1. La autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones de cualquier tipo corresponden al Rector y, por delegación del mismo, a los Vicerrectores, Gerente, Gerente del Área Económica y Financiera, Gerentes de Campus, responsables de programas, directores de centros y departamentos y otras unidades de gasto, de conformidad con las

Resoluciones de 19 de marzo de 2001 por las que se delegan competencias del Rector en determinadas materias y a favor de determinados órganos.

2. En los programas y orgánicas gestionados por la Unidad de Gestión Económica las competencias serán asumidas por el Gerente, excepto cuando se trate de gastos por importe inferior a 12.020 euros y de pagos extrapresupuestarios entre centros gestores de la Universidad, que serán asumidos por el Gerente del Área Económica y por los Gerentes de Campus, cuando la gestión se realice en sus respectivos Campus.

3. En cuanto a los demás programas y orgánicas, los responsables serán aquéllos que, como tales, figuran en las memorias del presente documento.

4. Las atribuciones del Gerente y del Gerente del Área Económica serán asumidas por el Director del centro, departamento u órgano equivalente, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de gastos que no excedan de 12.020,24 euros destinados a la adquisición de suministros y a la prestación de servicios de asistencia técnica, excepto adquisiciones realizadas a través de Servicio Central de Suministros para las que no registrará dicho límite.

b) Para los gastos que no excedan de 30.050,65 euros realizados con motivo de la realización de obras, previo informe de la Oficina de Gestión de Infraestructuras, que correspondan a la gestión del presupuesto ordinario de los centros, departamentos y otras unidades de gasto.

5. En los casos de los centros gestores temporales de cualquier programa, las funciones serán asumidas por el responsable de la gestión del presupuesto de cada unidad, reconocido en el acta de constitución de la misma.

6. Para los gastos por importe superior a los citados en el epígrafe 4 del presente Artículo que correspondan a la gestión ordinaria del presupuesto, los centros gestores, tanto temporales como permanentes, seguirán la tramitación establecida para los gastos mayores de la Universidad.

7. El Vicerrector de Infraestructuras y Desarrollo Empresarial podrá autorizar, mediante resolución, la firma de documentos contables presupuestarios hasta 12.020,24 euros para gastos corrientes en el Director Técnico de la Oficina de Gestión de Infraestructuras para los programas gestionados por ésta.

8. Se considera que un gasto está autorizado y comprometido cuando el expediente esté iniciado por el órgano competente establecido en el número anterior y dentro del límite de su competencia.

9. Los gastos sin autorización o aquellos realizados mediante autorización por importe global superior a los límites establecidos para el órgano correspondiente no serán asumidos por la Universidad. La realización del acto administrativo por el cual se autoricen dichos gastos dará lugar a la exigencia de responsabilidades con arreglo a la normativa vigente.

10. Los compromisos de pago de la Universidad solamente tienen validez ante terceros si se han



adquirido conforme a lo establecido en las presentes bases de ejecución.

Artículo 59.- Ejecución del Pago.

1. Es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la Tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda frente a terceros. Salvo indicación expresa en contrario, los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a favor de la entidad, sucursal y número de cuenta corriente que el interesado haya solicitado por escrito.

2. Las transferencias y los cheques formalizados en cumplimiento de las obligaciones contraídas serán firmados por las personas autorizadas en las respectivas cuentas. Cuando se utilice el servicio de banca electrónica, las firmas serán las autorizadas.

3. La formalización del pago se realizará atendiendo a las circunstancias de carácter general que afecten a la Tesorería de la Universidad, de acuerdo con las normas dictadas por la Gerente.

Artículo 60.- Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar.

Se registrarán por lo establecido en los artículos 14 a 18 de las Normas y Procedimientos de Gestión Económico-Financiera, aprobadas por Junta de Gobierno con fecha 17 de junio de 1997.

Capítulo II. Cierre del Ejercicio

Artículo 61.- Imputación de resultados al ejercicio.

Al ejercicio económico de 2002 se imputarán todos los ingresos que se hayan liquidado durante el ejercicio y todas aquellas obligaciones que se hayan reconocido durante el mismo. A estos efectos, las normas de cierre del ejercicio establecerán las fechas límite de expedición, presentación y tramitación de los documentos contables.

Artículo 62.- Imputación de resultados a ejercicios posteriores.

Se incorporarán al ejercicio de 2003 en cada uno de los presupuestos de centros y departamentos (orgánica 004 y programas 541A. "Departamentos" y 422D. "Centros"), el remanente, si existe, del ejercicio 2002 considerado como la diferencia entre el Presupuesto del año 2002, sin incluir remanentes de ejercicios anteriores y la suma de las obligaciones reconocidas en dicho año y las retenciones de crédito por facturación interna.

El Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos podrá, con carácter excepcional y por causas justificadas, autorizar la incorporación al ejercicio 2002 de los remanentes acumulados de ejercicios anteriores del Capítulo VI de los centros y departamentos a que se refiere el apartado anterior.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a los créditos para gastos en la medida que correspondan a ingresos de carácter finalista.

Artículo 63.- Vigencia de las Bases de Ejecución.

La vigencia de las presentes Bases será la misma

que la del Presupuesto de 2002.

Disposición Adicional Primera.

1. La imputación al ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos de conformidad con la normativa vigente, se efectuará por el Gerente.

2. La petición de imputación deberá efectuarse por la Gerencia del Área Económica, acompañándose del oportuno informe elaborado por el responsable de la gestión de dicho gasto en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

3. No obstante lo anterior, si del análisis de las causas se dedujera la posible responsabilidad del gestor, la aprobación de esta imputación no paralizará la adopción de las medidas disciplinarias que se consideren necesarias.

Disposición Adicional Segunda.

1. El crédito asignado para la incentivación de la calidad en centros se distribuirá de acuerdo con los criterios para mejora de la calidad docente, aprobados por la Junta de Gobierno, con arreglo a los procedimientos establecidos

2. De acuerdo con el contrato programa suscrito con fecha 20 de noviembre de 2001 entre la Universidad y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el complemento de calidad docente individualizado a que tenga derecho el personal docente e investigador se registrará por las normas aprobadas por la Junta de Gobierno y, en su caso, por la normativa de desarrollo que dicten los Vicerrectores de Profesorado y de Ordenación Académica.

Disposición Adicional Tercera.

Todos los contratos y convenios suscritos por personal competente de la Universidad de Castilla-La Mancha con otras entidades e instrumentados en modelos diferentes a los establecidos o que se establezcan, deberán ser informados previamente por la Asesoría Jurídica.

Disposición Adicional Cuarta.

1. Se modifica el artículo 4.d del Reglamento de Indemnizaciones por Razón del Servicio, quedando su redacción final tal como sigue:

"Las que se deriven de la participación en Consejos u órganos similares, Tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal y Tribunales de Acceso a la Universidad o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades y colaboración con carácter no permanente ni habitual encaminadas a la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad de Castilla-La Mancha."

2. Se modifica el artículo 11.2 del Reglamento de Indemnizaciones por Razón del Servicio, quedando su



redacción final tal como sigue:

“Cuando se haya autorizado la utilización de vehículo propio, los gastos por desplazamiento se compensarán a razón de 0,168283 euros por kilómetro recorrido, ateniéndose, en todo caso, a las distancias establecidas en el Anexo 1 de este Reglamento.”

3. Se modifica el artículo 14.1 del Reglamento de Indemnizaciones por Razón del Servicio, quedando su redacción final tal como sigue:

“Cuando la comisión de servicio de lugar a pernocta fuera del domicilio habitual, los gastos en que incurra el comisionado por estancia en establecimiento público autorizado podrán ser compensados hasta el límite de 86,55 euros, 51,09 euros y 33,06 euros, de acuerdo con su pertenencia a los grupos 1, 2 y 3, respectivamente, a que se refiere el artículo 2 en su apartado 3. Excepcionalmente, cuando no se pueda encontrar alojamiento por debajo de los límites señalados, éstos se incrementarán hasta 150, 100 y 50 euros, respectivamente, mediante resolución del Gerente.”

Se consideran incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento de dietas a los alumnos de la UCLM que participen representado a la Universidad en debates, coloquios, competiciones deportivas, actividades del centro, proyectos de investigación etc.

Disposición Adicional Quinta.

Las modificaciones en la cuantía económica de los proyectos de inversión incluidos de forma individualizada en el programa 511A del Presupuesto de la Universidad requerirán la autorización del Consejo Social, a propuesta del Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos.

Disposición Transitoria Primera.

1. Durante el ejercicio 2002, los flujos financieros entre la UCLM y los centros que se encuentran en proceso de integración se adecuarán a lo previsto en el

Plan de Consolidación y Ampliación, aprobado por el Consejo Social el día 12 de marzo de 1997, y a lo que dispongan los respectivos Convenios de Integración suscritos entre la UCLM y los distintos Patronatos rectores de aquellos.

2. Se faculta al Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos para que disponga las medidas de carácter presupuestario y financiero necesarias al objeto de que los procedimientos se integren en la normativa general aplicable en la Universidad.

Disposición Transitoria Segunda.

1. Los remanentes de crédito del ejercicio 2001 correspondientes a créditos no dispuestos para la adquisición de fondos bibliográficos se destinarán, en un 50 % de su importe, a la financiación de adquisiciones bibliográficas de acuerdo con las necesidades de carácter general que determinen el Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos y el Vicerrector responsable de Bibliotecas. El restante 50 % se incorporará al presupuesto del año 2002 de los correspondientes Centros y Departamentos. Todo ello estará condicionado a la liquidación final positiva del ejercicio.

2. Los compromisos de gasto de edición del Servicio de Publicaciones, anteriores a 31 de diciembre de 2001, se financiarán en el ejercicio 2002 con los créditos no dispuestos en 2001 de dicho servicio.

Disposición Transitoria Tercera.

Los excesos de gasto en que hayan incurrido los Centros y Departamentos en la liquidación del año 2001 minorarán los créditos disponibles para el ejercicio 2002 en los mismos.

Disposición Final.

Las presentes Bases de ejecución Presupuestaria entrarán en vigor el día uno de enero de dos mil dos.

ANEXO I TARIFAS DE ARRENDAMIENTO DE AULAS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD

COSTE DE UTILIZACION DE AULAS E INSTALACIONES DE LA UCLM

COSTE	AULA MAGNA DERECHO CIUDAD REAL (Capacidad hasta 1.047 personas)	AULA MAGNA VIDEOCONFERENCIAS Y SIMILARES	AULA INFORMÁTICA	AULA TIPO A1 (Capacidad 101 a 150 personas)	AULA TIPO B2 (Capacidad 51 a 100 personas)	AULA TIPO C3 (Capacidad hasta 50 personas)
Auxiliar de Servicios E-12/jornada 1	9,62 €/hora	9,62 €/hora	9,62 €/hora	9,62 €/hora	9,62 €/hora	9,62 €/hora
Oficial de servicio D-14/jornada 1	11,33 €/hora	11,33 €/hora	11,33 €/hora	11,33 €/hora	11,33 €/hora	11,33 €/hora
Responsable edificio D-14/jornada 1	11,33 €/hora	11,33 €/hora	11,33 €/hora	11,33 €/hora	11,33 €/hora	11,33 €/hora
Técnico de redes B22/jornada 3	18,38 €/hora	18,38 €/hora	18,38 €/hora	18,38 €/hora	18,38 €/hora	18,38 €/hora
Técnico Audiovisuales D-16/jornada 2 de redes (B16)	10,02 €/hora	10,02 €/hora	10,02 €/hora	10,02 €/hora	10,02 €/hora	10,02 €/hora
Suplidos (Limpieza)	100,00 €/día	60,00 €/día	40,00 €/día	60,00 €/día	50,00 €/día	40,00 €/día
Suplidos (Energía)	50,00 €/día	20,00 €/día	10,00 €/día	15,00 €/día	15,00 €/día	7,00 €/día
Alquiler	300,00 €/día	75,00 €/día	65,00 €/día	60,00 €/día	55,00 €/día	55,00 €/día

Los sábados y festivos tienen un coste adicional de 33'06 € por persona y día o fracción.

Los precios de los alquileres se incrementan con el I.V.A. que corresponda.



CONDICIONES:

1. La utilización estará sometida a la correspondiente autorización, previa petición escrita del interesado.
2. El hecho de hacer uso de las instalaciones, una vez autorizada la petición, implica la aceptación de las tarifas y demás condiciones establecidas por la Universidad en la presente regulación.
3. Las cuotas establecidas no son fraccionables.
4. La UCLM podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza y/o una póliza de seguros para garantizar:
 - a) El pago de gastos adicionales que se puedan generar.
 - b) La rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por la utilización de las mismas se generen desperfectos.
 - c) Cualquier otro que la Universidad considere necesario.
5. El Vicerrector del Campus correspondiente podrá, mediante resolución, eximir del pago de las tarifas de alquiler y suplidos a Organismos Oficiales, Administraciones Públicas y asociaciones sin ánimo de lucro. El importe de la exención de las tarifas de alquiler le será imputado al presupuesto del Vicerrectorado correspondiente o al del Rector, si fuese éste quien las autorizase. Será responsabilidad del gestor que emita la factura adjuntar a la misma la citada resolución, en su caso.
6. En todo caso, la exención no podrá afectar a los costes de personal.
7. En la facturación se deberá desglosar el precio unitario del concepto por el que se factura y el número de unidades del mismo.

**ANEXO II
TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA**

- FOTOCOPIAS:
 - Din A4:0,03 €
 - Din A3:0,05 €
- FOTOCOPIAS DE MICROFILM/MICROFICHA:
 - Din A4:0,13 €
- REPRODUCCIÓN EN MICROFILM:
 - Fotograma:0,13 €
- DOCUMENTOS DIGITALIZADOS:
 - Imagen digital de un texto completo:6,10 €
 - Imágenes digitales bloque de 10:6,20 €
 - Imagen digital adicional al primer bloque:1,90 €
- PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO:
 - Gratuito, excepto cuando los centros prestatarios cobren el servicio. La tarifa correspondería a la facturación que efectuaren. Para la devolución del libro prestado el coste será de 3,01 euros para el territorio nacional y 12,02 euros para el extranjero.
- BASES DE DATOS:
 - En CD-ROM o DVD: Gratuito
 - Electrónicas en línea y otras: Sólo coste facturado por proveedor de acceso.
 - Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, por unidad facturada:1,30 €
 - DOC6/First Search, por búsqueda:1,30 €
 - The British Lybrary, por unidad facturada:9,20 €

• ACCESO AL DOCUMENTO:

- Usuarios internos: Solo coste facturado por centros prestatarios
- Usuarios externos: Tarifas de REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias Españolas)

CONCEPTO	TARIFAS REBIUN
- Cada volumen original prestado:	5,00 €
- Cada bloque inicial de hasta 10 fotocopias:	3,44 €
- Cada fotocopia adicional al primer bloque:	0,16 €
- Cada bloque completo de 10 fotocopias:	3,44 €
- Cada fotocopia adicional a cada bloque:	0,16 €
- Cada bloque inicial de 1 a 4 fotocopias enviadas por fax:	3,44 €
- Cada fotocopia adicional enviada por fax:	0,85 €

**ANEXO III
TARIFAS DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA**

- FOTOCOPIAS SUELTAS:
 - Din A4: 0,02 €/ copia
 - Din A4 dos caras: 0,03 €/ copia
 - Din A3: 0,04 €/ copia
 - Din A3 dos caras: 0,06 €/ copia
- FOTOCOPIAS ENCUADERNADAS:
 - Sin cartulina: Se incrementa en 0,01 €/ copia
 - Con cartulina:
 - A4 Se incrementa además en 0,16 €/ cuaderno
 - A3 Se incrementa además en 0,31 €/ cuaderno
- FOTOCOPIAS EN COLOR:
 - Din A4: 0,25 €/ copia
 - Din A3: 0,50 €/ copia
- FOTOCOPIAS ENCUADERNADAS:
 - Sin cartulina: Se incrementa en 0,01 €/ copia
 - Con cartulina:
 - A4 Se incrementa además en 0,16 €/ cuaderno
 - A3 Se incrementa además en 0,31 €/ cuaderno
- GRANDES TIRADAS: (Superiores a 1.000 ejemplares)
 - Tamaño A4:
 - Blanco y negro 12,50 €/ mil copias
 - 1 color 16,25 €/ mil copias
 - 2 colores 18,75 €/ mil copias
 - Tamaño A3:
 - ~~Se incrementa los precios anteriores en 18,75~~ / mil copias
- SOBRES:
 - Sobre grande: 0,08 €
 - Sobre mediano: 0,50 €
 - Sobre pequeño: 0,03 €
- TRANSPARENCIAS:
 - Transparencia color: 0,58 €
 - Transparencia b/n: 0,15 €
- CARTULINAS:
 - Cartulina fina A4: 0,06 €
 - Cartulina fina A3: 0,12 €
 - Cartulina fina A4 color: 0,29 €
 - Cartulina fina A3 color: 0,58 €

Nota 1. Las grandes tiradas no se encuadernan.
Nota 2. Las tiradas en cuatricromía no están previstas por el momento, por lo que deben efectuarse en las fotocopiadoras en color.



Nota 3. Todas estas tarifas podrán variar a lo largo del ejercicio en función de la variación de costes. Así, el incremento del precio del papel se repercutirá en tarifas en función del porcentaje que actualmente se ha calculado.

Nota 4. Las tiradas mínimas del Servicio de Reprografía serán de 100 copias.

* * *

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de diciembre de 2001, por el que se aprueba el Reglamento General para la realización de trabajos de I+D con financiación externa y otras actividades acogidas al artículo 11 de la L.R.U. en la Universidad de Castilla-La Mancha

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Investigación, la Junta de Gobierno aprobó por asentimiento el nuevo Reglamento General para la realización de trabajo de I+D con financiación externa y otras actividades acogidas al artículo 11 de la L.R.U. en la Universidad de Castilla-La Mancha, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE I+D CON FINANCIACIÓN EXTERNA Y OTRAS ACTIVIDADES ACOGIDAS AL ART. 11 DE LA L.R.U. EN LA UCLM

APARTADO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.

El presente reglamento será de aplicación a todos los trabajos y actividades de I+DT que se desarrollen en la Universidad de Castilla-La Mancha, excepto a aquellos que se financien enteramente mediante fondos propios de la UCLM. Se agruparán dentro de alguno de los siguientes apartados:

A.- Proyectos y Convenios de I+DT:

1. Proyectos CICYT, DGCYT, DGEISIC, FIS o equivalentes, financiados por la Administración Central, que requieran evaluación y que sean concedidos, mediante convocatoria pública de carácter nacional, por cualquier Dirección General u Organismo Autónomo dependiente de la Administración Central.

2. Convenios o proyectos financiados por la Comunidad Autónoma, otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, según los planes regionales de I+D o concedidos por las distintas Consejerías, Direcciones Generales o Entidades Locales mediante subvención en convocatoria pública o convenio de colaboración.

3. Proyectos financiados o cofinanciados por la Unión Europea, independientemente del organismo o entidad que resuelva la concesión.

4. Convenios y Acuerdos Marco de Colaboración

en Materia de I+D.

B.- Contratos y Trabajos de I+D (Artículo 11 L.R.U.)

Todos los trabajos de investigación que, acogidos al artículo 98 de los Estatutos de la UCLM, se incluyan en alguno de los siguientes campos:

1. Contratos y Trabajos de Investigación.
2. Contratos y Trabajos de carácter artístico.
3. Actividades de apoyo tecnológico y de servicios:
 - Estudios o dictámenes científicos y tecnológicos.
 - Asesoría Científica y Tecnológica.
 - Dictámenes y proyectos técnicos y peritajes.
 - Contratos menores de asistencia y/o servicios.
 - Análisis técnicos, económicos y jurídicos.
 - Dictámenes jurídicos.
 - Ensayos de homologación, calibración y de calidad.

C.- Otros Trabajos.

Trabajos de investigación no incluidos en los apartados anteriores y que así sean definidos por el Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 2.

Se excluyen de este Reglamento las actividades siguientes:

a) Cursos de especialización, formación y perfeccionamiento, que se atenderán a lo regulado por el Vicerrectorado competente.

b) Las vinculadas a la actividad profesional ordinaria de los profesores con dedicación a tiempo parcial, siempre que las mismas no supongan la utilización de medios, instalaciones, equipos o servicios de la UCLM.

c) Las que realicen los profesores para la publicación de sus trabajos o para la preparación de originales destinados a la publicación o las que se deriven de la obtención de cualquier tipo de premio obtenido.

Artículo 3.

La participación del personal docente e investigador (PDI) de la UCLM en las actividades y trabajos regulados en este Reglamento será sin perjuicio del cumplimiento de las exigencias en materia de docencia y así mismo las actividades objeto de contratación no deben menoscabar ni alterar las actividades docentes de la Universidad.

Artículo 4.

Podrán participar en la realización de las actividades y trabajos que regula este Reglamento:

a. Los Profesores y Ayudantes de la UCLM.

b. Colaboradores a título de Becarios. La participación de becarios en los diferentes proyectos se regirá por lo estipulado en el «Reglamento de Procedimiento para la participación de becarios en Proyectos de I+D de la Universidad de Castilla-La Mancha» aprobado en Junta de Gobierno de fecha 20/07/99.

c. Personas no incluidas en las plantillas de la Universidad, cuya contratación se ajustará a lo estipulado en el «Reglamento de Procedimiento para la contratación de personal con cargo a proyectos para el fomento de la I+D y la innovación en las regiones de objetivo 1 y proyectos de I+D con financiación externa»,



aprobado en Junta de Gobierno de fecha 21/12/98 y actualizado según posteriores Resoluciones del Vicerrector de Investigación.

d. Profesores y Ayudantes de otras Universidades, previa autorización expresa de la Universidad correspondiente.

e. Investigadores pertenecientes a las plantillas de otros Centros Públicos de Investigación, previa autorización expresa del Centro correspondiente, o pertenecientes a Entidades Privadas.

f. Miembros de las plantillas del PAS, con dedicación a tareas de apoyo a la investigación, según la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 5.

Podrán ser contratadas personas físicas o jurídicas para la realización de trabajos de mecanografía, delineación, informática etc., así como para todas las labores de apoyo que exigiera el proyecto, de conformidad con la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y laboral aplicable, así como la propia normativa interna. Dichas contrataciones serán resueltas por la Gerencia, a propuesta del investigador principal y en función de la posibilidad de que dichas tareas sean total o parcialmente asumidas por la plantilla de PAS de la UCLM.

Artículo 6.

1. A los efectos del presente Reglamento, los profesores e investigadores de la UCLM, así como el personal contratado, los becarios y el personal auxiliar, constituyen un equipo o grupo de trabajo a cuyo frente figurará un Director o Investigador Principal.

2. El citado Director o Investigador Principal, ejercerá la dirección del proyecto, distribuirá las tareas a realizar por los miembros del equipo y representará al mismo. Por ello, el equipo canalizará todas sus gestiones a través del Director del mismo.

3. Los miembros del equipo tienen derecho a participar en el proyecto/trabajo de investigación, realizando las tareas que determine el director o las que se hubieran pactado expresamente en el correspondiente contrato.

4. Es obligación del Director del equipo velar por el estricto cumplimiento del Contrato/Convenio, así como del cumplimiento de las obligaciones que correspondan a cada uno de los miembros del mismo.

5. Los miembros del equipo tienen la obligación de cumplir las tareas que les corresponden en el desarrollo del proyecto, así como seguir las directrices y normas que, en relación con la ejecución del proyecto, establezca el Director.

APARTADO II. RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Artículo 7.

Los contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, comprendidos en el artículo 1.B. del presente Reglamento, de acuerdo

con los Estatutos de la UCLM, podrán ser firmados por:

a. El Rector, en nombre de la UCLM.

b. El Director del Departamento o Instituto Universitario, en nombre del mismo, previo acuerdo del Consejo de Departamento/Instituto y Visto Bueno del Vicerrector de Investigación.

c. El personal docente e investigador funcionario, en su propio nombre. Dichos contratos deberán ser informados previamente por el Director del Departamento/Instituto y debidamente autorizados por el Vicerrector de Investigación.

Artículo 8.

La facultad para suscribir los contratos a que se refiere el artículo 7, corresponderá necesariamente al Rector o al Vicerrector de Investigación:

a. Cuando participen miembros de varios Departamentos o Institutos Universitarios.

b. Cuando su importe exceda de la cantidad de diez millones anuales.

c. Cuando sus cláusulas prevean, de manera expresa, que la Universidad, el Departamento o el Instituto Universitario incurren en responsabilidad por el incumplimiento de los términos del contrato.

Artículo 9.

1. La firma de un contrato o convenio conforme al procedimiento recogido en el presente Reglamento comportará la concesión automática de la compatibilidad a que se refiere el artículo 45.1. de la L.R.U.

2. La participación del personal de la UCLM en proyectos de I+DT, contratados por otras Universidades, u Organismos Públicos de Investigación requerirá informe preceptivo del Director de Departamento/ Instituto al que pertenezca, antes de que el Rector o Vicerrector de Investigación se pronuncie sobre su compatibilidad.

Artículo 10.

1. En los contratos a que se refiere el artículo 7. c, tanto el Rector o Vicerrector de Investigación como los Departamentos e Institutos de investigación, podrán denegar o rescindir la compatibilidad de los investigadores de la UCLM, en los siguientes supuestos:

a. Si éstos carecen del nivel científico, técnico o artístico exigible a toda institución universitaria.

b. Cuando la realización del trabajo objeto del contrato pueda ocasionar un perjuicio cierto a la labor docente.

c. Cuando el tipo de trabajo objeto del contrato esté atribuido por la ley a determinados profesionales en exclusiva y el director, el profesor o investigador contratante del proyecto carezca del título habilitante.

d. Si se dispone de indicios ciertos de que las obligaciones a contraer durante la realización del proyecto van a derivar en una relación laboral o comercial estable en la Institución/Empresa Contratante.

2. Contra las Resoluciones denegatorias emanadas de los Departamentos o Institutos de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector. Las Resoluciones denegatorias suscritas por el Rector,



o por el Vicerrector de Investigación, agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

3. Cuando el modo de concertar los proyectos o trabajos de I+D sea el convenio de colaboración, los que no sean suscritos por el Rector o Vicerrector de Investigación, necesitarán el Vº Bº previo de alguno de ellos.

4. Los contratos firmados por un Director de Departamento/Instituto Universitario no obligan a los miembros de dichos órganos que no hayan aceptado de forma expresa las condiciones del mismo.

Artículo 11.

1. Para todos los proyectos de investigación especificados en los apartados A y C del artículo 1, y que por tanto no se acogen al artículo 98 de los Estatutos de la UCLM, se requerirá el visto bueno del Vicerrector de Investigación, para lo que el investigador responsable remitirá previamente el proyecto a dicho Vicerrectorado, que se encargará de la correspondiente tramitación ante el organismo financiador.

2. La gestión de estos proyectos de investigación deberá ajustarse a la normativa específica o reglamento que lo regule, excepto en aquellos casos en que exista normativa o reglamento específico dictado por el organismo financiador.

Artículo 12.

1. Para todos los proyectos contemplados en el artículo anterior, excepto los financiados por la Unión Europea, una vez finalizado el proyecto, o con la periodicidad requerida en caso de informes parciales, el investigador responsable deberá enviar al Vicerrector de Investigación la memoria justificativa, de acuerdo a lo que se establezca en las normas de ejecución de cada proyecto individual, con una antelación mínima de quince días respecto a los plazos fijados en dichas normas. El Vicerrectorado de Investigación será responsable de su remisión a los organismos financiadores.

2. En los Proyectos Europeos, será el investigador principal el responsable de dicha remisión de informes y memorias, aunque necesariamente remitirá copia de ellos al Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 13.

En el Vicerrectorado de Investigación se llevará un registro relativo a los proyectos y contratos realizados por el profesorado de la UCLM y sometidos a este Reglamento. En el mismo, constarán los datos relativos a la identificación del proyecto, persona o entidad con la que se ha concertado, fecha y período de realización, persona y cargo del suscriptor por parte de la UCLM, conformidad (en su caso) del Departamento correspondiente y la autorización requerida, propuesta y concesión de la compatibilidad al personal encargado de su ejecución, Centro adscrito, presupuesto y propuesta de distribución del mismo y responsabilidades expresamente adquiridas por la UCLM o su personal.

Artículo 14.

1. Los convenios y contratos firmados al amparo del artículo 98 de los Estatutos obligarán exclusivamente a aquellos Profesores que figuren relacionados como participantes en los mismos.

2. Cuando por incumplimiento de las condiciones fijadas en los convenios o contratos proceda que la Universidad reintegre al organismo o empresa financiadora cantidades gastadas de forma no adecuada, el Director responsable y el equipo emplazado en el proyecto deberá reintegrar dichos importes a la UCLM mediante alguno de los diversos procedimientos establecidos al respecto en la legislación vigente.

Artículo 15.

1. Aquellos contratos de investigación que no sean de complejo contenido, no susceptibles de producir como resultado una invención, y cuya cuantía económica total, IVA incluido, sea igual o inferior a 500.000 ptas, podrán tramitarse a través de un modelo simplificado, aprobado en Junta de Gobierno de 25/07/00 y publicado en el BO-UCLM nº 34 de octubre de 2000 (pag. 5).

2. Para aquellos trabajos recogidos en el artículo 1, apartado B, párrafo 3; básicamente en ensayos de homologación, calibración y calidad que consistan en análisis repetitivos periódicamente, de escaso precio unitario, se firmará un contrato marco de prestación de servicios con la empresa del que se derivarán los múltiples análisis efectuados. La facturación se producirá anualmente, recogiendo la totalidad de análisis efectuados, salvo requerimiento de la empresa con mayor frecuencia.

APARTADO III. RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 16.

1. Los proyectos, contratos y trabajos que se regulan en el presente Reglamento podrán ser gestionados por los servicios de la propia UCLM (gestión interna) o a través de otras Entidades con las que exista convenio de colaboración a tal fin (gestión externa). A estos efectos, la gestión a través de la Fundación General de la UCLM se considerará como gestión externa.

2. La gestión interna de proyectos, contratos y trabajos de I+DT se someterá a las normas que con carácter general, se establezcan por el Vicerrectorado de Investigación y la Gerencia. En concreto, la Guía de Procedimiento para Gestión de la Investigación, actualizada por Junta de Gobierno el 16/03/1999.

3. En los proyectos, contratos y trabajos de I+D, donde no exista concreción sobre los siguientes aspectos:

- Ingresos previstos y previsión de gastos del Proyecto.
- Previsión de contratación de trabajos o servicios externos.
- Previsión de convocatoria de becas con cargo al proyecto.



- Previsión de contrataciones de personal y/o pagos a personal ajeno a la UCLM. y previo a la firma o aceptación del proyecto/contrato, se deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación los datos anteriores, quien a su vez los comunicará a la Gerencia.

4. Una vez firmado el proyecto/contrato de I+DT, el investigador principal deberá tramitar la solicitud de Autorización del Centro Gestor Temporal de Gasto y para ello, deberá optar por la gestión económica del proyecto/trabajo en uno de los campus de la UCLM.

Artículo 17.

Los proyectos, contratos y convenios recogidos en la presente normativa, deberán ser inmediatamente remitidos, tras su firma, al Vicerrectorado de Investigación, quedando copia en la Unidad de Gestión de la Investigación, en la forma que se establece en el procedimiento de gestión.

Artículo 18.

Los ingresos por proyectos, contratos y convenios de investigación, cualquiera que sea su naturaleza y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11, se efectuarán siempre en la cuenta oficial establecida por la Gerencia a tal efecto, debiendo citar siempre para cualquier comunicación el número inicial y único de referencia que se le asigne.

Artículo 19.

La Unidad de Gestión Económica del Campus elegido por el Investigador Principal será la encargada de gestionar y contabilizar el gasto de los proyectos y contratos de investigación, de acuerdo con la normativa específica de la Gerencia de la UCLM y del Vicerrectorado de Investigación. A tal efecto, el director de la UGEC nombrará un "Gestor Administrativo del proyecto" que firmará la correspondiente memoria económica, una vez finalizado el proyecto. El Gestor del Proyecto será, a efectos administrativos, el responsable de la gestión y de la comunicación entre el investigador principal y el Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 20.

Cualquier disposición de gasto será ordenada por el Director del Proyecto, de acuerdo con el presupuesto inicial o en las modificaciones debidamente autorizadas por la entidad subvencionadora. En el caso de contratos acogidos al artículo 11 de la LRU las posibles modificaciones presupuestarias deberán ser autorizadas por el Vicerrector de Investigación.

Artículo 21.

La gestión del proyecto por una entidad colaboradora externa a la UCLM, deberá sujetarse a los siguientes requisitos:

- Solicitud del Director del Proyecto, dirigido al Vicerrector de Investigación de la UCLM. En el escrito se relacionará la denominación de la entidad, la fecha de la firma del Convenio de colaboración y el cargo que lo suscribe por parte de la UCLM.

- Se adjuntará al escrito de solicitud una copia del documento de concertación del proyecto y de la autorización y compatibilidad concedidas al personal docente e investigador, así como un presupuesto inicial sobre la realización del mismo.

- Informe de la Gerencia de la UCLM.

- La denegación sólo podrá sustentarse en causa justificada derivada del informe de la Gerencia o de circunstancias que desaconsejen la gestión externa por afectar al prestigio y buen nombre de la Universidad.

- La entidad colaboradora propuesta como responsable de la gestión del proyecto remitirá al Vicerrector de Investigación escrito de aceptación con declaración expresa de asunción de las responsabilidades derivadas de la misma, y éste lo comunicará a la Gerencia.

- La entidad colaboradora responsable de la gestión reservará el 10% de las cantidades efectivas percibidas en cada momento y las transferirá, a la UCLM en un plazo no superior a 15 días en concepto de entrega a cuenta.

- Además, no podrá satisfacerse a los profesores e investigadores participantes en el proyecto, cantidades superiores a las establecidas en el presente Reglamento, debiendo comunicar a la UCLM dichas cantidades percibidas por cada participante.

Artículo 22.

Las remuneraciones que los Profesores/ Investigadores de la UCLM podrán percibir por su participación en la realización de los trabajos y actividades, regulados en este Reglamento, se someterán a las limitaciones establecidas en la legislación vigente.

Artículo 23.

El procedimiento habitual para compensar la dedicación del PAS a tareas de investigación será su sustitución por períodos de descanso, en función de los acuerdos adoptados con la Mesa Sindical. Sólo se gratificará con carácter extraordinario a aquel personal no contratado con cargo al proyecto de investigación que colabore en el mismo, previa autorización de la Gerencia, y siempre y cuando el sistema de control horario y/o cualquier otro medio fehaciente muestre que dichas tareas han sido realizadas fuera de la jornada laboral habitual. Dicha gratificación deberá imputarse necesariamente al proyecto.

Artículo 24.

1. Con cargo a un proyecto/contrato de investigación que cuente con financiación externa y en el que exista un presupuesto detallado de gastos, no podrán realizarse otros gastos más que aquellos que figuren expresamente en el presupuesto. El Investigador Principal podrá solicitar por causa justificada la modificación de los gastos previstos en el presupuesto de la Entidad que concedió la ayuda o firmó el Contrato, copia de la cual remitirá al Vicerrectorado de Investigación.



2. Los contratos/trabajos de investigación recogidos en el punto B del artículo 1 del presente Reglamento, podrá contener una previsión de gastos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.3 del presente Reglamento y a propuesta del Director de la investigación. Si no apareciera dicha distribución en el proyecto inicial (caso, por ejemplo, de los contratos acogidos al artículo 11 de la LRU) será el investigador principal quien propondrá dicha distribución, para su aprobación, al Vicerrector de Investigación.

3. En todo caso, el presupuesto de realización de los trabajos y proyectos de I+D podrá tener las siguientes aplicaciones:

- a. Adquisiciones de material inventariable.
- b. Adquisiciones de material fungible.
- c. Contratación de servicios externos.
- d. La contratación de personal y el nombramiento de becarios.
- e. Las indemnizaciones por razón de servicio.
- f. Las retribuciones al personal investigador.
- g. La asignación al Centro/Departamento/Instituto y a la UCLM por los gastos generales ocasionados.

Artículo 25.

En proyectos, contratos y trabajos gestionados internamente por la UCLM y que tengan una duración superior a los 6 meses, cabrá admitir una retribución a cuenta de la liquidación final a favor de los miembros del equipo investigador, en las siguientes circunstancias:

1. Cuando los becarios y el personal contratado se encuentren al corriente en el cobro por los derechos que se deriven de su nombramiento de becarios o de su relación contractual.

2. Por una cuantía máxima del 50% líquido del importe global asignado a este colectivo en el presupuesto, siempre que el Director certifique que el grado de ejecución del proyecto al cance como mínimo ese porcentaje y que exista remanente de las cantidades efectivamente ingresadas por parte de la entidad financiadora del proyecto.

Artículo 26.

1. Dedicarán un 10% a los gastos generales de la Universidad las aportaciones económicas procedentes de: Trabajos y Actividades de I+D, recogidos en el artículo 1, apartados A.2., A.4., B.1., B.2., B.3. y C. De esta cantidad se destinará un 30% al Departamento o Instituto Universitario, de libre disposición por parte de éste, salvo gastos de personal y dietas. El 70% restante generará un fondo para reparación, reposición y renovación de equipos, a disposición del Vicerrectorado de Investigación. Dichas generaciones se efectuarán por parte de la Gerencia del Área Económica de manera automática y una vez saldado el proyecto y percibidos todos los ingresos correspondientes al mismo. A tal efecto, el gestor económico del proyecto solicitará al director del Departamento/Instituto de Investigación el destino presupuestario que desea dar a dichos fondos, con objeto de enviar la propuesta de incorporación a la Gerencia del Área Económica.

2. a) Sólo en casos excepcionales, debidamente justificados, el investigador responsable de un proyecto/contrato podrá obtener del Vicerrector de Investigación, previa solicitud motivada, la reversión total o parcial del 7% correspondiente a gastos generales. El importe revertido no podrá destinarse en ningún caso a gastos de personal ni a dietas.

b) El Vicerrector de Investigación sólo podrá autorizar dicha reversión en el supuesto de que en el proyecto/contrato no haya percepción económica por parte de ningún investigador perteneciente a la plantilla de PDI de la UCLM.

c) Se excluye de la posibilidad de tal reversión los proyectos de I+D con financiación externa procedentes de fondos europeos y nacionales, recogidos en el artículo 1º, apartados A.1. y A.3.

3. Los proyectos europeos deberán consignar, necesariamente y salvo prohibición expresa de la convocatoria, al menos un 10% del presupuesto global en concepto de "overheads" o gastos generales. De dicha cantidad se dedicará un 30% al Departamento/Instituto Universitario, y el 70% restante quedará a disposición de la Gerencia como compensación por costes generales. Si el proyecto contemplara un porcentaje mayor de overheads el investigador principal podrá proponer a la aprobación del Vicerrector de Investigación, para gastos del proyecto, el destino final del exceso de dichos fondos, incluida la remuneración a los investigadores del mismo, según lo estipulado en el artículo 11 de la L.R.U. Puesto que la justificación ante la Comisión Europea se efectúa sobre la base imponible, no siendo admitidos costes de IVA, en este tipo de proyectos la Gerencia habilitará crédito suficiente para hacer frente, además, al IVA soportado en cada anualidad.

4. En los proyectos tipo CICYT y similares, donde la entidad financiadora ingresa directamente en la cuenta general de la UCLM un 15% del importe total del proyecto en concepto de gastos generales, dicho cantidad se distribuirá de la siguiente manera: el 30% de dicho importe se destinará al Departamento o Instituto, el 70% al Fondo de reparación y renovación de equipos.

Artículo 27.

1. Todos los bienes que se obtengan de la ejecución de los proyectos, contratos y trabajos que se regulan en este Reglamento se integrarán en el patrimonio de la UCLM, en la forma establecida para ello en la normativa correspondiente.

2. Las donaciones, dinerarias o en especie, a actividades de investigación deberán ser comunicadas al Vicerrector de Investigación.

APARTADO IV. PATENTES.

Artículo 28.

Corresponde a la Universidad de Castilla-La Mancha la titularidad de las invenciones realizadas por sus profesores como consecuencia de su función de



investigación en la Universidad y que pertenezcan al ámbito de sus funciones docente e investigadora, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

Artículo 29.

1. Todas las invenciones a que se refiere el artículo anterior deberán ser notificadas inmediatamente a la Universidad por el profesor o profesores autores de la misma.

2. El incumplimiento de dicha obligación podrá ser considerado, en su caso, falta grave, tipificada en el artículo 7.1.c) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Públicos, aprobado mediante Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, cuando cause daño a la Universidad, o como falta leve, tipificada en el artículo 8.e) del citado Reglamento.

Artículo 30.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria y en los artículos 35 y 36 del presente Reglamento, los profesores autores de las invenciones no tendrán derecho a una remuneración suplementaria por la realización de dichas invenciones.

Artículo 31.

Cuando un profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha realice una invención como consecuencia de un contrato con una entidad privada o pública, el contrato deberá especificar a cual de las partes contratantes corresponderá la titularidad de la misma, entendiéndose, caso de no especificar nada al respecto, que la titularidad corresponde a la Universidad.

Artículo 32.

Tan pronto sea notificada la invención a la Universidad, ésta procederá, a través de la OTRI y de conformidad con la legislación vigente en la materia, a realizar los trámites oportunos para patentar las invenciones u obtener certificados de protección de modelos de utilidad, según casos.

Artículo 33.

La Universidad de Castilla-La Mancha, como titular de la patente, estará obligada a explotar la invención patentada, salvo lo previsto en los artículos 35 y 36 del presente Reglamento, en los plazos establecidos en cada momento por la legislación vigente que resulte de aplicación, bien por sí o por persona autorizada por ella, mediante la ejecución de la misma, en el territorio nacional junto con la comercialización de los resultados obtenidos y de forma suficiente para satisfacer la demanda del mercado nacional.

Artículo 34.

La Universidad de Castilla-La Mancha, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá ceder a terceros sus derechos sobre las invenciones patentadas de que sea titular, cuando la explotación directa de las mismas por la Universidad resulte imposible o gravosa para ésta.

Artículo 35.

1. Asimismo, la Universidad de Castilla-La Mancha podrá ceder la titularidad de las invenciones al profesor o profesores autores de las mismas, reservándose, en este caso, una licencia no exclusiva, intransferible y gratuita de la explotación.

2. En estos casos, el profesor o profesores cesionarios asumirán las obligaciones de explotación, estando obligados a indemnizar a la Universidad por los daños y perjuicios que esta sufra en su patrimonio si, como consecuencia del incumplimiento de dichas obligaciones, otra persona obtuviera una licencia obligatoria sobre la patente de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en la materia.

3. En ningún caso, los profesores cesionarios podrán ceder, a su vez, a terceros los derechos derivados de la cesión de la titularidad por parte de la Universidad. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la anulación de la cesión realizada por la Universidad, la cual podrá actuar en relación con la patente afectada en la forma establecida en el artículo 34 de este Reglamento, sin que en ningún caso pueda ser cedida nuevamente a los profesores causantes de la anulación de la cesión.

Artículo 36.

1. Cuando la Universidad explote directamente la invención patentada, el profesor o profesores autores de la misma tendrán derecho a participar en los beneficios que obtenga la Universidad de la explotación.

2. La participación de los profesores en dichos beneficios, a distribuir entre todos los que resultaren ser autores de la invención será de un 25% de los beneficios netos que obtenga la Universidad por la explotación.

Artículo 37.

1. Cuando la Universidad ceda la titularidad de las invenciones a los profesores autores de las mismas, para su explotación, tendrá derecho a una participación del 25% de los beneficios netos obtenidos por dicha explotación.

2. Cuando de la invención sean autores varios profesores, y solamente algunos asuman la cesión de la titularidad a que se refiere el artículo 35.1 anterior, los restantes autores de la invención tendrán derecho a participar en los beneficios que obtenga la Universidad como consecuencia de la cesión. En este supuesto, dichos profesores percibirán, entre todos, un 25% del porcentaje que obtenga la Universidad, establecido en el apartado 1 de este artículo.

Disposición Adicional Primera.

Las normas contenidas en este Reglamento complementarán, en su caso, el régimen jurídico establecido para el ejercicio de las distintas profesiones, que deberá ser respetado por los interesados. Igualmente deberá tenerse en cuenta, para su debido cumplimiento, el régimen fiscal que afecte a las actividades, servicios y prestaciones objeto o consecuencia de los contratos regulados en este Reglamento, así como, en su caso,



las exigencias del régimen de la Seguridad Social.

Disposición Adicional Segunda.

A efectos de reconocimiento como Proyectos de I+DT por parte de la Comisión de Investigación, de cara a las posibles ayudas complementarias a la investigación con cargo a los presupuestos de la UCLM, se considerarán, adecuadamente ponderados a criterio de la Comisión, los proyectos y convenios acogidos al artículo 1 del presente Reglamento, excepto los correspondientes al apartado B.3 del citado artículo.

Disposición Adicional Tercera.

Todas las competencias atribuidas en el presente Reglamento al Vicerrector de Investigación, lo son por delegación del Rector.

Disposición Adicional Cuarta.

Se faculta al Vicerrector de Investigación para dictar, oída la Comisión de Investigación, cuantas normas complementarias y/o aclaratorias sean necesarias para el correcto cumplimiento del Presente Reglamento.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la "normativa provisional para la gestión de convenios y contratos de investigación" aprobada por la Junta de Gobierno de la UCLM el 21/07/88, así como aquellos aspectos de cuantos otros reglamentos o normativas se opongán a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UCLM.

* * *

ACUERDO de la Junta de Gobierno, celebrada el 18 de diciembre de 2001, por el que, a propuesta del Vicerrectorado Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas, se aprueba el baremo de Asociados Clínicos.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas, la Junta de Gobierno aprobó por asentimiento, el baremo aplicable a los Profesores Asociados Clínicos que vayan a prestar sus servicios en la Universidad de Castilla-La Mancha, cuyo texto se transcribe a continuación:

BAREMO ASOCIADOS CLÍNICOS

A) CRITERIOS DE IMPRESCINDIBLE CUMPLIMIENTO.

1. Cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

2. Que no exista un informe desfavorable del Departamento correspondiente, acerca de la actividad docente desarrollada previamente.

B) CRITERIOS BAREMABLES.

1. Por titulación y formación (hasta 5 puntos)

- Grado de doctor 2 puntos
- Doctor Sobresaliente cum laude 1 punto más
- Premio Extraordinario de doctorado 0,5 puntos más
- Suficiencia investigadora (cursos de doctorado) 1 punto
- Grado de Licenciado o Tesina 0,5 puntos

2. Por méritos asistenciales (hasta 12 puntos)

2.1. Si en el momento de la convocatoria es:

- Jefe de Servicio 5 puntos
- Jefe de Sección o Coordinador Médico 4 puntos
- Adjunto, FEA, o médico de Atención Primaria o Pediatra 3 puntos
(puntuaciones excluyentes)

2.2. Por cada año completo en que haya ostentado el puesto de:

- Jefe de Servicio 0,3 puntos
- Jefe de Sección 0,2 puntos
- Adjunto, FEA, o médico de Atención Primaria o Pediatra 0,15 puntos
(hasta un máximo de 4 puntos)

2.3. Conocimiento y aprendizaje de técnicas e implantación de nuevas técnicas propias de la especialidad hasta 3 puntos

3. Por labor docente (hasta 5 puntos)

- Por cada año de Profesor Asociado relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso 1 punto
- Por cada año como Colaborador Honorífico Universitario en el perfil de la plaza objeto de concurso (con informe U.E.M. y Decanato) 0,5 puntos
- Por cada año como tutor MIR relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso 0,2 puntos
- Por cada año impartiendo docencia de 3º. Ciclo 0,2 puntos

4. Por labor investigadora y científica (hasta 15 puntos)
(proyectos de investigación, publicaciones, ponencias,...)

- 4.1. Por participación en proyectos de investigación hasta 5 puntos
- Investigador principal en proyecto de financiación pública nacional o internacional 1,25 puntos
 - Investigador principal en proyecto de financiación Autónoma 0,75 puntos
 - Miembro de equipo investigador en proyecto de financiación pública nacional o internacional 0,5 puntos
 - Miembro de equipo investigador de proyecto de Financiación autónoma 0,25 puntos
 - Por estudios clínicos de Fase 3 hasta 0,5 puntos

4.2. Por dirección de tesis doctorales ... hasta 2 puntos

- Por cada tesis doctoral dirigida 0,5 puntos

4.3. Artículos, ponencias y comunicaciones hasta 5 puntos

- Artículo en revista con índice de impacto hasta 0,5 puntos



- Artículo en revistas sin índice de impacto hasta 0,10 puntos
- Capítulo de un libro hasta 0,25 puntos
- Autor de un libro completo con ISBN:
La Comisión de Evaluación considerará las características del libro y su relación con la actividad científica del perfil de la plaza y podrá valorarlo hasta con un máximo de 1 punto.
- Ponencia o comunicación internacional 0,15 puntos
- Ponencia o comunicación nacional 0,05 puntos

- 4.4. Estancias de investigación en otros hospitales y universidades (hasta 3 puntos)
- Por cada mes de estancia de investigación en un Centro internacional 0,25 puntos
- Por cada mes de estancia de investigación en un Centro nacional 0,1 puntos

5. Por otros méritos (hasta 5 puntos)

- 5.1. Por cursos de formación hasta 0,5 puntos
- 5.2. Por becas y premios otorgados por organismos nacionales o internacionales hasta 1 punto
- 5.3. Por otras titulaciones o especialidades en el ámbito de Ciencias de la Salud y/o Ciencias de la Educación hasta 1 punto
- 5.4. Por otros cargos en atención especializada o atención primaria (Director Gerente, Director Médico, Coordinador de Docencia...) hasta 2 puntos
- 5.5. Por participación en comisiones hasta 0,5 puntos

- 6. Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza (hasta 8 puntos)
Informe razonado de la Comisión Paritaria sobre la adecuación del currículo de cada candidato al perfil de la plaza objeto de convocatoria.

* * *

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la concesión de honores.

A propuesta del Ilmo. Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real, D. José María de Ureña Francés, la Junta de Gobierno aprobó por asentimiento la concesión del grado de Doctor «Honoris Causa» por la Universidad de Castilla-La Mancha a D. Rafael del Pino y Moreno.

* * *

GERENTE

CALENDARIO LABORAL del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, para el año 2002, publicado mediante Resolución de 17 de diciembre de 2002.

De conformidad con el documento sobre «Condiciones de trabajo del PAS en la Universidad de Castilla-La Mancha», aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno, de fecha 20 de julio de 1994, Decreto 184/2001 de 25-9-2001, de la Consejería de Industria y Trabajo, por el que se fija el calendario laboral para el año 2002, (D.O.C.M. de 28-9), Calendario Académico para el curso 2001/2002, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 29 de mayo de 2001, (BO-UCLM nº 42, de junio de 2001) y la Resolución de 1 de septiembre de 1998, sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y régimen de jornadas, he resuelto disponer la publicación del calendario laboral del PAS de la Universidad de Castilla-La Mancha para 2002.

El calendario deberá figurar expuesto en lugar visible en cada Unidad del Rectorado, Vicerrectorados, Centros docentes y página web de la UCLM.

CALENDARIO LABORAL DEL PAS PARA 2002

1.- FIESTAS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA:

1 de enero, 7 de enero, 19 de marzo, 28 de marzo, 29 de marzo, 1 de mayo, 31 de mayo, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre y 25 de diciembre.

2.- FIESTAS LABORALES DE ÁMBITO LOCAL:

- Albacete: 24 de junio y 9 de septiembre
- Almadén: 11 de febrero y 26 de julio
- Ciudad Real: 20 de mayo y 22 de agosto
- Cuenca: 28 de enero y 1 de junio
- Talavera: 15 de mayo y 9 de septiembre
- Toledo: 27 de mayo y 3 de junio

3.- FIESTAS ESPECÍFICAS EN LA UNIVERSIDAD:

- Patrono de la Universidad: 11 de febrero Stº. Tomás de Aquino.
- Particulares de cada centro: Las indicadas en el calendario académico.
- Servicios Generales:
 - Albacete: 30 de mayo
 - Ciudad Real: 17 de mayo
 - Cuenca: 3 de junio



Toledo: 7 de junio

En las fiestas específicas de la UCLM del Rectorado y Vicerrectorados se mantiene abierto el Registro General y Servicio Telefónico, en horario de mañana y tarde.

4.- CALENDARIO PARA 2002:

Total días laborales UCLM 207
 Semanas de tardes hábiles 34 semanas / año
 Período mínimo de trabajo en jornada de tarde 1h. 30/día
 Número de horas en período de tardes según tipo de jornada:

TIPO DE JORNADA	Nº HORAS AÑO/ TARDE
6	340 Mínimo
1*	255
4	204
3	102
2	51

* Excluidos Auxiliares Servicio, Oficiales de Servicio, Oficiales de Información, comunicación y registro y Personal de Laboratorio.

5.- VACACIONES:

- *Semana Santa*: 28 de marzo al 3 de abril.

El personal del Rectorado y Vicerrectorados, que atiende el servicio durante este período disfrutará de vacaciones del 25 al 31 de marzo.

- *Verano*: Julio (máximo el 25% de la plantilla de cada unidad), agosto (mínimo el 50% de la plantilla de cada unidad) y septiembre (máximo el 25% de la plantilla excepto en las Unidades de Gestión Académica y Centros). Fuera de los meses indicados podrá autorizarse vacaciones al personal siempre que las necesidades del servicio queden debidamente atendidas. Las vacaciones podrán autorizarse en dos períodos mensuales de quince días, que necesariamente deberán iniciarse los días 1 y 16 de cada mes, condicionadas a las necesidades del servicio.

- *Navidad*: de 25 al 31 de diciembre.

El personal del Rectorado y Vicerrectorados que atiende el servicio durante este período, disfrutará de vacaciones del 1 al 7 de enero de 2003.

6.- HORARIO DE TRABAJO:

- *Jornada Ordinaria*: 35 horas semanales

- *Jornada con 1, 2, 3 y 4 tardes a la semana*: 35 horas semanales. Obligación de prestar servicio el número de tardes que tenga asignado el puesto de lunes a jueves, excepto pactos suscritos por la Unidad.

- *Jornada 5*: mínima de 40 horas y máxima de 45 horas.

- *Jornada 6*: mínima de 40 horas semanales, con asistencia obligatoria todas las tardes de lunes a jueves, e incremento del horario por necesidades del servicio.

- *Jornada general*:

Mañana: de 8'00 a 15'30 h.

Tarde: de 16'00 a 20'30 h. (1)

⁽¹⁾ Excepto acuerdos suscritos por la Unidad por necesidades del servicio.

En régimen de turnos: de 8'00 a 15'00 h. o de 15'00 a 22'00 h.

Cuando proceda la acumulación de horas en cómputo semanal habrá que respetar el período de obligada concurrencia de 9 a 14'30 horas.

- *Horario especial de verano*:

Del 1 de julio al 15 de septiembre se establece horario especial de verano, en jornada continuada, de 9 a 15 horas, en jornada de mañana y de 14'30 a 20'30 horas, en jornada de tarde.

Ciudad Real, a 17 de diciembre de 2001. EL GERENTE, (Resolución de 25-2-2000) P.A. EL VICEGERENTE VICEGERENTE, José Joaquín Rodríguez-Patiño Codes.

* * *

DECANOS, DIRECTORES Y JUNTAS DE CENTROS

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2001, de la Decana de la Facultad de Humanidades de Toledo, por la que se convoca el Premio Extraordinario de «Fin de Carrera» en la Licenciatura de Humanidades del Curso 2000-2001.

Los alumnos que hayan concluido su Licenciatura en esta Facultad durante el Curso 2000-2001, podrán solicitar a este Decanato, por escrito, en instancia individual acompañada de certificado académico, el Premio Extraordinario de Licenciatura.

Los requisitos para poder optar a este Premio son los siguientes:

1. Haber cursado la totalidad de los 300 créditos que constituyen la licenciatura de Humanidades (Patrimonio y Cultura Hispánica), en las asignaturas de su plan de estudios, excluidos los 30 créditos de libre elección, que pueden cursarse en asignaturas de otros



planes de estudio y en otros programas.

2. Haber obtenido la media de 2'5 puntos, calculada teniendo en cuenta todas las asignaturas cursadas, de acuerdo con el siguiente baremo: Matrícula de Honor: 4 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Notable: 2 puntos; aprobado: 1 punto. Los alumnos procedentes de Complementos de Formación deberán cumplir igualmente este requisito en los estudios de diplomatura o licenciatura que les habilitó para acceder a estos estudios de Humanidades.

De entre todas las solicitudes presentadas que cumplan estos requisitos mínimos, la Junta de Facultad, a propuesta del Decanato, seleccionará al alumno o alumna que haya obtenido la máxima puntuación. Sólo podrá concederse un único premio extraordinario por cada curso escolar.

La concesión del premio será recogida en el expediente académico del alumno y en sus certificaciones académicas y supone la exención de las tasas en la expedición del título.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten los anteriores requisitos, deberán presentarse en la Secretaría del Decanato (Edificio Padilla, planta baja) hasta el lunes, 19 de noviembre de 2001.

Toledo, 26 de octubre de 2001. LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO, M^a. Lourdes Campos Romero.

* * *

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2001, de la Decana de la Facultad de Humanidades de Toledo, por la que se concede el Premio Extraordinario «Fin de Carrera» en la Licenciatura de Humanidades del Curso 2000-2001.

Considerando el Reglamento sobre la Concesión del Premio Extraordinario Fin de Carrera en Licenciatura, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 25 de octubre de 1990 y la Resolución del Excmo. Sr. Rector de 12 de noviembre de 1996, la Facultad de Humanidades de Toledo, ha resuelto conceder el Premio Extraordinario «Fin de Carrera» del Curso 2002-2001 a D. Óscar López Gómez.

Toledo, 19 de noviembre de 2001. LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO, M^a. Lourdes Campos Romero.

* * *

II · NOMBRAMIENTOS

CENTROS

CESE de D. Víctor Blasco Marqués, de 27 de noviembre de 2001, como Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999 de 28 de septiembre (D.O.C.M. de 1 de octubre), a propuesta del Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca al Profesor Doctor D. Víctor Blasco Marqués, agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese tendrá efectos a partir del día 27 de noviembre de 2001.

Ciudad Real, 3 de diciembre de 2001. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

CESE de D^a. Inés Martínez Galán, de 27 de noviembre de 2001, como Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999 de 28 de septiembre (D.O.C.M. de 1 de octubre), a propuesta de la Ilma. Sra. Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo, he resuelto cesar como Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo a la Profesora D^a. Inés Martínez Galán, agradeciéndoles los servicios prestados.

Este cese tendrá efectos a partir del día 27 de noviembre de 2001.



Ciudad Real, 13 de diciembre de 2001. EL RECTOR,
Luis Arroyo Zapatero.

* * *

CESE de D^a. María Dolores Muñoz Vallejo, de 30 de noviembre de 2001, como Coordinadora de las prácticas externas en la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999 de 28 de septiembre (D.O.C.M. de 1 de octubre), a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica, he resuelto cesar como Coordinadora de las prácticas externas en la Escuela Universitaria de Magisterio «Fray Luis de León» de Cuenca a la Profesora D^a. María Dolores Muñoz Vallejo, agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese tiene efectos a partir del día 30 de noviembre de 2001.

Ciudad Real, a 21 de diciembre de 2001. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D. Óscar Martínez Martín, de 28 de noviembre de 2001, como Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999 de 28 de septiembre (D.O.C.M. de 1 de octubre), a propuesta del Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca al Profesor D. Óscar Martínez Martín.

Este nombramiento tendrá efectos de 28 de noviembre de 2001.

Ciudad Real, 3 de diciembre de 2001. EL RECTOR,
Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D^a. María Jesús Marta Gago Cabezudo, de 28 de noviembre de 2001, como Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999 de 28 de septiembre (D.O.C.M. de 1 de octubre), a propuesta de la Ilma. Sra. Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo y ante las especiales circunstancias que concurren en este Centro, he resuelto nombrar como Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo a la Profesora D^a. María Jesús Marta Gago Cabezudo, Profesora Asociada 6 horas.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 28 de noviembre de 2001.

Ciudad Real, 13 de diciembre de 2001. El rector,
Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D. José Luis de la Fuente Charfolé, de 1 de diciembre de 2001, como Coordinador de las prácticas externas en la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999 de 28 de septiembre (D.O.C.M. de 1 de octubre), a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica, he resuelto nombrar Coordinador de las prácticas externas en la Escuela Universitaria de Magisterio «Fray Luis de León» de Cuenca al Profesor D. José Luis de la Fuente Charfolé.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 1 de diciembre de 2001 y un complemento económico equivalente al de Vicedecano.

Ciudad Real, a 21 de diciembre de 2001. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *



PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

NOMBRAMIENTO de D. Lorenzo Sánchez López, de 19 de diciembre de 2001, como Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Geografía Humana adscrita al Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, en virtud de concurso de méritos.

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de abril de 2001 (B.O.E. de 9 de mayo de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Lorenzo Sánchez López con documento nacional de identidad número 70.713.931 Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Geografía Humana» adscrita al Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, en virtud de concurso de méritos.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 19 de diciembre de 2001. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D^a. Manuela García Moreno, de 26 de noviembre de 2001, como Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Química Física adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso (publicado en BOE y en DOCM de 7-12-2001).

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el concurso para la

provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de enero (B.O.E. de 19 de febrero), y habiéndose acreditado por la candidata los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D^a. Manuela García Moreno con documento nacional de identidad número 5.143.590 Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Química Física» adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso.

La interesada dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 26 de noviembre de 2001. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D^a. Concepción Fabeiro Cortés, de 4 de diciembre de 2001, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Producción Vegetal adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, en virtud de concurso (publicado en BOE de 29-12-2001 y en DOCM de 21-12-2001).

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de enero (B.O.E. de 19 de febrero), y habiéndose acreditado por la candidata los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D^a. Concepción Fabeiro Cortés con documento nacional de identidad número 19.889.643 Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento



«Producción Vegetal» adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, en virtud de concurso.

La interesada dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 4 de diciembre de 2001. EL RECTOR,
Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D. Simeón Saiz Ruiz, de 5 de diciembre de 2001, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Pintura adscrita al Departamento de Arte, en virtud de concurso (publicado en DOCM de 28-12-2001).

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de enero (B.O.E. de 19 de febrero), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Simeón Saiz Ruiz con documento nacional de identidad número 4.544.990 Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Pintura» adscrita al Departamento de Arte, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 5 de diciembre de 2001. EL RECTOR,
Luis Arroyo Zapatero.

* * *

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la periodicidad mensual del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias o solicitudes de algunas de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofrecidas por la UCLM.)

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

(*) CONVOCATORIA de diversas plazas de Profesorado Universitario, en régimen de contratación administrativa e interinidad, por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado, de 5 de diciembre de 2001.

En uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999 de 28 de septiembre de 1999 (D.O.C.M. de 1 de octubre) y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de las convocatorias para la provisión de plazas de profesorado universitario en régimen de contratación administrativa e interinidad, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, este Vicerrectorado de Profesorado, mediante Resolución de 6 de noviembre de 2001, ha convocado plazas de profesorado universitario, que se especifican en el anexo y que se corresponden con la décima convocatoria del Vicerrectorado de Profesorado para el Curso Académico 2001/2002.

Las bases íntegras que regulan la convocatoria y el modelo de instancias currículum se encuentran disponibles, durante el plazo de presentación de instancias, en la página web de la Universidad, (<http://www.uclm.es>).

ANEXO

Departamento de Economía y Empresa

Código de Plaza: 6
Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2 / 6H
Área de Conocimiento / Perfil: Organización de Empresas

Código de Plaza: 7
Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca



Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / 4H
 Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
 Perfil: Contabilidad

Departamento de Filosofía

Código de Plaza: 4
 Centro: Facultad de Humanidades de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / 4H
 Área de Conocimiento / Perfil: Sociología

*Departamento de Ingeniería Eléctrica,
 Electrónica y Automática*

Código de Plaza: 5
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / 6H
 Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica
 Perfil: Máquinas eléctricas
 Duración prevista del contrato: Hasta el 31-5-2002

*Departamento de Mecánica Aplicada e
 Ingeniería de Proyectos*

Código de Plaza: 3
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N4 / TC
 Área de Conocimiento / Perfil: Ingeniería Mecánica

Departamento de Psicología

Código de Plaza: 1
 Centro: E. U. de Trabajo Social de Cuenca
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de Conocimiento: Psicología Social
 Perfil: Psicología Social. Psicología del Trabajo e intervención en minusvalías

Departamento de Informática

Código de Plaza: 2
 Centro: Escuela Superior de Informática de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / 6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Arquitectura y Tecnología de computadores

Departamento de Ingeniería de Caminos (en constitución)

Código de Plaza: 8
 Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N3 / 3H
 Área de Conocimiento: Ingeniería de la construcción
 Perfil: Trabajo proyectual: Obra hidráulica lineal

* * *

(*) CONVOCATORIA de diversas plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, adscritas a la Facultad de Medicina de Albacete e instituciones sanitarias concertadas, por Resolución del Vicerrectorado Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas de 5 de diciembre de 2001.

En uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999 de 28 de septiembre de 1999 (D.O.C.M. de 1 de octubre) y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de las convocatorias para la provisión de plazas de profesorado universitario en régimen de contratación administrativa e interinidad, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, a tenor de lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Reforma Universitaria, artículos 67 y 69.1 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás disposiciones legales de aplicación, el Vicerrectorado Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas, mediante Resolución de 5 de diciembre de 2001, ha convocado plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina de Albacete e instituciones sanitarias concertadas, que se especifican en el anexo.

El presente concurso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105), R.D. 1558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, el concierto firmado entre la UCLM y el INSALUD, para la investigación y docencias sanitarias, los Estatutos de esta Universidad y, de modo supletorio, por el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

ANEXO

Departamento de Ciencia Médicas (en constitución)

Código de Plaza: 1
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 3H
 Área de Conocimiento: Medicina
 Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía II (Aparato digestivo)

Código de Plaza: 2
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 3H
 Área de Conocimiento: Cirugía
 Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía II (Aparato digestivo y endocrino)



Código de Plaza: 3
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 3H
 Área de Conocimiento: Medicina
 Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía II (Nefrología)

Código de Plaza: 4
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 3H
 Área de Conocimiento: Cirugía
 Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía II (Urología)

Código de Plaza: 5
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 3H
 Área de Conocimiento: Medicina
 Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía II (Endocrinología)

Código de Plaza: 6
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 3H
 Área de Conocimiento: Medicina
 Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía II (Oncología)

Código de Plaza: 7
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 3H
 Área de Conocimiento: Cirugía
 Perfil: Enseñanza integrada de la Pediatría (Cirugía pediátrica)

Código de Plaza: 8
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 3H
 Área de Conocimiento: Pediatría
 Perfil: Enseñanza integrada de la Pediatría (Pediatría)

Código de Plaza: 9
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 3H
 Área de Conocimiento / Perfil: Oftalmología

Código de Plaza: 10
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 3H
 Área de Conocimiento: Medicina
 Perfil: Geriatría

Código de Plaza: 11
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 3H
 Área de Conocimiento: Dermatología
 Perfil: Dermatología médico-quirúrgica y venereología

Código de Plaza: 12
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 3H
 Área de Conocimiento: Cirugía
 Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía I (Cirugía vascular)

Código de Plaza: 13
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 3H
 Área de Conocimiento: Cirugía
 Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía I (Cirugía torácica)

* * *

(*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 3 de diciembre de 2001, por la que se proponen a los candidatos que se indican para ocupar diversas plazas convocadas por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de 6 de noviembre de 2001.

Reunida la Comisión de Contratación de esta Universidad, compuesta según acuerdo de 27 de abril de 1990 en la Junta de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, D. Juan José Berzas Nevado como Presidente por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector, D. Luis López García, D. Pedro Carrión Pérez y D. Jerónimo Betegón Carrillo, doctores elegidos por la Junta de Gobierno en sesiones de 14 de marzo de 1995 y 30 de mayo de 2000, y por los directores de Departamento que se indican en cada caso, acuerdan proponer para las plazas convocadas por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de 6 de noviembre de 2001, a los candidatos que se indican en el anexo.

ANEXO

Departamento de Economía y Empresa

Código de Plaza: 1
 Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Comercialización e Investigación de Mercados
 Candidato: Arturo Molina Collado

Código de Plaza: 2
 Centro: Facultad de CC. Sociales de Cuenca
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N3 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Comercialización e Investigación



- de Mercados
Candidato: Miguel Ángel Gómez Borja
- Código de Plaza: 3
Centro: Facultad de CC. Sociales de Cuenca
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento: Economía Aplicada
Perfil: Economía Internacional y Española
Candidata: M^a. Ángeles Davia Rodríguez
- Código de Plaza: 4
Centro: Facultad de CC. Económ. y Empres. de Albacete
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento: Economía Aplicada
Perfil: Estadística
Candidato: Francisco Gómez Rodríguez
- Código de Plaza: 5
Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales Toledo
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento: Economía Aplicada
Perfil: Econometría
Candidato: Pablo del Río González
- Código de Plaza: 6
Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento: Economía Aplicada
Perfil: Economía Internacional y Española
Candidato: Dionisio Ramírez Carrera
- Código de Plaza: 7
Centro: Facultad de CC. Económ. y Empres. de Albacete
Número de plazas: Tres
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento: Economía Aplicada
Perfil: Economía Internacional y Española
Candidatos: Ángela Triguero Cano, Beatriz Calderón Millán y Miguel Ángel Alarcón Conde
- Código de Plaza: 8
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento: Economía Aplicada
Perfil: Política Económica
Candidata: M^a Isabel Bonilla Delgado
- Código de Plaza: 9
Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales Toledo
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N3 / TC
Área de conocimiento: Economía Aplicada
Perfil: Economía Internacional y Española
Candidato: María del Carmen Díaz Mora
- Código de Plaza: 10
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento: Economía Aplicada
Perfil: Econometría
- Candidato: Iván Martín y Lodera
- Código de Plaza: 11
Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N3 / TC
Área de conocimiento: Economía Aplicada
Perfil: Estadística
Candidato: Jesús Santos del Cerro
- Código de Plaza: 12
Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales Toledo
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento: Economía Aplicada
Perfil: Estadística
Candidata: Beatriz Larraz Iribas
- Código de Plaza: 13
Centro: Facultad de CC. Sociales de Cuenca
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N3 / TC
Área de conocimiento: Economía Aplicada
Perfil: Política Económica
Candidata: Isabel Pardo García
- Código de Plaza: 14
Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Perfil: Economía Financiera
Candidata: Marta Talentino García-Abadillo
- Código de Plaza: 15
Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales Toledo
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1/TC
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Perfil: Contabilidad
Candidata: Susana Villaluenga de Gracia
- Código de Plaza: 16
Centro: Facultad de CC. Económ. y Empres. de Albacete
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Perfil: Economía Financiera
Candidato: Francisco Jareño Cebrián
- Código de Plaza: 17
Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales Toledo
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Perfil: Economía Financiera
Candidato: Alicia de las Heras Comino
- Código de Plaza: 18
Centro: Facultad de CC. Económ. y Empres. de Albacete
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N3 / TC
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Perfil: Matemáticas
Candidato: Juan Francisco Ortega Dato



Código de Plaza: 19
Centro: Facultad de CC. Económ. y Empres. de Albacete
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Perfil: Contabilidad
Candidata: Yolanda Ramírez Córcoles

Código de Plaza: 20
Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales Toledo
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Perfil: Matemáticas
Candidato: Álvaro Lario Hervás

Código de Plaza: 21
Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Perfil: Contabilidad
Candidato: Alberto Muñoz Arenas

Código de Plaza: 22
Centro: Facultad de CC. Económ. y Empres. de Albacete
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Perfil: Matemáticas
Candidato: Gonzalo García-Donato Layrón

Código de Plaza: 23
Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
Número de plazas: dos
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Fundamentos del Análisis Económico
Candidatos: Nuria Gómez Sanz y Carlos Sánchez Alegre

Código de Plaza: 24
Centro: Facultad de CC. Sociales de Cuenca
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Fundamentos del Análisis Económico
Candidata: Encarnación Rieta Sánchez

Código de Plaza: 25
Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales Toledo
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Fundamentos del Análisis Económico
Candidato: Pascual Iniesta Martínez

Código de Plaza: 26
Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Historia e Instituciones Económicas
Candidato: Rafael Hernández Nuñez

Código de Plaza: 27
Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete

Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Organización de Empresas
Candidata: M^a. José Ruiz Ortega

Código de Plaza: 28
Centro: Escuela Superior de Informática de Ciudad Real
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Organización de Empresas
Candidato: Manuel Villasalero Díaz

Código de Plaza: 29
Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales Toledo
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Organización de Empresas
Candidata: M^a. Yolanda Salinero Martín

Código de Plaza: 30
Centro: Facultad de CC. Sociales de Cuenca
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N3 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Organización de Empresas
Candidato: Francisco J. Saez Martínez

Código de Plaza: 31
Centro: Facultad de CC. Sociales de Cuenca
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Organización de Empresas
Candidata: M^a. Dinonisia Elche Hortelano

Código de Plaza: 65
Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N3 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Comercialización e Investigación de Mercados
Candidato: Ángel Millán Campos

Código de Plaza: 66
Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N3 / TC
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Perfil: Matemáticas
Candidato: Luis Martín Jiménez

Departamento de Ciencia Jurídica

Código de Plaza: 32
Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales Toledo
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Derecho Administrativo
Candidato: Francisco Sánchez Rodríguez

Código de Plaza: 33
Centro: Facultad de Derecho de Albacete
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N3 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Derecho Administrativo
Candidata: Josefa Cantero Martínez

Código de Plaza: 34



Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
Número de plazas: dos
Categoría: Asociado N3 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Derecho Civil
Candidatos: Iván Jesús Trujillo Díez y Ana Isabel Mendoza Losana

Código de Plaza: 35
Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales Toledo
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N3 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Derecho Civil
Candidato: Manuel Jesús Marín López

Código de Plaza: 36
Centro: Facultad de CC. Sociales de Cuenca
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N3 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Derecho Constitucional
Candidato: Tomas Vidal Marín

Código de Plaza: 37
Centro: E.U. de Relaciones Laborales de Albacete
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Derecho del Trabajo y de la S. S.
Candidato: M^a. Cruz García Arce

Código de Plaza: 38
Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Derecho Financiero y Tributario
Candidato: M^a. del Prado Montoya López

Código de Plaza: 39
Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales Toledo
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Dcho. Internal. Público y RR. Internls.
Candidata: María Martínez Carmena

Código de Plaza: 40
Centro: Facultad de Derecho de Albacete
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N2 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Derecho Penal
Candidato: Manuel Portero Henares

Código de Plaza: 41
Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales Toledo
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N3 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Derecho Procesal
Ágata M^a. Sanz Hermida

Código de Plaza: 42
Centro: Facultad de Derecho de Albacete
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Derecho Procesal
Candidato: Tomás Vicente Ballesteros

Código de Plaza: 43
Centro: Facultad de Derecho de Albacete
Número de plazas: una

Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Derecho Romano
Candidato: José Antonio Martínez Vela

Código de Plaza: 44
Centro: Facultad de CC. Sociales de Cuenca
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N3 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Filosofía del Derecho
Candidata: M^a. Isabel Turégano Mansilla

Departamento de Filología Moderna

Código de Plaza: 45
Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento: Filología Francesa
Perfil: Historia de la Lengua Francesa y Literatura Francesa Medieval y S. XVI
Candidato: Ramón García Prados

Código de Plaza: 46
Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento: Filología Inglesa
Perfil: Lengua Inglesa. Análisis del discurso en Lengua Inglesa
Candidato: Eduardo de Gregorio Godeo

Departamento de Historia

Código de Plaza: 49
Centro: E.U. de Relaciones Laborales de Albacete
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N2 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Historia Contemporánea
Candidato: Pedro Oliver Olmo

Código de Plaza: 50
Centro: Facultad de CC. Sociales de Cuenca
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Historia Contemporánea
Candidata: Irma Fuencisla Álvarez Delgado

Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria

Código de Plaza: 48
Centro: E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N3 / TC
Área de conocimiento: Ingeniería Agroforestal
Perfil: Construcción. Construcciones Agropecuarias. Riegos y drenajes. Caminos rurales
Candidato: Jesús Montero Martínez

Departamento de Psicología

Código de Plaza: 47
Centro: E.U. de Enfermería de Albacete
Número de plazas: una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Psicología Social
Candidata: Raquel Bartolomé Gutiérrez



Código de Plaza: 51
 Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Psicología Evolutiva y de la Educación
 Candidata: Manuel Martínez Lorea

Código de Plaza: 52
 Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Psicología Social
 Candidato: José Enrique Erna López

*Departamento de Química Analítica y
 Tecnología de Alimentos*

Código de Plaza: 53
 Centro: Facultad de CC. Químicas de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N3 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Química Analítica
 Candidato: Pablo Fernández López

Código de Plaza: 54
 Centro: Facultad de CC. Químicas de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Tecnología de Alimentos
 Candidata: Justa María Poveda Colado

Departamento de Informática

Código de Plaza: 55
 Centro: Escuela Superior de Informática de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N3 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Candidato: José Ángel Olivás Varela

Departamento de Química Física

Código de Plaza: 56
 Centro: Facultad de CC. Químicas de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Química Física
 Candidata: Elena Jiménez Martínez

Código de Plaza: 57
 Centro: Facultad de CC. Químicas de Ciudad Real
 Número de plazas: dos
 Categoría: Asociado N3 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Química Física
 Candidatos: M^a. Sagrario Salgado Muñoz y Bernabé Ballesteros Ruiz

*Departamento de Química Inorgánica,
 Orgánica y Bioquímica*

Código de Plaza: 58
 Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Bioquímica y Biología Molecular

Candidata: M^a. Ángeles Ruiz González

Código de Plaza: 59
 Centro: Facultad de CC. Químicas de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Bioquímica y Biología Molecular
 Candidato: José Luis Albasanz Herrero

Código de Plaza: 60
 Centro: Facultad de CC. Químicas de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N3 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Química Inorgánica
 Candidato: Elena Villaseñor Camacho

Código de Plaza: 61
 Centro: Facultad de CC. Químicas de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Química Orgánica
 Candidato: Ester Vázquez Fernández-Pacheco

Departamento de Historia del Arte

Código de Plaza: 62
 Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N3 / TC
 Área de conocimiento: Historia del Arte
 Perfil: Arte Medieval
 Candidata: Rocío Rodríguez Rodríguez

Código de Plaza: 63
 Centro: Facultad de Humanidades de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento: Historia del Arte
 Perfil: Historia del Arte Contemporáneo
 Candidato: Juan Agustín Mancebo Roca

Código de Plaza: 64
 Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento: Historia del Arte
 Perfil: Teoría del Arte
 Candidata: Isabel Rodrigo Villena

* * *

(*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 10 de diciembre de 2001, por la que se proponen a los candidatos que se indican para ocupar diversas plazas convocadas por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de 20 de noviembre de 2001.

Reunida la Comisión de Contratación de esta Universidad, compuesta según acuerdo de 27 de abril



de 1990 en la Junta de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, D. Juan José Berzas Nevado como Presidente por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector, D. Luis López García, D. Pedro Carrión Pérez y D. Jerónimo Betegón Carrillo, doctores elegidos por la Junta de Gobierno en sesiones de 14 de marzo de 1995 y 30 de mayo de 2000, y por los directores de Departamento que se indican en cada caso, acuerdan proponer para las plazas convocadas por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de 20 de noviembre de 2001, a los candidatos que se indican en el anexo.

ANEXO

Departamento de Economía y Empresa

Código de Plaza: 8
 Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / 6H
 Área de conocimiento: Economía Aplicada
 Perfil: Estadística
 Duración prevista del contrato: hasta el 31-3-2002
 Candidato: Antonio Caballero Pardo

Código de Plaza: 6
 Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / 6H
 Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
 Perfil: Contabilidad
 Duración prevista del contrato: desde 15-12-2001 hasta 15-4-2002
 Candidata: M^a. Carmen Toribio Santos

Departamento de Ciencia Jurídica

Código de Plaza: 2
 Centro: Facultad de Derecho de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / 4H
 Área de conocimiento / Perfil: Derecho Administrativo
 Duración prevista del contrato: desde 1-2-2002 a 31-5-2002
 Candidato: Plaza desierta

Código de Plaza: 4
 Centro: Facultad de Derecho de Albacete
 Número de plazas: dos
 Categoría: Asociado N2 / 4H
 Área de conocimiento / Perfil: Derecho Penal
 Duración prevista del contrato: hasta el 30-9-2002
 Candidatas: M^a. José Benitez Jiménez y Esther Fernández Molina

Departamento de Enfermería y Fisioterapia

Código de Plaza: 3
 Centro: E.U. de Enfermería y Fisioterapia de Toledo
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / 3H
 Área de conocimiento: Fisioterapia
 Perfil: Fisioterapia en Traumatología, Reumatología y Ortopedia

Duración prevista del contrato: desde 1-2-2002 a 31-5-2002
 Candidato: Abel Galindo Muñiz

Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos

Código de Plaza: 7
 Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / 6H
 Área de conocimiento: C. de los materiales e Ingeniería de Metalurgia.
 Perfil: Materiales eléctricos y magnéticos
 Duración prevista del contrato: desde 1-2-2002 a 31-5-2002
 Candidato: Francisco José Díaz Rodríguez

Departamento de Informática

Código de Plaza: 1
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / 6H
 Área de conocimiento / Perfil: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Duración prevista del contrato: desde 1-2-2002 hasta el 31-5-2002
 Candidata: M^a. Emilia Cambroner Piqueras

Código de Plaza: 5
 Centro: Escuela Superior de Informática de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / 6H
 Área de conocimiento / Perfil: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Duración prevista del contrato: hasta el 31-5-2002
 Candidato: Plaza desierta

* * *

(*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 10 de diciembre de 2001, por la que se proponen a los candidatos que se indican para ocupar diversas plazas convocadas por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de 13 de noviembre de 2001.

Reunida la Comisión de Contratación de esta Universidad, compuesta según acuerdo de 27 de abril de 1990 en la Junta de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, D. Juan José Berzas Nevado como Presidente por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector, D. Luis López García, D. Pedro Carrión Pérez y D. Jerónimo Betegón Carrillo, doctores elegidos por la Junta de Gobierno en sesiones de 14 de marzo de 1995 y 30 de mayo de 2000, y por los directores de Departamento que se indican en cada caso, acuerdan proponer para las plazas convocadas por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de 13 de noviembre de 2001, a los candidatos que se indican en el anexo.



ANEXO*Departamento de Economía y Empresa*

Código de Plaza: 1
 Centro: Facultad de CC. Sociales de Cuenca
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Comercialización e Investigación de Mercados
 Candidato: Juan Antonio Mondéjar Jiménez

Código de Plaza: 2
 Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Comercialización e Investigación de Mercados
 Candidato: David Martín-Consuegra Navarro

Código de Plaza: 3
 Centro: Facultad de CC. Económ. y Empres. de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento: Economía Aplicada
 Perfil: Economía Política y Hacienda Pública
 Candidato: Carmen Selva Sevilla

Código de Plaza: 4
 Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Economía Aplicada
 Perfil: Economía Internacional y Española
 Candidata: Rocío Ruiz Noguero

Código de Plaza: 5
 Centro: Facultad de CC. Económ. y Empres. de Albacete
 Número de plazas: dos
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Economía Aplicada
 Perfil: Estadística
 Candidatos: Esteban Alfaro Cortés y José Luis Alfaro Navarro

Código de Plaza: 6
 Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento: Economía Aplicada
 Perfil: Estadística
 Candidata: Noelia García Rubio

Código de Plaza: 7
 Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Economía Aplicada
 Perfil: Econometría
 Candidato: Fernando E. Callejas Alliñana

Código de Plaza: 8
 Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Economía Aplicada
 Perfil: Estadística

Candidata: Irene Rioboo Leston

Código de Plaza: 9
 Centro: Facultad de CC. Sociales de Cuenca
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Economía Aplicada
 Perfil: Estadística
 Candidato: José Mondéjar Jiménez

Código de Plaza: 10
 Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Economía Aplicada
 Perfil: Política Económica
 Candidata: Irene Martín de Vidales Carrasco

Código de Plaza: 11
 Centro: Facultad de CC. Sociales de Cuenca
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Economía Aplicada
 Perfil: Economía Política y Hacienda Pública
 Candidato: Jesús Cantero Galiano

Código de Plaza: 12
 Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
 Perfil: Contabilidad
 Candidata: Elena Merino Madrid

Código de Plaza: 13
 Centro: Facultad de CC. Económ. y Empres. de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
 Perfil: Matemáticas
 Candidata: María de la O González Pérez

Código de Plaza: 14
 Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
 Perfil: Matemáticas
 Candidata: María Cristina Sánchez Figueroa

Código de Plaza: 15
 Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
 Perfil: Matemáticas
 Candidata: María Jesús Gutiérrez Pedrero

Código de Plaza: 17
 Centro: Facultad de CC. Sociales de Cuenca
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
 Perfil: Contabilidad
 Candidata: Francisca Tejado Romero



Código de Plaza: 18
 Centro: Facultad de CC. Económ. y Empres. de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
 Perfil: Contabilidad
 Candidata: Montserrat Manzaneque Lizano

Código de Plaza: 19
 Centro: Facultad de CC. Eco. y Empresa. de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Fundamentos del Análisis Económico
 Candidata: M^a. Ángeles Tobarra Gómez

Código de Plaza: 20
 Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N3 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Fundamentos del Análisis Económico
 Candidata: M^a. del Carmen Díaz Roldán

Código de Plaza: 21
 Centro: Facultad de CC. Económ. y Empresa. de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Historia e Instituciones Económicas
 Candidata: Remedios Ramón Dougla

Código de Plaza: 22
 Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
 Número de plazas: dos
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Organización de Empresas
 Candidatos: M^a. del Valle Fernández Moreno e Isidro Peña García-Pardo

Código de Plaza: 23
 Centro: Facultad de CC. Sociales de Cuenca
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Organización de Empresas
 Candidato: Ricardo Martínez Cañas

Código de Plaza: 24
 Centro: Facultad de CC. Económ. y Empres. de Albacete
 Número de plazas: Tres
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Organización de Empresas
 Candidatos: Begoña Pereira Otero, M^a. Cristina Díaz García y Pablo Ruiz Palomino

Código de Plaza: 25
 Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Organización de Empresas
 Candidato: Mario Javier Donate Manzanares

Código de Plaza: 29
 Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC

Área de conocimiento: Economía Aplicada
 Perfil: Economía Internacional y Española
 Candidata: Belén González Díaz

Código de Plaza: 79
 Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / 4H
 Área de conocimiento / Perfil: Comercialización e Investigación de Mercados
 Candidata: M^a. Sagrario Gómez Martínez

Departamento de Ciencia Jurídica

Código de Plaza: 26
 Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Derecho Administrativo
 Candidata: Joana Alsina Enríquez

Código de Plaza: 27
 Centro: Facultad de Derecho de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Derecho Administrativo
 Candidata: Juana Morcillo Moreno

Código de Plaza: 28
 Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
 Número de plazas: dos
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Derecho Administrativo
 Candidatos: Luis Arroyo Jiménez y Francisco Luis Maeso Seco

Código de Plaza: 30
 Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Derecho Civil
 Candidato: Ricardo del Estol Sastre

Código de Plaza: 31
 Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Derecho Constitucional
 Candidata: Elena Rebato Peña

Código de Plaza: 32
 Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Derecho del Trabajo y de la S. S.
 Candidata: Laura Mora Cabello del Alba

Código de Plaza: 33
 Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Derecho del Trabajo y de la S. S.
 Candidato: Francisco José Trillo Párraga

Código de Plaza: 34
 Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
 Número de plazas: una



Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Derecho Eclesiástico del Estado
 Candidata: M^a. del Mar Moreno Mozos

Código de Plaza: 35
 Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Derecho Financiero y Tributario
 Candidato: José Alberto Sanz Díaz-Palacios

Código de Plaza: 36
 Centro: Facultad de Derecho de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Derecho Financiero y Tributario
 Candidato: M^a. Esther Sánchez López

Código de Plaza: 37
 Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Derecho Internacional Privado
 Candidato: José María Velasco Retamosa

Código de Plaza: 38
 Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Derecho Internl. Público y RR. Internls.
 Candidata: Carmen Isabel Torres García

Código de Plaza: 39
 Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Derecho Mercantil
 Candidato: Francisco José Martínez Segovia

Código de Plaza: 40
 Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Derecho Penal
 Candidata: Ana Cristina Rodríguez Yagüe

Código de Plaza: 41
 Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Derecho Romano
 Candidata: Gema Polo Toribio

Código de Plaza: 42
 Centro: Facultad de Derecho de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Filosofía del Derecho
 Candidata: Gema Marcilla Córdoba

Código de Plaza: 74
 Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Derecho del Trabajo y de la S. S.

Candidato: Joaquín Pérez Rey

Departamento de Física Aplicada

Código de Plaza: 16
 Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Física Aplicada
 Candidato: José Ángel de Toro Sánchez

Código de Plaza: 43
 Centro: Facultad de CC. Químicas de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Física Aplicada
 Candidato: Juan Antonio González Sanz

Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio

Código de Plaza: 44
 Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Análisis Geográfico Regional
 Candidato: Manuel Antonio Serrano de la Cruz Santos-Olmo

Código de Plaza: 45
 Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real
 Número de plazas: dos
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Geografía Humana
 Candidatos: Josefa Morales Bernal y Ángel Raúl Ruiz Pulpón

Código de Plaza: 46
 Centro: Facultad de Humanidades de Toledo
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Geografía Humana
 Candidato: Luis Alfonso Escudero Gómez

*Departamento de Ingeniería Eléctrica,
 Electrónica y Automática*

Código de Plaza: 47
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
 Perfil: Fundamentos de Informática. Regulación Automática
 Candidata: M^a. Elena Moreda Montes

Código de Plaza: 84
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento: Tecnología Electrónica
 Perfil: Electrónica Digital. Sistemas Electrónicos
 Candidato: Javier Vázquez del Real

Código de Plaza: 85
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
 Perfil: Regulación Automática. Electrónica de potencia



Candidato: Pedro Luis Roncero Sánchez-Elipe

Departamento de Pedagogía

Departamento de Matemáticas

Código de Plaza: 48
 Centro: Facultad de CC. Químicas de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Matemática Aplicada
 Candidato: Sergio Hoyos Calvo

Código de Plaza: 58
 Centro: E.U. de Magisterio de Cuenca
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
 Perfil: Educación Especial
 Candidata: Amparo Martínez Cano

Departamento de Psicología

Código de Plaza: 49
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Matemática Aplicada
 Candidato: José Carlos Bellido Guerrero

Código de Plaza: 78
 Centro: E.U. de Magisterio de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 6 Horas
 Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y T. Psicológico
 Perfil: Psicología de la personalidad y métodos de investigación y diagnóstico en Psicopedagogía
 Candidata: Marta Parra Delgado

Código de Plaza: 50
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Matemática Aplicada
 Candidato: Sebastián Lajona López

Departamento de Informática

Código de Plaza: 51
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Matemática Aplicada
 Candidato: José Carlos Valverde Fajardo

Código de Plaza: 59
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de computadores
 Perfil: Arquitectura de computadores
 Candidato: Francisco José Alfaro Cortés

Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos

Código de Plaza: 55
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Expresión Gráfica en la Ingeniería
 Candidato: Jesús Miguel Chacón Muñoz

Código de Plaza: 60
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de computadores
 Perfil: comunicaciones móviles
 Candidato: Francisco Javier Delicado Martínez

Código de Plaza: 56
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Ingeniería de los procesos de fabricación
 Candidata: Esperanza la Torre Morales

Código de Plaza: 61
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Perfil: Sistemas operativos
 Candidato: Enrique Arias Antúnez

Código de Plaza: 57
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Máquinas y Motores Térmicos
 Candidata: Rosario Ballesteros Yáñez
 Código de Plaza: 77

Código de Plaza: 62
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Perfil: Procesadores de Lenguajes
 Candidato: Ismael García Varea

Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica
 Perfil: Elementos de Máquinas. Cinemática y Dinámica de Máquinas
 Candidato: Francisco Javier Alonso Sánchez

Código de Plaza: 63
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Perfil: Sistemas de ficheros
 Candidata: M^a. Julia Flores Gallego



Código de Plaza: 64
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Perfil: Fundamentos de programación
 Candidata: M^a. Elena Navarro Martínez

Código de Plaza: 65
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Perfil: Informática gráfica
 Candidato: José Pascual Molina Massó

Código de Plaza: 66
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Perfil: Ingeniería del Software
 Candidato: Ángel Martínez Cañadas

Código de Plaza: 75
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Candidato: Cíctor Manuel López Jaquero

Departamento de Ingeniería Química

Código de Plaza: 68
 Centro: Facultad de CC. Químicas de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Ingeniería Química
 Candidato: Justo Lobato Bajo

Código de Plaza: 69
 Centro: Facultad de CC. Químicas de Ciudad Real
 Número de plazas: Cuatro
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Ingeniería Química
 Candidatos: Isaac Asensio Cegarra, Jesús García Gómez,
 Francisco Jesús Fernández Morales y M^a. Jesús Ramos Marcos

Departamento de Historia del Arte

Código de Plaza: 80
 Centro: Facultad de CC. de la Educ. y Humanidades de Cuenca
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Historia del Arte
 Candidato: M^a. José López Rubio

* * *

(*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 10 de diciembre de 2001, por la que se proponen a los candidatos que se indican para ocupar diversas plazas convocadas por Resolución del Vicerrectorado Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas de 13 de noviembre de 2001.

Reunida la Comisión de Contratación de esta Universidad, compuesta según acuerdo de 27 de abril de 1990 en la Junta de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, por el Ilmo. Sr. Vicerrector Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas, D. Ernesto Martínez Ataz como Presidente por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector, D. Luis López García, D. Pedro Carrión Pérez y D. Jerónimo Betegón Carrillo, doctores elegidos por la Junta de Gobierno en sesiones de 14 de marzo de 1995 y 30 de mayo de 2000, y por los directores de Departamento que se indican en cada caso, acuerdan proponer para las plazas convocadas por Resolución del Vicerrectorado Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas de 13 de noviembre de 2001, a los candidatos que se indican en el anexo.

ANEXO

Departamento de Matemáticas

Código de Plaza: 52
 Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Ptos. de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N3 / TC
 Área de conocimiento: Matemática Aplicada
 Perfil: Álgebra aplicada a la Ingeniería Civil. Informática aplicada a la Ingeniería Civil (Java, cálculo simbólico con matemática y látex)
 Candidata: Rosa Eva Pruneda González

Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos

Código de Plaza: 54
 Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Ptos. de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento: C. de Materiales e Ingeniería Metalurg.
 Perfil: Ciencia y Tecnología de materiales. Laboratorio de teoría de estructuras
 Candidata: Encarnación Reyes Pozo

Código de Plaza: 73
 Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Ptos. de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento: C. de Materiales e Ingeniería Metalurg.
 Perfil: Laboratorio de Ciencia y Tecnología de materiales. Laboratorio de Física para la Ingeniería I
 Candidata: Encarnación Reyes Pozo



Departamento de Química Física

Código de Plaza: 67
 Centro: Facultad de CC. del Medio Ambiente de Toledo
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento: Química Física
 Perfil: Química Física. Química Atmosférica
 Candidata: Diana Rodríguez Rodríguez

*Departamento de Ingeniería de Caminos
(en constitución)*

Código de Plaza: 53
 Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Ptos. de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento: Ingeniería del terreno
 Perfil: Dimensionamiento analítico de firmes
 Candidata: Susana López Querol

Código de Plaza: 70
 Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Ptos. de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento: Ingeniería e infraestructura transportes
 Perfil: Economía y planificación del transporte
 Candidata: Ana Rivas Álvarez

Código de Plaza: 71
 Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Ptos. de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento: Urbanística y ordenación del territorio
 Perfil: Urbanismo y ordenación del territorio
 Candidato: Fernando Escobedo Cardeñoso

Código de Plaza: 81
 Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Ptos. de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / 6H
 Área de conocimiento / Perfil: Ingeniería del Terreno
 Candidato: Emilio González Abril

Código de Plaza: 82
 Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Ptos. de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N3 / 3H
 Área de conocimiento: Ingeniería de la construcción
 Perfil: Trabajo proyectual: ordenación del transporte y de las vías de comunicación
 Candidato: Vicente Romero Cárdenas

Código de Plaza: 83
 Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Ptos. de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N3 / 3H
 Área de conocimiento: Ingeniería de la construcción
 Perfil: Trabajo proyectual: obra hidráulica

Plaza sin candidatos

Código de Plaza: 86
 Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Ptos. de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N3 / 6H
 Área de conocimiento: Ingeniería Hidráulica
 Perfil: Trabajo proyectual: ordenación fluvial y del agua
 Candidato: Luis Maroto Cervera

Código de Plaza: 87
 Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Ptos. de Ciudad Real
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N2 / 6H
 Área de conocimiento: Ingeniería hidráulica
 Perfil: Obras y aprovechamientos hidráulicos y energéticos.
 Trabajo proyectual: ordenación fluvial y del agua
 Candidato: Pedro J. Martín Moreta

*Departamento de Ciencias Médicas
(en constitución)*

Código de Plaza: 72
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete
 Número de plazas: una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de conocimiento: Radiología y Medicina Física
 Perfil: Bases físicas de la Medicina (Biofísica y Estadística médica). Informática, información y documentación médica (Informática médica)
 Candidato: Alberto López Nájera

* * *

(*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 21 de diciembre de 2001, por la que se proponen a los candidatos que se indican para ocupar diversas plazas convocadas por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de 5 de diciembre de 2001.

Reunida la Comisión de Contratación de esta Universidad, compuesta según acuerdo de 27 de abril de 1990 en la Junta de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, D. Juan José Berzas Nevado como Presidente por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector, D. Luis López García, D. Pedro Carrión Pérez y D. Jerónimo Betegón Carrillo, doctores elegidos por la Junta de Gobierno en sesiones de 14 de marzo de 1995 y 30 de mayo de 2000, y por los directores de Departamento que se indican en cada caso, acuerdan proponer para las plazas convocadas por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de 5 de diciembre de 2001, a los candidatos que se indican en el anexo.



ANEXO*Departamento de Economía y Empresa*

Código de Plaza: 6
 Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / 6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Organización de Empresas
 Candidato: Plaza desierta

Código de Plaza: 7
 Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / 4H
 Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
 Perfil: Contabilidad
 Candidato: Antonio Simón Saiz

Departamento de Filosofía

Código de Plaza: 4
 Centro: Facultad de Humanidades de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / 4H
 Área de Conocimiento / Perfil: Sociología
 Candidato: Joaquín Esteban Ortega

*Departamento de Ingeniería Eléctrica,
Electrónica y Automática*

Código de Plaza: 5
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / 6H
 Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica
 Perfil: Máquinas eléctricas
 Duración prevista del contrato: Hasta el 31-5-2002
 Candidato: Ramón Ignacio Vergara Fernández

*Departamento de Mecánica Aplicada
e Ingeniería de Proyectos*

Código de Plaza: 3
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N4 / TC
 Área de Conocimiento / Perfil: Ingeniería Mecánica
 Candidato: Grzegorz Kawiecki

Departamento de Psicología

Código de Plaza: 1
 Centro: E. U. de Trabajo Social de Cuenca
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / TC
 Área de Conocimiento: Psicología Social
 Perfil: Psicología Social. Psicología del Trabajo e intervención en minusvalías
 Candidata: Cristina Serna Sarrato

Departamento de Informática

Código de Plaza: 2
 Centro: Escuela Superior de Informática de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una

Categoría: Asociado N2 / 6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Arquitectura y Tecnología de computadores
 Candidata: Inmaculada Fernández Pérez

*Departamento de Ingeniería de Caminos
(en constitución)*

Código de Plaza: 8
 Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N3 / 3H
 Área de Conocimiento: Ingeniería de la construcción
 Perfil: Trabajo proyectual: Obra hidráulica lineal
 Candidato: Pedro Fabián Gómez Fernández

* * *

(*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 21 de diciembre de 2001, por la que se proponen a los candidatos que se indican para ocupar diversas plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina de Albacete e instituciones sanitarias concertadas, en régimen de contratación administrativa, convocadas por Resolución del Vicerrectorado Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas de 5 de diciembre de 2001.

Reunida la Comisión de Contratación de esta Universidad, compuesta según acuerdo de 27 de abril de 1990 en la Junta de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, por el Ilmo. Sr. Vicerrector Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas, D. Ernesto Martínez Ataz como Presidente por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector, D. Luis López García, D. Pedro Carrión Pérez y D^a. Lourdes Campos Romero, doctores elegidos por la Junta de Gobierno en sesiones de 14 de marzo de 1995 y 30 de mayo de 2000, y por los directores de Departamento que se indican en cada caso, acuerdan proponer para la plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina de Albacete e instituciones sanitarias concertadas convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2001, a los candidatos que se indican en el anexo:

ANEXO*Departamento de Ciencia Médicas (en constitución)*

Código de Plaza: 1
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 3H
 Área de Conocimiento: Medicina
 Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía II



(Aparato digestivo)
Candidato: Ricardo Pérez Flores

Código de Plaza: 2
Centro: Facultad de Medicina de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1 / 3H
Área de Conocimiento: Cirugía
Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía II
(Aparato digestivo y endocrino)
Candidato: Emilio García Blázquez

Código de Plaza: 3
Centro: Facultad de Medicina de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1 / 3H
Área de Conocimiento: Medicina
Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía II
(Nefrología)
Candidata: Carmen de la A. Gómez Roldán

Código de Plaza: 4
Centro: Facultad de Medicina de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1 / 3H
Área de Conocimiento: Cirugía
Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía II
(Urología)
Candidato: Julio Antonio Virseda Rodríguez

Código de Plaza: 5
Centro: Facultad de Medicina de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1 / 3H
Área de Conocimiento: Medicina
Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía II
(Endocrinología)
Candidato: Francisco Botella Romero

Código de Plaza: 6
Centro: Facultad de Medicina de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1 / 3H
Área de Conocimiento: Medicina
Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía II
(Oncología)
Candidata: M^a. del Carmen Alonso López

Código de Plaza: 7
Centro: Facultad de Medicina de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1 / 3H
Área de Conocimiento: Cirugía
Perfil: Enseñanza integrada de la Pediatría (Cirugía
pediátrica)
Candidato: Jerónimo González Piñera

Código de Plaza: 8
Centro: Facultad de Medicina de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1 / 3H
Área de Conocimiento: Pediatría
Perfil: Enseñanza integrada de la Pediatría (Pediatría)
Candidato: Roque Tebar Gil

Código de Plaza: 9

Centro: Facultad de Medicina de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1 / 3H
Área de Conocimiento / Perfil: Oftalmología
Candidata: Mercedes Méndez Llantas

Código de Plaza: 10
Centro: Facultad de Medicina de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1 / 3H
Área de Conocimiento: Medicina
Perfil: Geriátrica
Candidato: Pedro Abizanda Soler

Código de Plaza: 11
Centro: Facultad de Medicina de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1 / 3H
Área de Conocimiento: Dermatología
Perfil: Dermatología médico-quirúrgica y venereología
Candidata: M^a. del Carmen Martín de Hijas Santos

Código de Plaza: 12
Centro: Facultad de Medicina de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1 / 3H
Área de Conocimiento: Cirugía
Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía I
(Cirugía vascular)
Candidata: M^a. Teresa Capilla Montes

Código de Plaza: 13
Centro: Facultad de Medicina de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1 / 3H
Área de Conocimiento: Cirugía
Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía I
(Cirugía torácica)
Candidato: Antonio Alix Trueba

* * *

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

() CONVOCATORIA de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación en el Campus de Ciudad Real, mediante Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha de 19 de octubre de 2001 (publicado en BOE de 1-12-2001).*

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como por



los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha resuelto convocar, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo que figuran en el anexo adjunto según la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad, publicada por Resolución de 1 de septiembre de 1998 (B.O.E. del 30), y modificada por Resolución de 30 de julio de 1999 (B.O.E. de 26 de agosto), que se encuentran dotados presupuestariamente.

La presente convocatoria, además de por sus propias bases, se registrará con carácter supletorio en

cuanto le sea de aplicación, por el artículo 20.1.b) de la referida Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de trabajo y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria íntegra se encuentra publicada en BOE nº 288 de 1 de diciembre de 2001, páginas 44363 y 44364.

Ciudad Real, 19 de octubre de 2001. EL RECTOR,
Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO

Código	Denominación del puesto	Dotación						Adscripción			Formación Específica	RJ	Observaciones
	C. Gestor / Unidad / Equipo	AF	T	CD	CE	TP	FP	Adm	Gpo	Cpo			
<i>Campus de Ciudad Real</i>													
CR101	GABINETE SECRETARÍA VICERRECTORES												
CR1014	VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO EMPRESARIAL												
CR10141	Responsable de Gabinete	EF	1	22	6	N	L	A3/A4	B/C	EX11	3, 7, 19, 21, 23, 24, 25, 34	1	
CR1018	VICERRECTORADO DE ADJUNTO AL RECTOR PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL												
CR10181	Responsable de Gabinete	EF	1	22	6	N	L	A3/A4	B/C	EX11	3, 7, 19, 21, 23, 24, 25, 27, 34	1	
CR2	ÁREA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES												
CR200	DIRECCIÓN DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES												
CR20002	Adjunto al Gerente	INF	1	26	13	S	L	A3/A4	A/B	Inf	Relacionada con la plaza	6	

* * *

(*) CONCURSO específico y específico de méritos para provisión de puestos de trabajo por personal funcionario, mediante Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha de 22 de octubre de 2001 (publicado en BOE de 5-12-2001).

En uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como por los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, y demás disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función Pública, encontrándose vacantes determinadas plazas que figuran en la relación de puestos de trabajo y existiendo disponibilidad presupuestaria, en el marco del plan de consolidación y mejora de plantilla de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicado por Resolución de la Universidad, de fecha 1 de septiembre

de 1998 (B.O.E. del 30), que en su anexo III, punto 1.2, establece que la promoción interna estará dirigida a paliar las carencias de estructuras cualificadas aprovechando la especialización adquirida por el personal en el desempeño de los puestos de trabajo, mejorando con ello la capacidad de las plantillas y estructurando adecuadamente las mismas, y finalizado el proceso de concurso-oposición por promoción interna convocado por Resolución de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. de 3 de octubre), con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la base 1.7, por la que resulta obligatoria la participación, en concurso de provisión de puestos de trabajo, del personal que ha superado el proceso selectivo y desempeña puestos de trabajo adscritos únicamente al grupo inferior de titulación, este Rectorado ha resuelto convocar proceso de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso específico de méritos y concurso de méritos, para personal funcionario de carrera de la Universidad de Castilla-La



Mancha o de otra Administración Pública, según figuren adscritos en la relación de puestos de trabajo, mediante Resolución de 22 de octubre de 2001.

La provisión de puestos de trabajo de nivel inferior al 22 se proveerán por el sistema de concurso de méritos conforme al baremo del anexo II de la convocatoria.

La provisión de puestos mediante concurso específico de méritos, se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 7º del Reglamento para la implantación de la RPT.

Los funcionarios pertenecientes al grupo C, que ocupen puestos adscritos únicamente al grupo inferior de titulación, procedentes de procesos de promoción interna correspondientes a las ofertas de empleo de los años 1999 y 2000, deberán solicitar, por orden de

preferencia, todos los puestos vacantes que figuran en el anexo I, adscritos al grupo C.

La convocatoria íntegra se encuentra publicada en BOE nº 291 de 5 de diciembre de 2001, páginas 44845 y siguientes.

La presente convocatoria y cuántos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecida por las Leyes 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ciudad Real, 22 de octubre de 2001. EL RECTOR,
Luis Arroyo Zapatero.

Código	Denominación del puesto C. Gestor / Unidad / Equipo	Dotación						Adscripción			Formación Específica	RJ	Observaciones
		AF	T	CD	CE	TP	FP	Adm	Gbo	Cbo			
Campus de Albacete													
AB103	UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS DE CAMPUS												
AB10300	Director	AD	1	24	7.1968	N	C	A3/A4	B	EX11	5, 7, 9, 11, 14, 21, 23, 24, 34	4	
AB105	UNIDAD DE GESTIÓN DE ALUMNOS DE CAMPUS												
AB105010	Ejecutivo	AD	3	20	5.1363	N	C	A4	C	EX11	5, 14, 21, 23, 29, 34	3	
AB106	UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN												
AB106010	Asesor Investigación	EF	1	24	7.2113	N	C	A3/A4	A/B		Relacionada con la plaza	1	
AB4	CENTROS DOCENTES												
AB434	AGrupación Medicina, Enfermería y Humanidades												
AB43403	Secretario de cargo	AD	1	16	3.0993	N	C	A4	D	EX11		2	
Campus de Ciudad Real													
CR104	UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA DE CAMPUS												
CR10401	Subdirector	EF	2	22	6.1593	N	C	A4	B/C	EX11	5, 7, 14, 18, 19, 21, 23, 24	3	
CR104010	Ejecutivo	EF	2	20	5.1363	N	C	A4	C	EX11	5, 14, 18, 19, 21, 23, 34	3	
CR104021	Gestor	EF	2	16	3.0993	N	C	A4	D	EX11		2	
CR105	UNIDAD DE ALUMNOS DE CAMPUS												
CR10501	Subdirector	AD	2	22	6.1593	N	C	A4	B/C	EX11	5, 7, 14, 21, 23, 29, 34	3	
CR105010	Ejecutivo	AD	5	20	5.1363	N	C	A4	C	EX11	5, 14, 21, 23, 29, 34	3	
CR116	OFICINA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS												
CR1160	DIRECCIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO												
CR11607	Gestor	AD	1	16	3.0993	N	C	A4	D	EX11		2	
CR122	UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA												
CR12203	Subdirector	EF	2	22	6.1593	N	C	A4	B/C	EX11	7, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 24, 34	3	
CR12204	Ejecutivo	EF	1	18	4.1149	N	C	A4	C/D	EX11	14, 17, 19, 21, 23, 34	2	
CR123	UNIDAD DE CONTRATACIÓN												
CR12302	Subdirector	EF	1	22	6.1593	N	C	A4	B/C	EX11	7, 14, 18, 21, 24, 30, 34	3	
CR132	UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS												
CR13202	Subdirector	AD	1	22	6.1593	N	C	A4	B/C	EX11	7, 11, 12, 14, 21, 23, 24, 34	3	
CR13203	Ejecutivo	AD	3	18	4.1149	N	C	A4	C/D	EX11	14, 19, 21, 23, 34	2	
CR133	UNIDAD DE GESTIÓN DE ALUMNOS												
CR13310	Subdirector	AD	1	24	7.2113	N	C	A3/A4	B	EX11	5, 7, 9, 14, 21, 23, 24, 28, 29, 34	1	
CR4	CENTROS DOCENTES												
CR413	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES												
CR41301	Administrador de Centro	EF	1	22	7.1783	N	C	A4	B/C	EX11	14, 19, 21, 23, 28, 34	4	



Código	Denominación del puesto C. Gestor / Unidad / Equipo	Dotación						Adscripción			Formación Específica	RJ	Observaciones
		AF	T	CD	CE	TP	FP	Adm	Gdo	Cbo			
Campus de Ciudad Real (continuación)													
CR431	E.U. DE MAGISTERIO												
CR43104	Secretario de cargo	AD	1	16	3.0993	N	C	A4	D	EX11		2	
CR433	E. U. POLITÉCNICA DE ALMADÉN												
CR43304	Secretario de cargo	AD	1	16	3.0993	N	C	A4	D	EX11		2	
CR4111	C.I.C.A.T.												
CR41111	Secretario de cargo	AD	1	16	3.0993	N	C	A4	D	EX11		2	
Campus de Cuenca													
CU103	UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS DE CAMPUS												
CU10300	Director	AD	1	24	7.1968	N	C	A3/A4	B	EX11	5, 7, 9, 11, 14, 21, 23, 24, 34	4	
CU104	UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA DE CAMPUS												
CU10401	Subdirector	EF	1	22	6.1593	N	C	A4	B/C	EX11	5, 7, 14, 18, 19, 21, 23, 24	3	
CU106	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA												
CU10604	Gestor	AD	1	16	3.0993	N	C	A4	D	EX11		2	
CU111	MIDE												
CU11102	Gestor	AD	1	16	3.0993	N	C	A4	D	EX11	Inglés y Francés	2	
CU4	CENTROS DOCENTES												
CU401	AGRUPACIÓN TRABAJO SOCIAL / ENFERMERÍA / POLITÉCNICA												
CU40105	Secretario de cargo	AD	1	16	3.0993	N	C	A4	D	EX11		2	
CU411	FACULTAD DE BELLAS ARTES												
CU41101	Administrador de centro	EF	1	20	6.1422	N	C	A4	C	EX11	14, 19, 21, 23, 28, 34	3	
CU431	E. U. DE MAGISTERIO												
CU43104	Secretario de cargo	AD	1	16	3.0993	N	C	A4	D	EX11		2	
Campus de Toledo													
TO103	UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS DE CAMPUS												
TO10300	Director	AD	1	24	7.1968	N	C	A3/A4	B	EX11	5, 7, 9, 11, 14, 21, 23, 24, 34	4	
TO104	UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA DE CAMPUS												
TO104010	Ejecutivo	EF	1	20	5.1363	N	C	A4	C	EX11	5, 7, 14, 18, 19, 21, 23, 34	3	
TO105	UNIDAD DE GESTIÓN DE ALUMNOS DE CAMPUS												
TO10500	Director	AD	1	24	7.1968	N	C	A3/A4	B/C	EX11	5, 7, 14, 21, 23, 24, 29, 34	4	
TO105010	Ejecutivo	AD	4	20	5.1363	N	C	A4	C	EX11	5, 14, 21, 23, 29, 34	3	
TO10502	Ejecutivo	AD	1	18	4.1149	N	C	A3/A4	C/D	EX11	5, 14, 21, 23, 29, 34	2	
TO107	CENTRO DE ESTUDIOS DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL												
TO10702	Gestor	AD	1	16	4.1052	N	C	A4	D	EX11	Inglés y Francés	2	
TO3	SERVICIO DE BIBLIOTECA DE CAMPUS												
TO3012	ÁREA ADMINISTRATIVA												
TO30120	Administrador	EF	1	20	5.1363	N	C	A4	C	EX11	7, 14, 18, 19, 21, 23, 34	3	
TO4	CENTROS DOCENTES												
TO402	AGRUPACIÓN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE / MEDIO AMBIENTE / I.T.I.												
TO40204	Secretario de cargo	AD	1	16	3.0993	N	C	A4	D	EX11		2	
TO432	E. U. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA												
TO43201	Administrador de centro	EF	1	20	6.1492	N	C	A4	C	EX11	14, 19, 21, 23, 28, 34	3	

* * *



(*) CONVOCATORIAS de pruebas selectivas de promoción interna para cubrir plazas en diversas escalas de funcionarios, mediante Resoluciones de la Universidad de Castilla-La Mancha de 22 de octubre y 14 y 15 de noviembre de 2001. (publicado en BOE de 6-12-2001).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para la Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario, publicada por Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 21 de marzo de 1995 (B.O.E. de 8 de mayo) y en el Plan de Consolidación y Mejora de Plantillas de la Universidad de Castilla-La Mancha, anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 (B.O.E. del 30) y aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de marzo de 2001, la oferta de empleo para 2001 y 2002, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18, en relación con el artículo 3º.e), de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 205/1999, de 28 de septiembre (D.O.C.M. de 1 de octubre), acuerda convocar mediante las resoluciones que se indican en cada caso, pruebas selectivas para el ingreso en las escalas que se indican en el anexo.

Los procesos selectivos constarán de las partes, valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en los anexos I de cada convocatoria.

Los programas que rigen las pruebas selectivas figuran en los anexos II de cada convocatoria, salvo en la convocatoria de 15 de noviembre de 2001, que figura en el anexo III.

Los tribunales titulares y suplentes para cada una de las escalas y especialidades, figuran en los anexos III de cada convocatoria, salvo en la convocatoria de 15 de noviembre de 2001, que figura en el anexo II.

El primer ejercicio de la fase de oposición dará comienzo a partir del 1 de febrero de 2002, excepto el de la convocatoria de 15 de noviembre de 2002, que dará comienzo a partir del 1 de marzo de 2002.

Las convocatorias íntegras así como los actos que de ellas se deriven que requieran publicación, podrán ser consultados en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, <http://www.uclm.es>

El plazo máximo de duración de los procesos selectivos será de 6 meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias, excepto en la convocatoria de 15 de noviembre de 2002, que será 6 meses a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Las convocatorias y cuantos actos administrativos

se deriven de ellas y de la actuación de los tribunales podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO
CONVOCATORIAS PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA**

**RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2001
(BOE Nº 292 DE 6-12-2001)**

- Escala de Laboratorios Técnico Auxiliar (Grupo C)

<u>Especialidades</u>		<u>Plazas</u>
1LABQF	Química Física	1
2LABFA	Física Aplicada	1
3LABCM	Campus AB-Medicina	1
4LABPV	Producción Vegetal	1
5LABQI	Química Inorgánica	2
6LABTE	Tecnología Electrónica	1
7LABTA	Tecnología Agroforestal	1
8LABTE2	Tecnología Eléctrica	1

**RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2001
(BOE Nº 292 DE 6-12-2001)**

- Escala de Laboratorios Personal de Oficinos (Grupo D)

<u>Especialidades</u>		<u>Plazas</u>
D1LABPV	Producción Vegetal	1
D2LABIN	Informática	1
D3LABQF	Química Física	1

- Escala Gestor de Servicios (Grupo D)

		<u>Plazas</u>
6EGS01 ...	Oficial de Servicios	6
2EGS02 ...	Oficial de Inform., Comunicación y Registro	2

**RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2001
(BOE Nº 292 DE 6-12-2001)**

<u>Escalas</u>	<u>Plazas</u>
- <i>Técnica</i>	(Grupo A) .. 4
- <i>Superior de Sist. y Tecn. de la Información</i>	(Grupo A) .. 2
- <i>Gestión</i>	(Grupo B) .10
<small>(Especialidades Admón. Gral. y Económica Financiera)</small>	
- <i>Administrativa</i>	(Grupo C) .20
- <i>Auxiliar Administrativa</i>	(Grupo D) .16

* * *

(*) CONVOCATORIAS de pruebas selectivas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito de esta Universidad, para diversas Escalas de funcionarios, mediante Resoluciones de la Universidad de Castilla-La Mancha de 8 y 14 de noviembre de 2001 (publicado en BOE de 5 y 6-12-2001).

Publicada la oferta de empleo público de la Universidad de Castilla-La Mancha para 1999 y previsto en el artículo 5 la provisión del total de plazas dentro



de los tres años siguientes, convocándose en cada año un tercio de las plazas vacantes, en los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal o interino de naturaleza estructural y permanente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Consolidación y Mejora de Plantillas de la Universidad de Castilla-La Mancha, que figura como anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 (BOE del 30) por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad, y publicada la oferta de empleo para el año 2001 (y para el 2002, en el caso de las plazas convocadas por Resolución de 14-11-2001), este Rectorado en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18, en relación con el artículo 3.e) de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 205/1999, de 28 de septiembre (DOCM de 1 de octubre), acuerda convocar pruebas selectivas para consolidación de empleo temporal de diversas plazas en las Escalas y en los Campus que se relacionan en el anexo adjunto.

Los procesos selectivos constarán de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en los anexos I de las convocatorias. Los programas que han de regir las pruebas selectivas y los Órganos de Selección, son los que figuran en los anexos II y III, respectivamente, de las convocatorias.

El primer ejercicio de cada convocatoria dará comienzo a partir del 1 de febrero de 2002.

A las pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Decreto 205/1999, de 28 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de esta Universidad (BOE del 30), la Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 30 de julio de 1999, por la que se ordena la publicación de la oferta de empleo público para 1999 (BOE de 27 de agosto), el Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de marzo de 2001, por el que se aprueba la oferta de empleo público de los años 2001 y 2002 (BO-UCLM n° 40), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las propias bases de las convocatorias cuyos textos íntegros están disponibles en la siguiente dirección de Internet <http://www.uclm.es> y en el BOE de 5 de diciembre de 2001 págs. 44865 y siguientes y en el de 6 de diciembre de 2001 págs. 45150 y siguientes.

Los actos que se deriven de las convocatorias que requieran publicación, podrán ser consultados en el web

de la Universidad de Castilla-La Mancha <http://www.uclm.es>.

Las convocatorias y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO CONVOCATORIAS PLAZAS CONSOLIDACIÓN EMPLEO TEMPORAL

RESOLUCIONES DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2001
(BOE N° 291 DE 5-12-2001)

CAMPUS DE ALBACETE

<u>Escalas</u>	<u>Plazas</u>
- <i>Gestor técnico de Biblioteca</i> (Grupo C) CEAB05TBIB	1
- <i>Técnica Auxiliar de Informática</i> (Grupo C) CEAB01TINF	1
- <i>Auxiliar Administrativa</i> (Grupo D) CEAB02AUX	1
- <i>Subalterna</i> (Grupo E) CEAB03SUB	2

CAMPUS DE CIUDAD REAL

<u>Escalas</u>	<u>Plazas</u>
- <i>Gestión de Sistemas e Informática</i> (Grupo B) CECR04GINF	2
- <i>Gestor Técnico de Biblioteca</i> (Grupo C) CECR05TBIB	3
- <i>Técnica Auxiliar de Informática</i> (Grupo C) CECR01TINF	1
- <i>Auxiliar Administrativa</i> (Grupo D) CECR02AUX	14
- <i>Subalterna</i> (Grupo E) CECR03SUB	6

CAMPUS DE CUENCA

<u>Escalas</u>	<u>Plazas</u>
- <i>Técnica Auxiliar de Informática</i> (Grupo C) CECU01TINF	1
- <i>Auxiliar Administrativa</i> (Grupo D) CECU02AUX	6
- <i>Subalterna</i> (Grupo E) CECU03SUB	5

CAMPUS DE TOLEDO

<u>Escalas</u>	<u>Plazas</u>
- <i>Gestor Técnico de Biblioteca</i> (Grupo C) CETO05TBIB	1
- <i>Técnica Auxiliar de Informática</i> (Grupo C)	



CETO01TINF	1
- <i>Auxiliar Administrativa</i> (Grupo D)	
CETO02AUX	7
- <i>Subalterna</i> (Grupo E)	
CETO03SUB	5

**RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2001
(BOE Nº 292 DE 6-12-2001)**

<u>Escalas</u>	<u>Plazas</u>
- <i>Aydtes. de Archivos, Bibliotecas y Museos</i> (Grupo B)	
CE08ABIB (2 en Albacete y 1 en Cuenca)	3
- <i>Administrativa</i> (Grupo C)	
CE09ADM (3 en Ciudad Real y 1 en Toledo)	4
- <i>Administración Especial</i>	
€ Técnico Medio, Arquitecto Técnico (Grupo B)	
CE1ARQ (1 en Albacete, 1 en Cuenca y 1 en Toledo) ...	3
€ Técnico Auxiliar, Diseño (Grupo C)	
CE2DIS (Ciudad Real)	1
€ Personal de Oficios, mantnmnto. electricidad (Grupo D)	
CE3MAN (Albacete)	1
€ Personal de Oficios, mantnmnto. fontanería (Grupo D)	
CE4MAN2 (Toledo)	1
€ Escala de Conductores (Grupo D)	
CE5CON (1 en Albacete y 1 en Toledo)	2

* * *

(*) CONVOCATORIAS de pruebas selectivas para ingreso en diversas Escalas de funcionarios por el sistema general de acceso libre, mediante Resoluciones de la Universidad de Castilla-La Mancha de 19 de noviembre de 2001 (publicado en BOE de 6-12-2001).

En el marco del plan de consolidación y mejora de plantillas de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicado en anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 (B.O.E. del 30) y aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de marzo de 2001, la oferta de empleo para los años 2001 y 2002, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de noviembre de 2001, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18, en relación con el artículo 3.e), de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 205/1999, de 28 de septiembre (D.O.C.M. de 1 de octubre), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en las escalas que se indican en el anexo por el sistema general de acceso libre.

Los procesos selectivos constarán de dos partes, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I de cada convocatoria. Los programas que han de regir las pruebas selectivas

y los tribunales calificadoros, son los que figuran en los anexos II y III, respectivamente, de las convocatorias.

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de marzo de 2002.

A las pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Decreto 205/1999, de 28 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de esta Universidad (BOE del 30), la oferta pública de empleo para los años 2001 y 2002; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril) de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las bases de las convocatorias cuyos textos íntegros están disponibles en la siguiente dirección de Internet <http://www.uclm.es> y en el BOE de 6 de diciembre de 2001 págs. 45199 y siguientes.

Los actos que se deriven de las convocatorias que requieran publicación, podrán ser consultados en el web de la Universidad de Castilla-La Mancha <http://www.uclm.es>.

Las convocatorias y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO
CONVOCATORIAS PLAZAS ACCESO LIBRE**

**RESOLUCIONES DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2001
(BOE Nº 292 DE 6-12-2001)**

<u>Escalas</u>	<u>Plazas</u>
- <i>Superior de Sist. y Tecn. de la Información</i> .. (Grupo A) .	2
- <i>Administración especial (Letrado)</i> (Grupo A) .	2
- <i>Administración especial (Ing. Téc. Industrial)</i> (Grupo B) .	1
- <i>Administración especial (Téc. Medio UEM)</i> (Grupo B) .	1
- <i>Técnica Auxiliar de Informática</i>	(Grupo C) 10
- <i>Gestor Técnico de Biblioteca y Archivo</i>	(Grupo C) . 7
- <i>Administrativa</i>	(Grupo C) . 1
- <i>Administración especial (Conductores)</i>	(Grupo D) . 8

* * *



(*) CONVOCATORIAS de procesos selectivos para cubrir diversas plazas de personal de administración y servicios como funcionarios interinos y/o personal laboral temporal de diversas escalas y categorías, en los distintos campus de la Universidad de Castilla-La Mancha producidas durante el mes de diciembre de 2001.

TÉCNICO DE LABORATORIO (Dpto. de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos de Almadén)

Aprobada en Junta de Gobierno de fecha 20 de julio de 1989, ampliación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, Funcionario, de esta Universidad y publicada por Resolución de 1 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 30 de septiembre), ampliada por Resolución de 30 de julio de 1999 (B.O.E. de 26 de agosto) y encontrándose el puesto vacante de forma provisional y siendo urgente su cobertura, mediante Resolución de 7 de diciembre de 2001, se ha convocado una plaza de funcionario interino, hasta que el puesto sea cubierto por alguno de los procedimientos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo, de Técnico de Laboratorio para el Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos en Almadén, con arreglo a las siguientes características:

- Plaza: Técnico de laboratorio, Grupo D, Nivel 18, para la atención de los laboratorios del Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos ubicados en la E.U. Politécnica de Almadén.

- Jornada: 1 (según RPT publicada en BOE de 30-9-98).

- Titulación mínima requerida: Graduado Escolar o equivalente.

- Requisitos: Ser español o nacional de los estados miembros de la Unión Europea; tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación; poseer la titulación de Graduado Escolar o equivalente. Se valorará positivamente titulación superior; no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones; no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

- Conocimientos a valorar: Ofimática, manejo de máquinas-herramientas convencionales de CNC,

manejo de equipos de soldadura, manejo de equipos de precisión existente en el Laboratorio de Metrología dimensional, conocimiento de mecánica, máquinas y elementos de máquinas, mantenimiento de instalaciones en edificios, conocimientos de inglés técnico.

- Procedimiento de selección: Preselección de currículum en relación a los requisitos exigidos en la convocatoria de la plaza valorándose de 0 a 10 puntos y siendo necesario obtener un mínimo de 5. Prueba práctica sobre los conocimientos requeridos para los aspirantes que superen el proceso de preselección valorándose de 0 a 10 puntos y siendo necesario obtener un mínimo de 5. Entrevista con los candidatos que superen los puntos anteriores, a criterio de la comisión.

* * *

CONVOCATORIA de puestos de trabajo de nivel 22 e inferiores, como consecuencia de las vacantes producidas con ocasión del concurso específico y de méritos convocado por Resolución de 22 de octubre de 2001.

Como consecuencia del concurso específico y de méritos convocado por Resolución de 22 de octubre de 2001, para la cobertura de determinados puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios, publicado en BOE de 5 de diciembre, he resuelto convocar las resultas de dicho concurso para aquellos puestos de nivel 22 e inferiores, que han resultado vacantes y que afectan con carácter exclusivo al personal funcionario adscrito a la UCLM.

Las bases de la convocatoria y anexos de la misma se encuentran publicados en la página web de la Universidad, y en los tabloneros de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus.

La presentación de solicitudes se efectuará conforme a lo establecido en la base quinta de dicha convocatoria, hasta las 14 horas del día 20 de febrero de 2002.

Ciudad Real, 4 de febrero de 2002. EL RECTOR,
Luis Arroyo Zapatero.

* * *



V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

() DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de diciembre de 2001.*

Resolución de 19 de octubre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca proceso de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación (publicado en el apartado III · Concursos y oposiciones del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 1-12-2001. Pág. 44363.

Orden de 31 de octubre de 2001, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la de 18 de junio de 2001, por la que se convocaban becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2001/2002, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma.

B.O.E. de 1-12-2001. Pág. 44408.

Resolución de 22 de octubre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso específico y de méritos para la cobertura de puestos por personal funcionario (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 5-12-2001. Pág. 44845.

Resolución de 8 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito de esta Universidad, para el campus de Toledo (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 5-12-2001. Pág. 44865.

Resolución de 8 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito de esta Universidad, para el

campus de Cuenca (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 5-12-2001. Pág. 44872.

Resolución de 8 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito de esta Universidad, para el campus de Albacete (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 5-12-2001. Pág. 44878.

Resolución de 8 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 26 plazas, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito de esta Universidad, para el campus de Ciudad Real (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 5-12-2001. Pág. 44885.

Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas de la modalidad Estancias de Profesores e Investigadores Extranjeros en régimen de año sabático en España, dentro del Programa Estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos Extranjeros en España.

B.O.E. de 5-12-2001. Pág. 44923.

Resolución de 13 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas de la modalidad Estancias de Doctores y Tecnólogos Extranjeros en España.

B.O.E. de 5-12-2001. Pág. 44928.

Resolución de 22 de octubre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para cubrir plazas de la Escala Técnica Auxiliar de laboratorio de esta Universidad (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 6-12-2001. Pág. 45128.

Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para consolidación de empleo, en las Escalas de Ayudantes de Archivos Bibliotecas y Museos, Administrativa y Escalas de Administración Especial de esta Universidad (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 6-12-2001. Pág. 45150.



Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Laboratorios de Personal de Oficios y en la Escala de Gestor de Servicios de esta Universidad, por el turno de promoción interna (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 6-12-2001. Pág. 45157.

Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas: Técnicas, Superior de sistemas y Tecnologías de la Información, Gestión Administrativa y Auxiliar, de esta Universidad, por el turno de promoción interna (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 6-12-2001. Pág. 45161.

Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas Técnica Auxiliar de Informática, Gestor Técnico de Biblioteca, Administrativa y Administración Especial: Escala de Conductores, por el sistema general de acceso libre (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 6-12-2001. Pág. 45199.

Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las Escalas Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, Escalas de Administración Especial, por el sistema general de acceso libre (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 6-12-2001. Pág. 45204.

Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la de 30 de octubre de 2001, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la plaza Código TU 29/02, de Profesor Titular de Universidad.

B.O.E. de 8-12-2001. Pág. 45711.

Resolución de 13 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la de 30 de octubre de 2001 por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

B.O.E. de 8-12-2001. Pág. 45711.

Resolución de 5 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convoca concurso

para la concesión de becas para ciudadanos españoles, para realizar estudios en el Colegio de Europa en sus centros de Brujas (Bélgica) y de Natolín (Polonia) durante el curso académico 2002-2003.

B.O.E. de 11-12-2001. Pág. 46323.

Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas complementarias para los becarios del programa de becas de postgrado para la formación de profesorado universitario.

B.O.E. de 11-12-2001. Pág. 46344.

Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

B.O.E. de 12-12-2001. Pág. 46621.

Resolución de 28 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la de 13 de noviembre de 2001, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

B.O.E. de 12-12-2001. Pág. 46639.

Resolución de 28 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la de 13 de noviembre de 2001, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de cuerpos Docentes Universitarios, y se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes para estas dos plazas.

B.O.E. de 12-12-2001. Pág. 46640.

Resolución de 16 de noviembre de 2001, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas CSIC-GlaxoSmithKline-C.S.I.C. de formación de personal investigador.

B.O.E. de 12-12-2001. Pág. 46780.

Resolución de 26 de noviembre de 2001, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por la que se convoca concurso público para la concesión de becas de investigación para titulados superiores universitarios en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales.

B.O.E. de 13-12-2001. Pág. 47035.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

B.O.E. de 24-12-2001. Pág. 49400.

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas complementarias para los becarios del Programa de Becas de Postgrado para la Formación de Profesorado Universitario.

B.O.E. de 27-12-2001. Pág. 49868.



Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes Universitarios.

B.O.E. de 28-12-2001. Pág. 50096

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se publican los créditos concedidos a estudiantes universitarios convocados por Resolución de 30 de agosto de 2001.

B.O.E. de 28-12-2001. Pág. 50116.

Resolución de 3 de diciembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la de 5 de octubre de 2001 por la que se hacen públicas las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes Universitarios.

B.O.E. de 29-12-2001. Pág. 50349.

Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, de 19 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la Orden de 3 de agosto de 2001, por la que se establecen las modalidades, condiciones y requisitos para la concurrencia al II Plan de la Calidad de las Universidades.

B.O.E. de 31-12-2001. Pág. 50722.

* * *

(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en B.O.E. durante el mes de diciembre de 2001.

Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Manuel Vargas Vargas Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía y Empresa en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del BO-UCLM nº 47 de diciembre de 2001).

B.O.E. de 1-12-2001. Pág. 44319.

Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Rodolfo Bermejo Bermejo Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del BO-UCLM nº 47 de diciembre de 2001).

B.O.E. de 1-12-2001. Pág. 44319.

Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Antonio Brasa Ramos Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria. (publicado en el apartado II · Nombramientos del BO-UCLM nº 47 de diciembre de 2001).

B.O.E. de 6-12-2001. Pág. 45122.

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Horacio Fernández Martínez Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Historia del Arte», adscrita al Departamento del Historia del Arte (publicado en el apartado II · Nombramientos del BO-UCLM nº 47 de diciembre de 2001).

B.O.E. de 6-12-2001. Pág. 45122.

Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Antonio Brasa Ramos Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria (publicado en el apartado II · Nombramientos del BO-UCLM nº 47 de diciembre de 2001).

B.O.E. de 6-12-2001. Pág. 45122.

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Horacio Fernández Martínez Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte (publicado en el apartado II · Nombramientos del BO-UCLM nº 47 de diciembre de 2001).

B.O.E. de 6-12-2001. Pág. 45122.

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D^a. Manuela García Moreno Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Química Física», adscrita al Departamento de Química Física (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente número del BO-UCLM y en D.O.C.M. de 7 de diciembre de 2001).

B.O.E. de 7-12-2001. Pág. 45263.

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D^a. Concepción Fabeiro Cortés Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Producción Vegetal» adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente número del BO-UCLM y en D.O.C.M. de 21 de diciembre de 2001).

B.O.E. de 29-12-2001. Pág. 50300.

* * *



DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de diciembre de 2001.

Acuerdo de 15 de noviembre de 2001, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha celebrada el 13 de noviembre de 2001, por el que se modifica la Oferta Pública de Empleo de Personal de Administración y Servicios de la UCLM para los años 2001/2002 (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del BO-UCLM nº 46 de noviembre 2001)
D.O.C.M. de 4-12-2001. Pág. 13965.

Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.
D.O.C.M. de 7-12-2001. Pág. 14086.

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se resuelve la Orden de la consejería de Educación y Cultura de fecha 25 de octubre de 2001 por la que se convocan ayudas complementarias a la movilidad para la realización de estudios en universidades extranjeras en el curso 2001/2002.
D.O.C.M. de 18-12-2001. Pág. 14431.

Orden de 4 de diciembre de 2001, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan ayudas para proyectos de investigación en salud.
D.O.C.M. de 18-12-2001. Pág. 14493.

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden de 19-4-2001, por la que se convocaban ayudas para cursar estudios de postgrado para titulados universitarios en materia de prevención de riesgos laborales.
D.O.C.M. de 21-12-2001. Pág. 14714.

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden de 19/04/2001, por la que se convocaban ayudas para cursar estudios de postgrado para titulados universitarios en materia de prevención de riesgos laborales.
D.O.C.M. de 21-12-2001. Pág. 14714.

* * *

(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en D.O.C.M. durante el mes de diciembre de 2001.

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D^a. Manuela García Moreno Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Química Física», adscrita al Departamento de Química Física (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente número del BO-UCLM y en B.O.E. de 7 de diciembre de 2001).
D.O.C.M. de 7-12-2001. Pág. 14065.

Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D^a. Concepción Fabeiro Cortés Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Producción Vegetal» adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente número del BO-UCLM y en B.O.E. de 29 de diciembre de 2001).
D.O.C.M. de 21-12-2001. Pág. 14617.

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Simeón Saiz Ruiz Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Pintura», adscrita al Departamento de Arte, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente número del BO-UCLM).
D.O.C.M. de 28-12-2001. Pág. 15119.

* * *

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de diciembre de 2001.

Resolución de 9 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un equipo de análisis del movimiento, con destino a la Facultad de ciencias del Deporte del Campus de Toledo.
D.O.C.M. de 4-12-2001. Pág. 14006.

Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de las obras de construcción de la Escuela Politécnica del Campus de Cuenca.
D.O.C.M. de 4-12-2001. Pág. 14007.



Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un trazados tridimensional, con destino a la E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

D.O.C.M. de 4-12-2001. Pág. 14007.

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de vigilancia y guardería, sin uso de armas, de los edificios e instalaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 26-12-2001. Pág. 15001.

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un sistema de estereología con destino a la Facultad de Medicina de Albacete.

D.O.C.M. de 28-12-2001. Pág. 15147.

Resolución de 28 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un microscopio de barrido láser confocal, con destino al Centro Regional de Investigaciones Biomédicas del Campus de Albacete.

D.O.C.M. de 28-12-2001. Pág. 15147.

* * *

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el mes de diciembre de 2001.

D^a. Amparo Moreno Valencia, del Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Influencia de diferentes técnicas de cultivo en el rendimiento y calidad de la cebada cervecera (*Hordeum Vulgare* L.) en Castilla-La Mancha», el día 12 de diciembre de 2001, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D^a. Marta Moreno Valencia, del Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Influencia de la dosis de riego y la aplicación foliar de calcio en el rendimiento y calidad del pimiento (*Capsium Annuum*) CV. Infantes», el día 12 de diciembre de 2001, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D^a. Carmen Belén Molina Caballero, del Departamento de Ingeniería Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Síntesis y caracterización de arcillas pilareadas y su aplicación como catalizadores en la reducción selectiva de nox», el día 14 de diciembre de 2001, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D^a. Raquel Bartolomé Gutiérrez, del Departamento de Psicología, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Delincuencia juvenil femenina», el día 14 de diciembre de 2001, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

* * *



PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES Y AYUDAS DE LA UCLM

AYUDAS a la investigación en la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2002, convocadas por Resolución del Vicerrector de Investigación de 19 de diciembre de 2001.

ANTECEDENTES: La Comisión de Investigación, en su reunión del día 05/12/2001 aprobó el borrador de convocatoria de Ayudas a la Investigación en la UCLM para el año 2002, y acordó su presentación a Junta de Gobierno, que en su reunión de 18 de diciembre de 2001, aprobó dicha convocatoria.

FUNDAMENTOS: Que el Vicerrector de Investigación de la UCLM, en uso de las competencias que le fueron delegadas por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la UCLM por Resolución de 16/04/2001 (DOCM 27/04/2001) en materia de investigación, tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN: Por la que se convocan las AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN LA UCLM PARA EL 2002 en los términos establecidos en el documento adjunto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución. No obstante, el interesado podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Vicerrectorado de Investigación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución.

Albacete, a 19 de Diciembre de 2001. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, Francisco José Quiles Flor.

CONVOCATORIA ORDINARIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2002

Hasta el año 2001 la UCLM ha venido realizando una convocatoria de ayudas a la investigación en colaboración con la Junta de Comunidades. A partir de este año, y tras la creación de la nueva Consejería de Ciencia y Tecnología, la Junta de Comunidades ha efectuado una convocatoria específica de ayudas a la investigación que, con diferentes modalidades, va dirigida a financiar actuaciones investigadoras dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Esto ha supuesto un importante cambio en lo que a la convocatoria de ayudas a la investigación de la UCLM

para el año 2002 se refiere, ya que hasta ahora el cincuenta por ciento del fondo de ayudas, era aportado por la Junta de Comunidades, que ya no efectuará dicha aportación.

Puesto que, dada su novedad, es previsible que la resolución de la convocatoria de la JCCM se retrase en el tiempo y dado que los proyectos de investigación en marcha dentro de la UCLM, que antes recibían ayudas en nuestra convocatoria dentro de los apartados denominados Financiación Externa y Financiación Interna, verían retrasada su financiación, aún consiguiendo el apoyo de la Consejería de Ciencia y Tecnología, se hace necesario adoptar medidas para asegurar la continuidad de estas líneas de investigación hasta que se efectúe la resolución de la convocatoria regional.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Investigación acuerda prorrogar la vigencia de las ayudas concedidas en la convocatoria anterior bajo los apartados denominados Financiación Externa y Financiación Interna con cargo a los presupuestos del Vicerrectorado de Investigación para el ejercicio 2002.

Puesto que existen unas previsiones económicas de 48 millones de pesetas para el apoyo a estas líneas de investigación, la prórroga de las ayudas se efectuará en el mismo porcentaje sobre el importe total adjudicado en el año 2001 a estas modalidades, de tal modo que en su conjunto no superen la dotación prevista.

Desde el Vicerrectorado de Investigación se calcularán los importes que, en concepto de prórroga, corresponden a cada uno de los proyectos subvencionados en la convocatoria propia del 2001, por lo que no será necesario que los investigadores presenten solicitud alguna.

No obstante todo lo expuesto, se mantiene la convocatoria de Fondos Departamentales, que no varía respecto a la de años anteriores.

Se unifica en una sola modalidad la de Ayudas a la realización de Tesis Doctorales, refundiéndose las antiguas de Ayudas Paralelas y Ayudas a Tesis.

Por la importancia que tiene para la UCLM el hecho de que se establezcan grupos sólidos de investigación que puedan participar en convocatorias externas, teniendo en cuenta que siguen incorporándose a esta Universidad investigadores jóvenes y nuevos doctores, se mantiene la convocatoria de Grupos Precompetitivos.

Por último se establece una nueva modalidad, denominada "Acciones Especiales", que permanecerá abierta hasta el 31 de octubre de 2002, y con la que se subvencionarán acciones de interés prioritario para la UCLM que no tengan cabida en otras modalidades de ayuda de esta convocatoria.



La Comisión de Investigación, una vez resuelta la convocatoria de la Consejería de Ciencia y Tecnología, tendrá en cuenta a la hora de valorar las líneas que se financiarán, el grado de participación de los investigadores en las solicitudes de convocatorias competitivas externas a la UCLM, independientemente del éxito obtenido en las mismas.

Por ello, se establecen las siguientes bases de convocatoria:

1. FONDOS DEPARTAMENTALES DE INVESTIGACIÓN.

Siendo los Departamentos los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar la investigación de sus respectivas áreas de conocimiento así como la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de los Estatutos de la UCLM, el Vicerrectorado de Investigación, previo acuerdo de la Comisión de Investigación, destinará en 2002 partidas presupuestarias a los Departamentos para la financiación de su actividad investigadora.

Dichas partidas o ayudas se constituyen con una dotación mínima, igual para todos los Departamentos, más una ayuda adicional en función del potencial investigador de cada Departamento (medido éste por el número y categoría de los profesores doctores, así como por el número total de tramos de investigación de sus investigadores) y de los resultados obtenidos en la consecución de fondos externos de investigación. En esta convocatoria del año 2002, y como consecuencia de la ampliación de titulaciones en la UCLM, se tendrá en cuenta la peculiar situación de los Departamentos en constitución y/o áreas de conocimiento extra-departamentales.

Los Fondos Departamentales de Investigación podrán destinarse a la adquisición de bibliografía, material inventariable y fungible, asistencia a cursos y congresos, y reproducción y encuadernación de tesis, siendo competencia del Consejo de Departamento el reparto y asignación de dichos fondos a las áreas e investigadores que lo componen. La ayuda la solicitará el Director de Departamento, utilizando para ello el documento 1.

2. AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES.

Una acción estratégica importante para la constitución y consolidación de grupos de investigación de la UCLM, es el estímulo y apoyo a la realización de tesis doctorales. Por ello, el Vicerrectorado de Investigación, previo acuerdo de la Comisión de Investigación, dotará ayudas para la realización de tesis doctorales en la UCLM.

Se asignará una cantidad anual, distinguiendo entre los proyectos de tesis de carácter experimental, semiexperimental o no experimental, que intentará paliar los gastos que la realización de tesis doctorales ocasiona en el Departamento correspondiente.

2.1. REQUISITOS.

a) Para acceder a estas ayudas se precisa que el doctorando esté en alguna de las siguientes situaciones:

1. Ser Profesor o Ayudante de la UCLM.
2. Ser becario FPU del Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Ser becario FPI del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
4. Ser becario predoctoral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

b) En todos los casos el solicitante de la ayuda será el Director/Tutor de tesis, que deberá pertenecer a la UCLM. El número máximo de ayudas, por Director/Tutor de Tesis, será de 3 ayudas anuales.

c) Este tipo de ayudas se solicitarán, en su primer año, mediante el documento 2 y se concederán por años consecutivos hasta un máximo de cuatro, siempre que se justifique anualmente el progreso realizado en la investigación mediante el informe-renovación anual (documento 4).

d) Al haberse ampliado en esta convocatoria la posibilidad de disfrute de la Ayuda a Tesis hasta un cuarto año y al objeto de no perjudicar a los doctorandos que todavía no han leído la tesis pero han agotado ya los tres años de la ayuda, se abre la posibilidad de poder disponer de un cuarto año de Ayuda a Tesis a aquellos doctorandos cuyo último año de disfrute haya sido el 2001 y, excepcionalmente, el 2000, a criterio de la Comisión de Investigación.

e) A efectos de la gestión económica de la ayuda, cualquier documentación tendrá que llevar necesariamente la autorización del Director/Tutor de Tesis como titular de la misma.

3. AYUDAS A GRUPOS PRECOMPETITIVOS.

Con esta modalidad de ayudas para la realización de actividades de investigación, se pretende potenciar la consolidación de grupos emergentes o de reciente creación. Estas ayudas podrán concederse hasta un máximo de 4 años para permitir el despegue de estos grupos y capacitarlos para poder competir en un marco más abierto.

Podrá solicitar estas ayudas (documento 3) el investigador principal del grupo, que deberá pertenecer a la UCLM y haber obtenido el grado de doctor en 1999 o con posterioridad; o bien habrá de haberse incorporado como profesor funcionario a la UCLM en el año 1999 o con posterioridad.



No podrán obtener ayuda dentro de esta modalidad aquellos investigadores, tanto principales como miembros de un grupo, que hubieran obtenido ayudas en las modalidades de Financiación Externa o Interna en la convocatoria anterior y que se prorrogan en la presente convocatoria.

La Comisión de Investigación valorará la solidez de la línea de investigación para la que se solicita la ayuda, así como el número de doctores del grupo y doctorandos, si los hubiere, que tengan o hayan tenido ayudas a tesis en esta o en anteriores convocatorias.

4. REQUISITOS.

1. Las actividades de investigación deberán llevarse a cabo durante el año 2002.

2. Para poder solicitar ayudas con cargo a esta convocatoria, el investigador principal deberá ser profesor funcionario y doctor de la UCLM.

3. Queda excluida la posibilidad de que los proyectos de tesis puedan presentarse a la vez como proyectos/trabajos de investigación.

4. Ningún investigador podrá presentarse en más de una solicitud, ni como investigador principal ni como un miembro más de otro equipo de investigación.

5. Las ayudas a grupos de investigación, suponen la existencia en dicho grupo de al menos un investigador principal y un investigador más, todos de la UCLM. Excepcionalmente, podrán concederse también a criterio de la Comisión, ayudas a grupos de titulaciones y áreas de conocimiento "exceptuadas".

6. Los investigadores que para el año 2002 disfruten de alguna ayuda de la convocatoria de la Consejería de Ciencia y Tecnología (Orden de 27 de noviembre de 2001, D.O.C.M, nº125 de 30-11-2001) o de la convocatoria de la Consejería de Sanidad (año 2002) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no podrán obtener ayudas en la modalidad de Grupos Precompetitivos de esta convocatoria.

Los investigadores, tanto principales como miembros del equipo investigador, que estén incluidos en las solicitudes de ayudas a las convocatorias de la Consejería de Ciencia y Tecnología y/o de la Consejería de Sanidad deberán indicarlo en las solicitudes de ayudas a Grupos Precompetitivos de esta convocatoria.

7. Para la presentación de solicitudes, se utilizarán los siguientes modelos de impresos:

- Documento 1 FONDOS DEPARTAMENTALES DE INVESTIGACIÓN.
- Documento 2 AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES.
- Documento 3 AYUDAS A GRUPOS PRECOMPETITIVOS.

8. En el caso de haber disfrutado de alguna ayuda de la UCLM en el año 2001 es requisito inexcusable la entrega de un breve informe o memoria (documento 4) justificando los progresos realizados en la investigación (tesis doctoral o proyecto) y los resultados obtenidos durante el año. En los proyectos que tuvieron ayuda en la modalidad de Financiación Interna de la convocatoria anterior es necesario entregar además de la memoria o informe (documento 4) copia de los resultados obtenidos en la investigación (publicaciones científicas).

5. ACCIONES ESPECIALES.

Dentro de esta modalidad se encuentran las ayudas para financiar acciones de interés prioritario para la UCLM que no tengan cabida en otras modalidades de esta convocatoria.

Las solicitudes, para las que no existe modelo de impresos, se dirigirán al Vicerrector de Investigación, detallando el equipo investigador, la acción para la que se solicita la ayuda, y un presupuesto económico de la misma.

6. CRITERIOS Y BAREMOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

La Comisión de Investigación de la UCLM, en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Vicerrector de Investigación, resolverá la concesión de las ayudas dentro de las siguientes modalidades:

- 1. FONDOS DEPARTAMENTALES DE INVESTIGACIÓN.
- 2. AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES.
- 3. AYUDAS A GRUPOS PRECOMPETITIVOS.

Para ello se utilizarán los criterios y baremos que figuran como Anexo I.

7. NORMAS PARA LA GESTIÓN DE ESTAS AYUDAS.

Las instrucciones y normas de gestión de estas ayudas, aparecen publicadas como Anexo II en esta convocatoria.

El Vicerrector de Investigación dictará cuantas normas complementarias y aclaraciones sean necesarias para la resolución y correcta ejecución de estas ayudas.

8. PLAZOS.

El plazo improrrogable, para recibir en el Vicerrectorado de Investigación (Plaza de la Universidad 2, 02071 Albacete) las solicitudes de ayuda, será las 12 horas del día 21 de enero de 2002.

Quedan exceptuadas las solicitudes de la modalidad de Acciones Especiales, cuyo plazo permanecerá abierto hasta el día 31 de octubre de 2002.



ANEXO I**CRITERIOS Y BAREMOS PARA REPARTO DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN LA UCLM**

(Aprobados por la Comisión de Investigación de la UCLM el 5-12-2001)

1. FONDOS DEPARTAMENTALES (FD):

$$FD = F1 + F2$$

F1 = Cantidad fija por Departamento, aunque se pondera la dimensión del Departamento en:

* Muy Grandes:	nº Profesores >100	F1 = 3.606€(600.000 pts.)
* Grandes:	nº Profesores > 50	F1 = 3.005€(500.000 pts.)
* Medianos:	25 < nº Profesores < 50	F1 = 2.404€(400.000 pts.)
* Pequeños:	nº Profesores < 25	F1 = 2.104€(350.000 pts.)

* En constitución y Áreas Extradepartamentales: podrán recibir una ayuda en función del nº de profesores que lo compongan.

Nota: El nº de profesores se calcula a partir de la relación de plantillas a 1-1-2002 elaborada por el Vicerrectorado de Profesorado y calculados como Profesores a Tiempo Completo.

F2 = Cantidad variable que viene ponderada por el potencial investigador (medido por el nº de doctores y su categoría académica) y los resultados (medidos por el nº de tramos de investigación y la obtención de proyectos de financiación externa). Finalmente se tiene en cuenta el grado de experimentalidad de las Áreas de conocimiento. Por tanto:

$$F2 = [(A + B + C) \times Ep] \times P \quad \text{donde:}$$

A = Σ nº de doctores y categoría académica

CU	= 2 puntos
TU	= 1,5 puntos
TEU doctor	= 1 puntos
Otros doctores	= 0,5 puntos

B = (S Tramos de investigación / nº de profesores doctores numerarios) x 15.

C = Resultados en Proyectos con financiación Externa conseguidos:

Tipo I:	5
Tipo II:	3
Tipo III:	1

1. La Comisión de Investigación utilizará para el parámetro C, el ratio Resultados en Financiación Externa/nº doctores, para cada departamento de la UCLM, y en función de los resultados establecerá la tipología I al III.

2. Evidentemente, en relación a los proyectos, convenios y contratos con financiación externa, la Comisión utilizará de base los datos aportados por los Departamentos, en el Documento nº 1 y de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Sólo se consideran aquellos Proyectos y contratos donde el investigador principal pertenezca al Departamento.

b) En la cuantía de dichos trabajos, no se considera la dotación global, sino por anualidades.

c) En los proyectos y contratos con cofinanciación de la UCLM, sólo se considera la "aportación externa".

d) Del cómputo de proyectos, trabajos y contratos se excluirán aquellos sobre los que no existe constancia ni documentación justificativa en el Vicerrectorado.

Ep = Índice de Experimentalidad

1	No Experimentales
1,3	Semiexperimentales
1,5	Experimentales.

P = Euros / Pto.

2. AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES:

Las ayudas son anuales, y renovables (Plazo Máximo = 4 años de Ayuda).

782 euros/año (130.114 pts/año) para Áreas No Experimentales.

902 euros/año (150.080 pts/año) para Áreas Semiexperimentales.

1052 euros/año (175.038 pts/año) para Áreas Experimentales.

Nota Importante: Se considera 4 años el total de ayudas por tesis. Igualmente se establece un tope máximo de 3 ayudas anuales para cada Director/Tutor de tesis.

ANEXO II**INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA UCLM AÑO 2002**

Estas ayudas no necesitan la solicitud de constitución de Centro Gestor Temporal ya que se consideran constituidas como tal de oficio.

1. GESTIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS.

Se realizará en la Unidad de Gestión Económica del Campus(UGEC) al que pertenece el titular de la ayuda, o en su caso, el campus que se indicara en la solicitud .

En esta Unidad se le asignará un funcionario de Administración que será el gestor encargado de la contabilización y pago de los gastos que el titular de la ayuda le presente con cargo a la misma. Esta persona le informará con detalle del procedimiento, de los documentos y requisitos necesarios para la correcta ejecución de los gastos.

Desde el momento de su concesión, el titular de la ayuda dispondrá en las UGEC del 100% del presupuesto de la ayuda concedida.

El plazo de ejecución de estas ayudas se corresponde con el año natural o ejercicio económico en el que se conceden, en este caso el 2002, por lo que no se podrán incorporar los posibles remanentes al ejercicio presupuestario siguiente. Es aconsejable no dejar la ejecución del gasto para final de año, ya que la acumulación de tareas en las UGEC podría retrasar el abono de los gastos presentados.

Si usted fuera titular de más de una Ayuda, podrá solicitar la autorización pertinente del Vicerrector de Investigación para la gestión conjunta de las mismas (Prórrogas Financ. Interna o Externa con Ayudas a Tesis) como si de una sola se tratase. Queda excluido de este agrupamiento los Fondos Departamentales de Investigación.

2. DESTINO DE LAS AYUDAS.

2.1. Ayudas prorrogadas de F. Interna y Externa, y Grupos Precompetitivos.



Incluye las prorrogas de la Financiación Interna y Externa 2001, y los Grupos Precompetitivos de nueva adjudicación.

Tipos de gastos financiables con cargo a estas ayudas:

- Material inventariable (hardware, software, equipos de investigación, libros, etc.)

- Material fungible (papelería, consumibles de laboratorio e informáticos, productos químicos, etc...) y otros gastos tales como servicios prestados por otras empresas, mensajería, reparaciones, gastos de publicación en revistas, gastos de inscripción a Congresos siempre que se justifique debidamente la asistencia a los mismos y se presente y exponga comunicación y/o ponencia.

Existe la posibilidad de destinar hasta un 30% de la ayuda a gastos de edición de libros siempre que la misma la realice el Servicio de Publicaciones de la UCLM.

Se excluyen los gastos de reproducción y encuadernación de Tesis Doctorales, así como los gastos de carácter docente.

- Viajes y dietas: se estará a lo que dispone el nuevo Reglamento sobre indemnizaciones por razón de servicio, en lo relativo a las actividades de investigación. Para este concepto de gasto se autoriza un máximo de 100.000 pts. más el 20 % del resto de la ayuda. No obstante, la Comisión de Investigación podrá autorizar que se rebase este límite, con carácter excepcional, cuando circunstancias debidamente justificadas así lo aconsejen, a solicitud del investigador principal. Solamente los miembros del equipo investigador que figuran en la solicitud presentada a la convocatoria anual de Ayudas, podrán percibir indemnizaciones por gastos de viaje.

Todos los gastos deberán producirse en el desarrollo normal del proyecto y será responsabilidad del investigador principal la correcta adecuación de los mismos al proyecto.

2.2. Ayudas a Tesis Doctorales.

El titular de estas ayudas será el Director de Tesis (o Tutor en la UCLM en el caso de no pertenecer el director a la UCLM) o el Director de Beca respectivamente. En todo caso deberá proponerse un profesor doctor que sustituya a los titulares de las ayudas en casos de ausencia o enfermedad de éstos.

En cuanto al destino de estas ayudas se tendrán en cuenta las mismas indicaciones y limitaciones contempladas en el apartado 2.1 .

No se podrán atender con cargo a estas ayudas gastos como los siguientes: tasas académicas, reproducción y encuadernaciones de tesis, gastos de formación en academias privadas, etc..

2.3. Fondos Departamentales de Investigación.

El titular del Fondo Departamental de Investigación será el Director del Departamento, que podrá ser sustituido por el Subdirector o el Secretario del Departamento en caso de ausencia o enfermedad de éste, siendo competencia del Consejo de Departamento la asignación del destino del mismo, del que se dará traslado al Vicerrectorado de Investigación una vez distribuido por el Consejo.

La gestión de esta Ayuda se realizará en el Campus donde tenga la sede el Departamento, salvo lo concerniente a la adquisición de bibliografía que podrá realizarse también en los demás Campus de la UCLM.

Respecto del tipo de gastos realizables, se tendrán en cuenta las mismas indicaciones contempladas en el apartado 2.1 , con las siguientes salvedades:

La adquisición de bibliografía (libros y revistas) se realizara obligatoriamente a través de la Biblioteca

En Material fungible y otros gastos podrán atenderse también los ocasionados por la asistencia a cursos y congresos del personal del Departamento, así como la reproducción y encuadernación de tesis doctorales de este mismo personal.

2.4. Acciones Especiales.

Le serán de aplicación las mismas indicaciones contempladas en el apartado 2.1, en la medida que no vayan contra la propia esencia de la acción especial.

No podrán asumirse con cargo a ninguna de estas Ayudas "gastos de personal". No existe por tanto dotación presupuestaria para becarios de investigación ni contratados laborales.

3. INCIDENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS.

TRASVASES ENTRE CONCEPTOS DE GASTO: el titular de la ayuda, como regla general, deberá ceñirse a la distribución presupuestaria realizada en su solicitud, pero si por necesidades del proyecto necesitara modificarla, deberá solicitarlo motivadamente al Vicerrector de Investigación siempre antes del 30 de noviembre de 2002, quien podrá autorizar la modificación, si procede y por una sola vez.

A estos trasvases presupuestarios les será de aplicación la normativa general de transferencias de crédito establecidas en el Presupuesto de la UCLM para el año 2002.

INCORPORACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS AL EQUIPO: sólo en casos excepcionales podrá autorizarse la incorporación de nuevos miembros al equipo investigador y siempre que ello no comporte la modificación presupuestaria de la ayuda concedida. La petición razonada deberá ser presentada en el Vicerrectorado de Investigación y aprobada por la Comisión de Investigación.

CAMBIO DE CAMPUS DE GESTIÓN: una vez iniciada la gestión de la ayuda no podrá realizarse cambio alguno en el Campus de gestión, salvo causas de "fuerza mayor".

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

Coincidiendo con la convocatoria de estas ayudas para el año siguiente (final de año), los titulares de las ayudas enviarán un Informe Anual justificativo de los progresos realizados y los resultados obtenidos durante el año.

NOTA: El Vicerrector de Investigación podrá dictar cuantas resoluciones aclaratorias o complementarias sean necesarias para la correcta adecuación de estas instrucciones a la política científica en la UCLM.



PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

AYUDAS a la investigación para Licenciados en Derecho, Historia, Ciencias Políticas o Sociología, convocadas por las Cortes de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con el Convenio de Colaboración entre las Cortes de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha, de 1 de julio de 1996, las Cortes de Castilla-La Mancha han de destinar parte de la dotación prevista en el mismo para convocar anualmente ayudas y contratos de investigación para postgraduados. En consecuencia, la Comisión prevista en el Convenio acuerda, en su reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2001, convocar dos ayudas a la investigación sobre temas relacionados con el Derecho Autonómico o Parlamentario, Historia, Política y Sociología de Castilla-La Mancha, dotadas con 3.005 euros anuales, durante dos años, de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA.- SOLICITANTES

Para solicitar las ayudas será necesario ser español o extranjero con residencia en España, y estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Historia, Ciencias Políticas o Sociología.

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN

La solicitud debe venir acompañada por:

- a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- b) Breve currículum vitae (máximo tres páginas).
- c) Un proyecto de investigación, de entre seis y diez páginas a doble espacio, que deberá referirse a un tema de Derecho Constitucional, Autonómico o Parlamentario, Historia, Política o Sociología de Castilla-La Mancha. En dicho proyecto se indicará el tema o título de la investigación, un esquema comentado de su desarrollo, la metodología y medios a utilizar y los objetivos que se persiguen. Este proyecto de investigación ha de venir avalado por un Catedrático o Profesor Titular de alguna de las áreas relacionadas con el mismo.
- d) Fotocopia de la certificación académica personal.
- e) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del Profesor que avala la investigación.

TERCERA. REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES

1. Podrán solicitar las ayudas: los becarios, ayudantes o personal docente en formación contratado por la Universidad o Centros de Investigación.

2. El proyecto de investigación no podrá coincidir con el proyecto de tesis doctoral del solicitante.

3. Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otro tipo de ayudas o becas destinadas al mismo proyecto de investigación.

CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes han de presentarse en las Cortes de Castilla-La Mancha, en cualquiera de los Vicerrectorados de la Universidad de Castilla-La Mancha o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de enero del año 2002, a las 14.00 horas.

QUINTA. CUANTÍA Y DURACIÓN

Las ayudas están dotadas con 3.005 euros (500.000 ptas.) anuales, y se disfrutarán durante un período improrrogable de dos años.

SEXTA. CONCESIÓN

La concesión de las ayudas se decidirá por la Comisión prevista en el Convenio entre las Cortes de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, la Comisión). La concesión de las ayudas se decidirá antes del día 28 de febrero del 2002, y se comunicará a los interesados.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de las ayudas, además del inexcusable cumplimiento de los requisitos previstos en las bases Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, se valorarán especialmente los siguientes méritos:

- a) Interés científico del Proyecto.
- b) Currículum de quien presenta el proyecto.
- c) Posesión del título de Doctor por quien presente el proyecto.
- d) Estar matriculado en programas de Doctorado en la Universidad de Castilla-La Mancha.
- e) Publicaciones o trabajos anteriores en relación con temas de Derecho Constitucional, Autonómico o Parlamentario, Historia, Política o Sociología de Castilla-La Mancha.

La Comisión valorará la condición de ciudadano de Castilla-La Mancha en los aspirantes.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Remitir a las Cortes de Castilla-La Mancha un



informe sobre la actividad realizada hasta el momento y sobre el estado de la investigación, transcurridos nueve meses desde la concesión de la ayuda.

b) Remitir a las Cortes de Castilla-La Mancha un segundo informe sobre el estado de la investigación, con el avance de las conclusiones obtenidas hasta el momento, transcurridos 18 meses desde la concesión de la ayuda.

c) Presentar a las Cortes de Castilla-La Mancha, antes de la finalización del período de dos años, un trabajo de investigación, no inferior a 100 páginas, sobre el tema propuesto en el proyecto de investigación a que se otorgó la ayuda.

d) Remitir a las Cortes de Castilla-La Mancha o a la Comisión cuantos informes, formularios o documentos le soliciten sobre la investigación.

NOVENA. ABONO DE LA AYUDA

A la concesión de la ayuda de investigación se abonará al interesado el 60% de la cantidad de que consta la primera anualidad de la ayuda, es decir, 1.803 euros (300.000 ptas). Transcurridos nueve meses desde la concesión de la ayuda, y una vez presentado el informe a que hace referencia el apartado a) de la base anterior, se abonará el 40% restante de la primera anualidad 1.202 euros (200.000 ptas.). Transcurridos 18 meses desde la concesión de la ayuda, y una vez presentado el informe a que se refiere el apartado b) de la base anterior, se abonará el 50% de la segunda anualidad de la ayuda. El 50% restante se abonará una vez presentado el trabajo de investigación.

Los informes mencionados, así como el trabajo definitivo, serán valorados por la Comisión, que podrá pedir al interesado la ampliación de los mismos en aquellos extremos que considere convenientes. La falta de su presentación o el hecho de que los mismos sean considerados insatisfactorios por la Comisión, implica la pérdida del derecho a recibir el resto de la ayuda. La falta de presentación del informe mencionado en el apartado a) de la base anterior dará lugar al reintegro de la ayuda percibida.

DÉCIMA. PUBLICACIÓN

El trabajo de investigación finalmente presentado, en el caso de recibir la valoración positiva de la Comisión, podrá ser publicado por las Cortes de Castilla-La Mancha, en coedición con la Universidad Regional.

* * *

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados entre la Universidad de Castilla-La Mancha y diversas instituciones y entidades de carácter público y privado.

Convenio suscrito el 8 de febrero de 2001, con la consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Delegación provincial de Albacete), para facilitar la realización de las actividades derivadas de la aplicación de las previsiones legales contenidas en la Ley 5/2000 de responsabilidad penal de los menores, a través de la mediación, reparación y de la prestación de servicios en beneficio de la comunidad.

Convenio suscrito el 19 de septiembre de 2001, con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como prórroga del Convenio de 2 de agosto de 2000 en materia de estudios estadísticos sobre economía regional.

Convenio suscrito el 27 de septiembre de 2001, con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para realización de un estudio sobre el consumo energético de las operaciones agrícolas básicas en explotaciones representativas de las comarcas situadas en la provincia de Albacete, y posteriormente en todas las regiones agrícolas diferenciadas en la mitad sur de España.

Convenio suscrito el 5 de octubre de 2001, con la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para prácticas de alumnos de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo.

Convenio suscrito el 9 de octubre de 2001, con UMI Dissertations Publishing (perteneciente al Grupo Bell & Howell information and learning - BHIL), como acuerdos para la publicación no exclusiva de tesis doctorales y tesinas leídas en la UCLM.

Convenio específico de colaboración suscrito el 18 de octubre de 2001, con la Consejería de Ciencia y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el marco del convenio general de 26 de julio de 2001, para el desarrollo de un programa de evaluación y seguimiento de los logros y las repercusiones sobre la región del Plan Regional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y el Plan Regional de Innovación (PRICYT y PRICAMAN), durante el periodo 2000-2003.

Convenio suscrito el 18 de octubre de 2001, con la Maestría Aérea de Albacete (contrato art. 11 LRU) para impartir cursos de formación Office 2000.



Convenio suscrito el 19 de octubre de 2001, con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para garantizar la gratuidad en el acceso a la universidad de las personas con discapacidad.

Convenio suscrito el 24 de octubre de 2001, con la Consejería de Ciencia y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para regulación de la convocatoria de ayudas a la actividad investigadora, enmarcado en el programa sectorial de I + D previsto en el Plan Regional de Investigaciones Científicas y de Desarrollo Tecnológico (PRICYT).

Convenio suscrito el 24 de octubre de 2001, con ACEGO & POMBO, SCP: (contrato art. 11 LRU) para la prestación de servicios y asesoría jurídica externa y apoyo académico.

Convenio suscrito el 29 de octubre de 2001, con «Cero en conducta, S.L.», para cesión a la UCLM de los derechos de distribución correspondientes al material bruto grabado del documental «Extranjeros en sí mismos» única y exclusivamente con fines docentes, en su versión original y circunscrito al ámbito territorial de las instalaciones de la UCLM.

Convenio suscrito el 3 de noviembre de 2001, con «Movimiento por la Paz, el desarme y la libertad, para prácticas de alumnos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

Convenio de colaboración suscrito el 5 de noviembre de 2001, con Iberdrola para el curso 2001-2002 en prácticas de alumnos, Cátedra Internacional de Medio Ambiente y Certamen artístico.

Convenio suscrito el 12 de noviembre de 2001, con la Universidad del Nordeste Corrientes (Argentina), como anteproyecto de protocolo adicional al convenio general de 23 de octubre de 1996 para la colaboración en diferentes áreas de estudio de enfermería y otras ciencias de la salud.

Convenio suscrito el 25 de julio de 2001, con el Balneario Ledesma, para realización de prácticas de alumnos de la Escuela de Enfermería y Fisioterapia de Toledo.

Convenio suscrito el 25 de julio de 2001, con el Balneario Palacio de las Salinas, para realización de prácticas de alumnos de la Escuela de Enfermería y Fisioterapia de Toledo.

Convenio marco de colaboración suscrito el 19 de septiembre de 2001, con la Universidad de la Amazonia.

Convenio suscrito el 24 de septiembre de 2001, con la Fundación Agrupación Edetania (contrato art. 11

LRU), para asesoramiento y realización del Plan estratégico de la Fundación Agrupación Edetania.

Convenio suscrito el 26 de septiembre de 2001, con Extrual, S.A. (contrato art. 11 LRU), para la realización del trabajo «Control de Calidad en las distintas fases del proceso extrusión de perfiles de Aluminio».

Convenio suscrito el 1 de octubre de 2001, con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para establecimiento y desarrollo de un programa universitario para personas mayores de 50 años en Castilla-La Mancha.

Convenio suscrito el 1 de octubre de 2001, con la Unión Temporal de Empresas (contrato art. 11 LRU) para la realización del trabajo «Desarrollo de Sistemas de Gestión de la Explotación de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales».

Convenio suscrito el 1 de octubre de 2001, con la Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Aceite de los Montes de Toledo, como Addenda 1ª al Contrato para actividades de apoyo tecnológico y de servicios (contrato art. 11 LRU) para la realización del «Asesoramiento para la formación y entrenamiento de un panel de cata de aceite de oliva de acuerdo con las normas internacionalmente reconocidas».

Convenio suscrito el 11 de octubre de 2001, con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete (contrato art. 11 LRU), para la realización del trabajo «Entorno de Trabajo Compartido» dentro del proyecto «Diseño e implantación de un sistema de comunicación vía Web entre los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Oficiales de Castilla-La Mancha.

Convenio suscrito el 18 de octubre de 2001, con Fomento de Minas y Canteras, S.L. (contrato art. 11 LRU), para la realización del trabajo «Caracterización de factores humanos y condiciones laborales en la fiabilidad preventiva del sector minero de Castilla-La Mancha; situación actual y directrices para su optimización».

Convenio suscrito el 19 de octubre de 2001, con Fomento de Minas y Canteras, S.L. (contrato art. 11 LRU), para la realización del trabajo: «Estudio de situación y análisis relacional sobre incidencia del factor humano en la seguridad y salud de los trabajadores (Sector arcillas y rocas industriales-ornamentales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha)».

Convenio suscrito el 1 de noviembre de 2001, con Repsol Química, S.A. (contrato art. 11 LRU), para la realización de «Estudio de la reología y de los métodos de caracterización de los polímeros producidos en las plantas petroquímicas de Repsol-YPF en Puertollano».



Convenio suscrito el 2 de noviembre de 2001, con Fomento de Minas y Canteras, S.L. (contrato art. 11 LRU), para la realización del trabajo "Proyecto formativo en trabajadores de explotaciones mineras de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha".

Convenio suscrito el 3 de noviembre de 2001, con Fomento de Minas y Canteras, S.L. (contrato art. 11. LRU), para la realización del trabajo "Plan de formación en seguridad y prevención de riesgos laborales para trabajadores del sector minero de rocas industriales y ornamentales en la Comunidad Autónoma de Cataluña".

Convenio suscrito el 9 de noviembre de 2001, con «Académicas de Inglés», para la realización de cursos de Inglés, dirigidos a todos los sectores de la comunidad universitaria en el Campus de Albacete.

Convenio general de colaboración suscrito el 19 de noviembre de 2001, con University of the Incarnate Word (Estados Unidos), para el intercambio de alumnos y profesores.

Convenio suscrito el 20 de noviembre de 2001, con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como Contrato-Programa para la financiación del Plan de Consolidación y Ampliación de Enseñanzas Universitarias.

Convenio suscrito el 23 de noviembre de 2001, con la Asociación de Prensa de Albacete, para la realización de prácticas empresariales por los alumnos de la

Escuela Politécnica Superior de Albacete.

Convenio suscrito el 26 de noviembre de 2001, con «Acciones Integradas de Desarrollo, para prácticas de alumnos de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real y uso de equipos de la Escuela bajo programas concretos con la dirección de la Escuela.

Convenio suscrito el 28 de noviembre de 2001, con las Consejerías de Educación y Cultura, y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de un programa de apoyo a los alumnos con discapacidad de la UCLM.

Convenio suscrito el 30 de noviembre de 2001, con el Colegio Territorial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Castilla-La Mancha, para la realización de Seminarios registrales, prácticas en empresas, Practicum y Postgrado en todos los Campus.

Convenio marco general de colaboración suscrito el 3 de diciembre de 2001, con «Energías Eólicas Europeas.

Convenio marco de colaboración general suscrito el 3 de diciembre de 2001, con la Asociación de Discapacitados Físicos de Albacete.

Convenio marco de colaboración general suscrito el 3 de diciembre de 2001, con la Asociación de la Prensa de Albacete.

* * *





BOLETÍN OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA